

ANEJO 1

FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

ANEJO 1

FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

1. Listado de Ámbitos Territoriales de Implantación

2. Plano Director

3. Fichas

El Plan Hidrológico de Tenerife, en su dimensión de *plan territorial especial de ordenación*, persigue el objetivo de “definir las infraestructuras hidráulicas que conforman el correspondiente submodelo de ordenación”, tal y como mandata el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (Directriz Art. 3.3.3.2).

En este Anejo a la Normativa, denominado *Fichero de Ámbitos Territoriales de implantación de infraestructuras hidráulicas*, se ha desarrollado una ficha específica para las infraestructuras hidráulicas más relevantes tanto para la estructuración del territorio Insular como para garantizar un desarrollo sostenible del crecimiento económico y social de la Demarcación.

El Anejo incorpora un total de treinta y dos (32) fichas que incluyen previsiones acerca de los siguientes ámbitos:

CÓDIGO	ÁMBITO PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
1	COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL CHORRILLO
2	COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES-LOS LLANOS (Ámbito Buenos Aires)
3	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS CAMPITOS
4	COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES-LOS LLANOS (Ámbito Los Llanos)
5	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE SANTA CRUZ
6	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (Ámbito Espinal Alto)
7	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (Ámbito Espinal Bajo)
8	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE GÜÍMAR
9	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL VALLE DE GÜÍMAR
10	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARICO
11	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS LETRADOS
12	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE GRANADILLA
13	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE SAN MIGUEL
14	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE LAS GALLETAS
15	COMPLEJO HIDRÁULICO DE VALLE SAN LORENZO
16	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ADEJE-ARONA (Ámbito Las Américas)
17	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ADEJE-ARONA (Ámbito El Vallito)
18	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS CHARQUETAS
19	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARIPE
20	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL OESTE
21	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ISLA BAJA (Ámbito Ravelo)
22	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ISLA BAJA (Ámbito Montaña de Taco)
23	ESTACIÓN DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS SALOBRES DE ALTOS DE ICOD (ICOD I)
24	COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL REVENTÓN (ICOD II)
25	COMPLEJO HIDRÁULICO DE YCODEN
26	COMPLEJO HIDRÁULICO DE CRUZ DE TARIFE
27	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS LLANADAS
28	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA GUANCHA-SAN JUAN DE LA RAMBLA
29	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ACENTEJO
30	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE LA OROTAVA
31	BALSA DE ARICO
32	BALSA DE LOMO CHABEÑA

Por lo que respecta al contenido de las Fichas, las mismas se organizan en los siguientes apartados:

- a. **Datos generales:** incluye datos genéricos de los ámbitos de implantación, como el municipio, la zona en la que se ubica la infraestructura o la superficie que ocupa.
- b. **Planeamiento vigente:** en este apartado, a modo informativo, se hace referencia a la ordenación del ámbito en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife y en el planeamiento urbanístico, con el objetivo de clarificar la clase y categoría de suelo, así como el uso, que le ha sido asignado.
- c. **Posibles afectaciones a otros planeamientos:** se refieren otros instrumentos de ordenación, tanto vigentes como previstos, que pudieran afectar al ámbito de ordenación.
- d. **Análisis de compatibilidad PGO – PHT:** en este apartado se pretende efectuar un análisis preliminar de contraste, no exhaustivo, entre las propuestas de ordenación del PHT y lo previsto para los ámbitos ordenados en el planeamiento general.
- e. **Requerimientos al PGO por aplicación de la Normativa PHT:** fruto del análisis de compatibilidad, se ponen de relieve las necesidades de adaptación del planeamiento municipal al PHT, si las hubiera.
- f. **Infraestructuras características del ámbito:** se detalla, de manera no exhaustiva, las infraestructuras cuya implantación se prevé en el ámbito territorial que, generalmente, se vinculan a diferentes servicios relacionados con el agua formando un Complejo Hidráulico.
- g. **Ordenación PHT:** siendo el Plan Hidrológico de Tenerife el documento que legitima la ejecución de la actuación sobre el territorio, en este apartado se establecen las determinaciones necesarias para materializar esta ordenación. En concreto, los usos del ámbito (que, generalmente, será el *uso de infraestructura hidráulica* así como otros usos vinculados o compatibles con la infraestructura) y el instrumento de desarrollo de la ordenación (que, en todos los casos, será directamente el proyecto de ejecución).
- h. **Gestión y ejecución:** se detalla el sistema de ejecución para la obtención del suelo necesario para la ejecución del ámbito (privado – por cesión de suelo – o público – por expropiación, ocupación directa... –), las condiciones de ejecución para el desarrollo del ámbito así como las instrucciones relativas al cumplimiento de la legislación sectorial.
- i. **Medidas ambientales:** en este apartado se recogen de manera amplia, remitiéndose al Anejo nº 6 de la Memoria de Ordenación donde se contiene un Anejo específico dedicado a la evaluación ambiental de los ámbitos territoriales de implantación de infraestructuras hidráulicas.

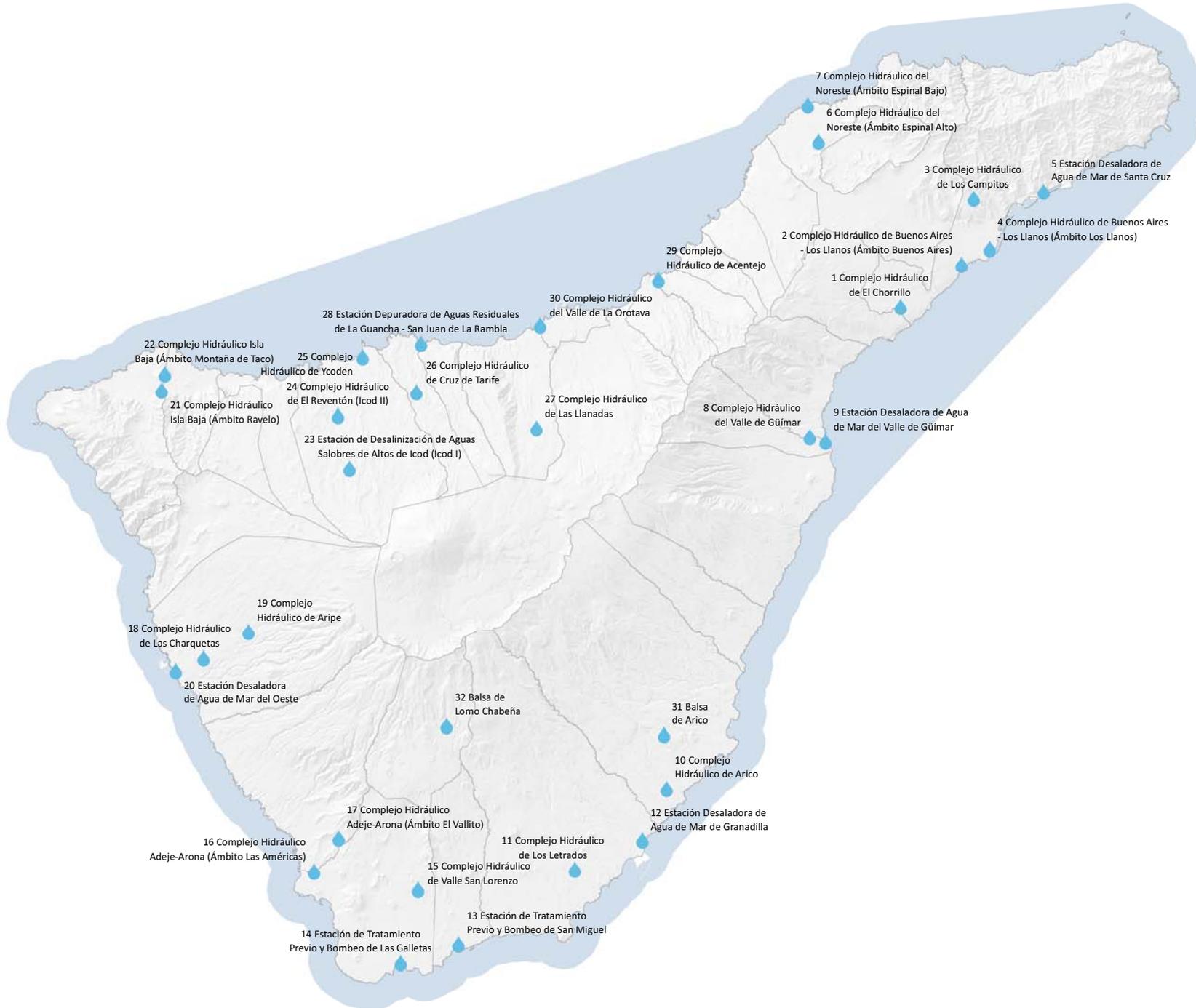
ANEJO 1

FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

1. Listado de Ámbitos Territoriales de Implantación

2. Plano Director

3. Fichas



- 7 Complejo Hidráulico del Noreste (Ámbito Espinal Bajo)
- 6 Complejo Hidráulico del Noreste (Ámbito Espinal Alto)
- 3 Complejo Hidráulico de Los Campitos
- 5 Estación Desaladora de Agua de Mar de Santa Cruz
- 2 Complejo Hidráulico de Buenos Aires - Los Llanos (Ámbito Buenos Aires)
- 4 Complejo Hidráulico de Buenos Aires - Los Llanos (Ámbito Los Llanos)
- 1 Complejo Hidráulico de El Chorrillo
- 29 Complejo Hidráulico de Acentejo
- 30 Complejo Hidráulico del Valle de La Orotava
- 28 Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Guancha - San Juan de La Rambla
- 22 Complejo Hidráulico Isla Baja (Ámbito Montaña de Taco)
- 25 Complejo Hidráulico de Ycoden
- 26 Complejo Hidráulico de Cruz de Tarife
- 24 Complejo Hidráulico de El Reventón (Icod II)
- 27 Complejo Hidráulico de Las Llanadas
- 8 Complejo Hidráulico del Valle de Güímar
- 9 Estación Desaladora de Agua de Mar del Valle de Güímar
- 23 Estación de Desalinización de Aguas Salobres de Altos de Icod (Icod I)
- 19 Complejo Hidráulico de Aripe
- 18 Complejo Hidráulico de Las Charquetas
- 20 Estación Desaladora de Agua de Mar del Oeste
- 32 Balsa de Lomo Chabeña
- 31 Balsa de Arico
- 10 Complejo Hidráulico de Arico
- 17 Complejo Hidráulico Adeje-Arona (Ámbito El Vallito)
- 12 Estación Desaladora de Agua de Mar de Granadilla
- 16 Complejo Hidráulico Adeje-Arona (Ámbito Las Américas)
- 11 Complejo Hidráulico de Los Letrados
- 15 Complejo Hidráulico de Valle San Lorenzo
- 14 Estación de Tratamiento Previo y Bombeo de Las Galletas
- 13 Estación de Tratamiento Previo y Bombeo de San Miguel

Ámbitos 

Orientación: 
Escala: 

Fecha:

ANEJO 1

FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

1. Listado de Ámbitos Territoriales de Implantación

2. Plano Director

3. Fichas

DATOS GENERALES

MUNICIPIO Santa Cruz de Tenerife

ZONA El Chorrillo

SUPERFICIE 26.319 m2

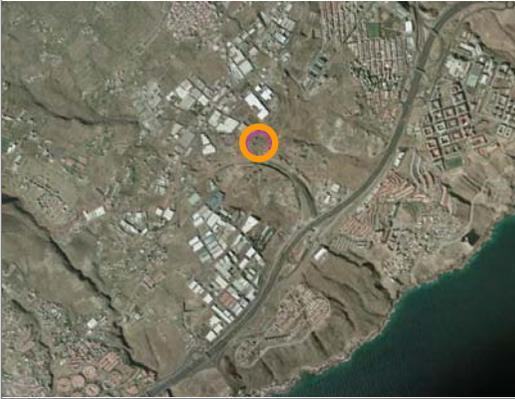
SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

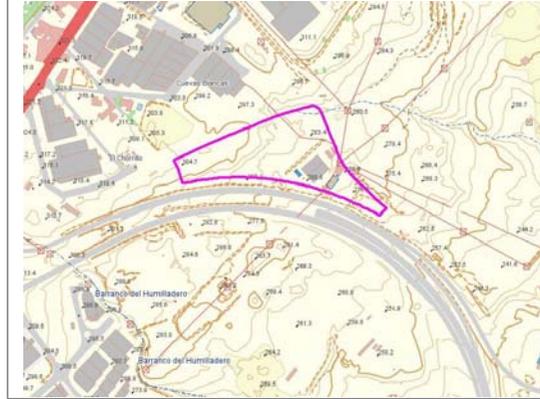
X:371.211

Y:3.144.626

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- PRIVADO, con carácter general
- PÚBLICO (Expropiación) si se procediese a la obtención anticipada de suelo por Administración actuante

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Las condiciones de edificabilidad de la parcela y de las instalaciones, incluyendo las edificaciones necesarias para la prestación del servicio, serán definidas en los Proyectos de ejecución. El PP del ámbito del SSU 5.8. El Chorrillo Industrial no podrá establecer condiciones para la parcela distintas de las recogidas en los respectivos proyectos.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y bajo ellas se deberá contemplar un espacio reservado para la ejecución del rack de conducciones de entrada y salida del Complejo. El PP SSU.5.8 El Chorrillo Industrial, deberá disponer el acceso a la instalación a la cota adecuada.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

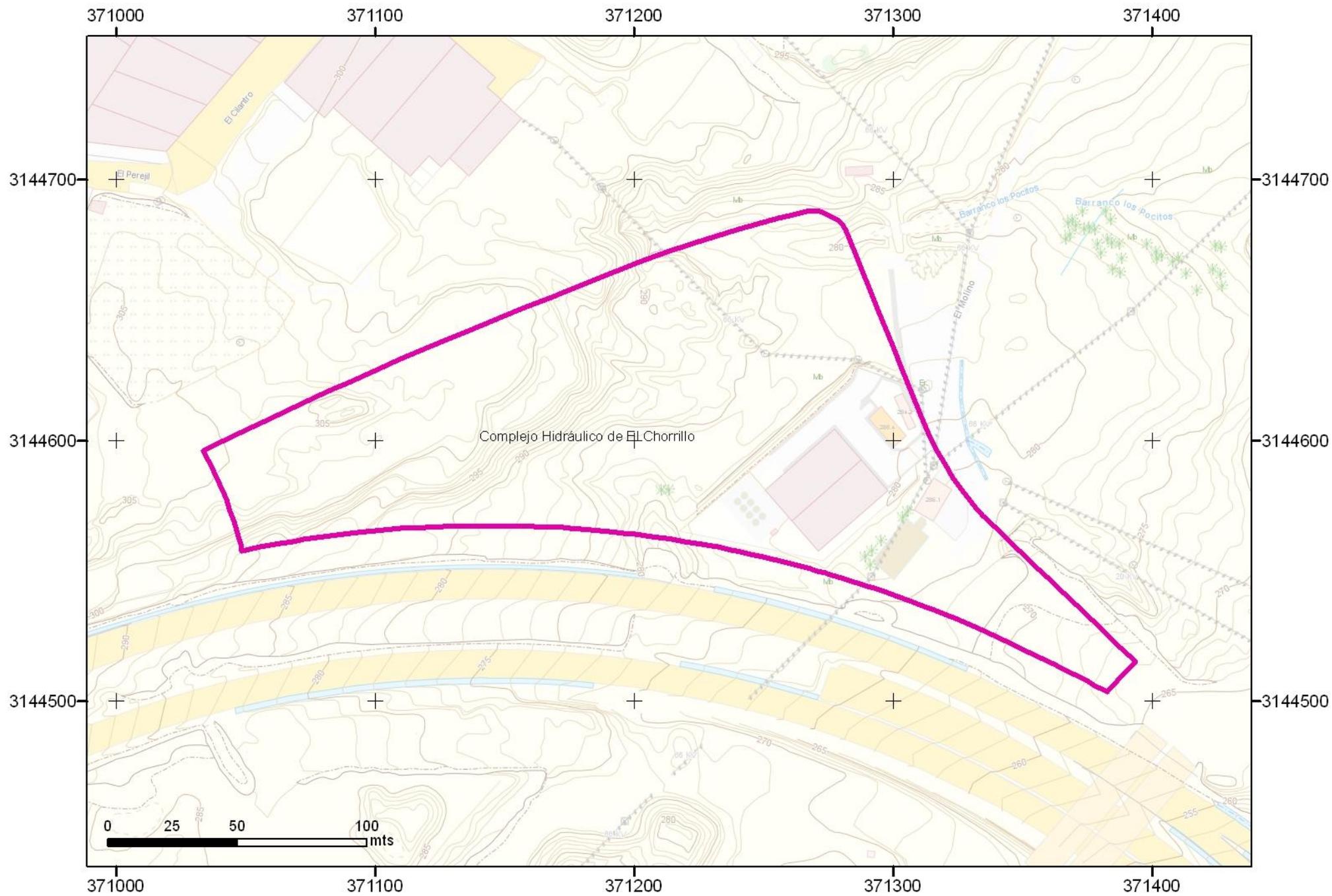
- Durante la ejecución de las actuaciones incluidas en el ámbito, deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de Carreteras, especialmente en lo relativo a las zonas de protección la autopista TF-3.
- Junto con las obras se canalizará el barranco del Pilar permitiendo que el mismo desagüe un caudal correspondiente a T=500 años.

MEDIDAS AMBIENTALES

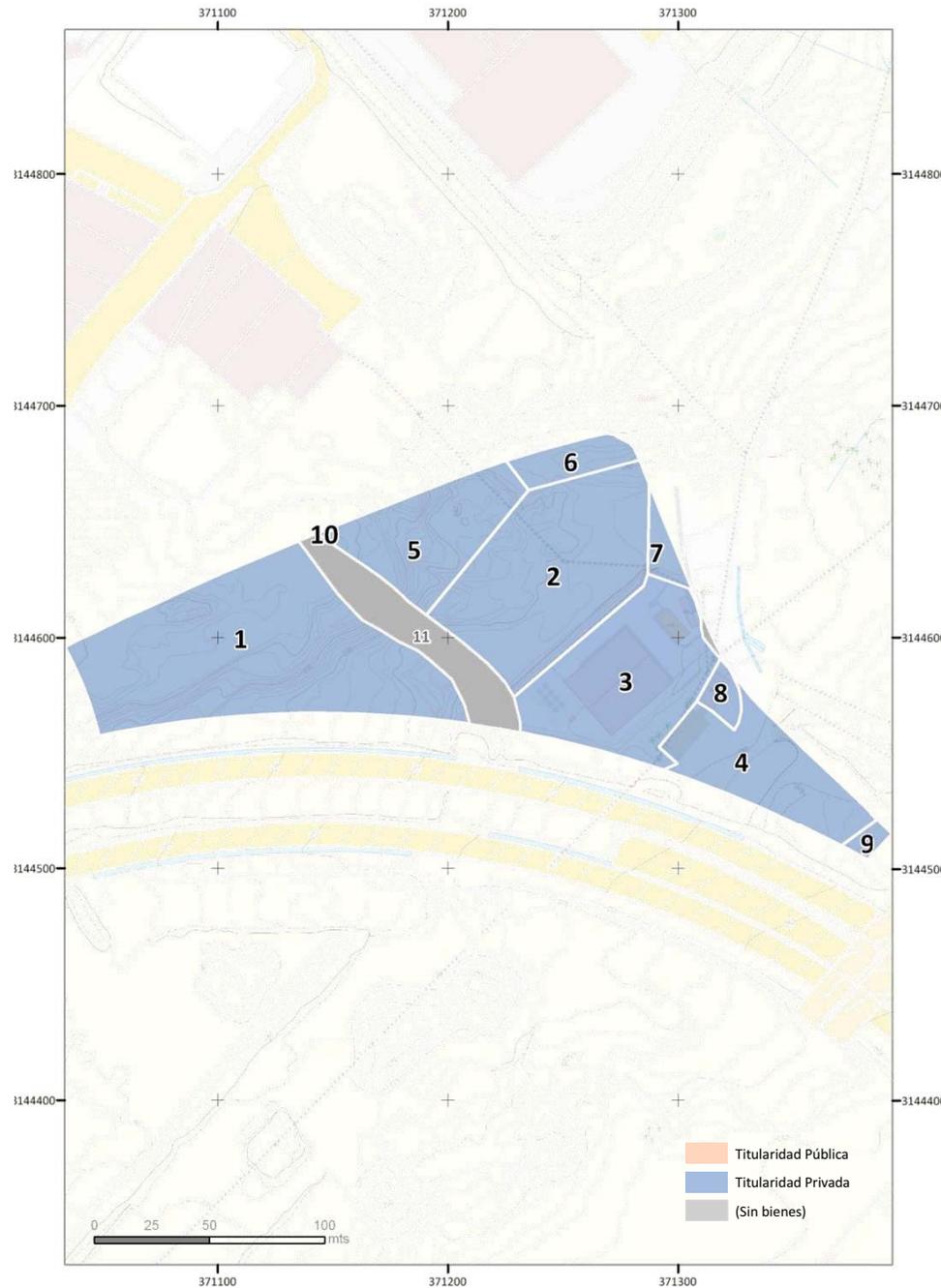
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Santa Cruz de Tenerife	1243203CS7414N0001RZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA (*)	8.249	30,3%
2	Santa Cruz de Tenerife	1446072CS7414N0001DZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA (*)	5.546	20,4%
3	Santa Cruz de Tenerife	1446069CS7414N0001DZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA(*)	4.248	15,6%
4	Santa Cruz de Tenerife	1446033CS7414S0001MY	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003(*)	2.788	10,3%
5	Santa Cruz de Tenerife	1446071CS7414N0001RZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA(*)	2.721	10,0%
6	Santa Cruz de Tenerife	1446018CS7414N0001AZ	COOP DE SERVICIOS COARCO SDAD COOP(*)	757	2,8%
7	Santa Cruz de Tenerife	1446073CS7414N0001XZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA(*)	383	1,4%
8	Santa Cruz de Tenerife	1446025CS7414S0001QY	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL (*)	324	1,2%
9	Santa Cruz de Tenerife	1446032CS7414S0001FY	REPRESENTACIONES INTERNACIONALES MANLIB SL(*)	186	0,7%
10	Santa Cruz de Tenerife	1446070CS7414N0001KZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA(*)	12	0,0%
11	Santa Cruz de Tenerife	38900A03109000	Sin bienes designados en el catastro	1.981	7,3%
TOTALES				27.193	100,0%

(*) Se prevé la obtención del suelo necesario para la ejecución del ámbito mediante cesión de los propietarios via convenio urbanístico

DATOS GENERALES

MUNICIPIO Santa Cruz de Tenerife

ZONA Buenos Aires

SUPERFICIE 65.141,10 m2

SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:375.397

Y:3.147.499

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Teniendo en cuenta que se trata de un SUELO PÚBLICO con uso vinculado a las actividades del Complejo Hidráulico, no ha lugar a expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

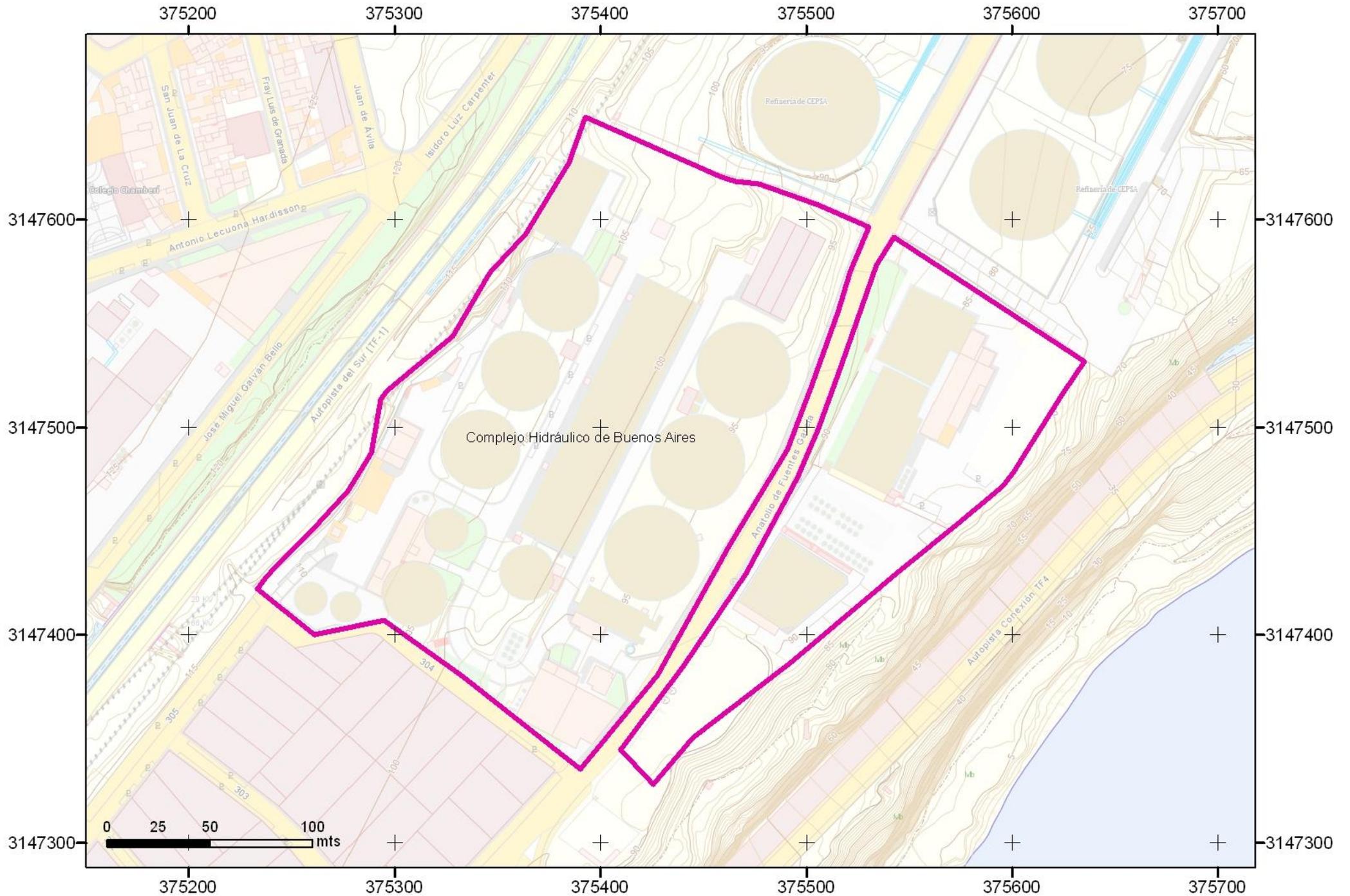
- Dado que uno de los márgenes linda con la Refinería de Santa Cruz se tendrá en cuenta las disposiciones o recomendaciones generales de seguridad de las instalaciones petroquímicas y las recomendaciones específicas de seguridad de Cepsa.
- Para el desarrollo del Complejo Hidráulico se tendrán en cuenta las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte.

MEDIDAS AMBIENTALES

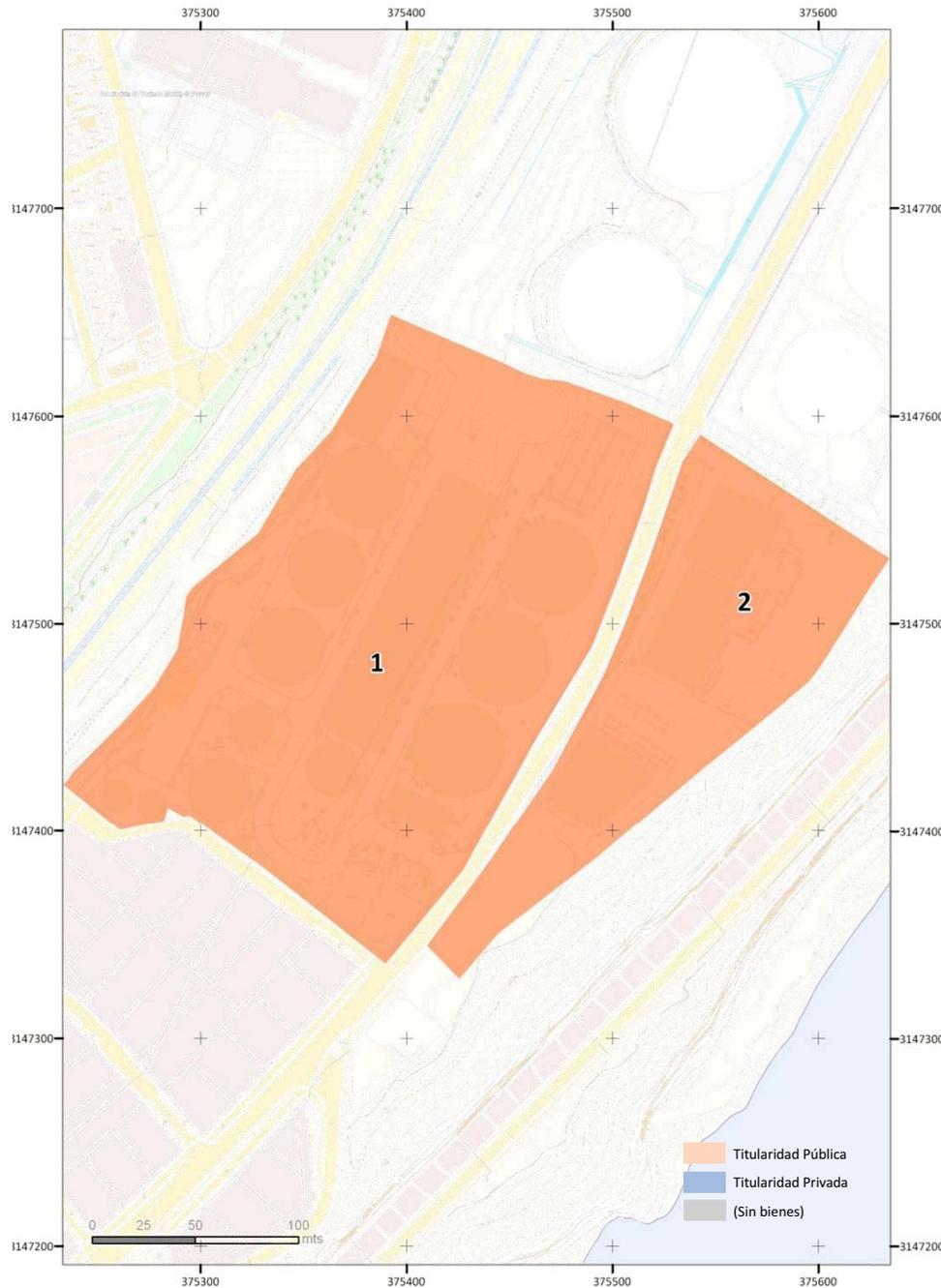
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	47.518	72,9%
2	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	17.593	27,0%
TOTALES				65.111	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO Santa Cruz de Tenerife

ZONA Los Campitos

SUPERFICIE 201.112,93m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:376.291

Y:3.151.966

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

PÚBLICO.

Suelo de Titularidad Pública del Consejo insular de Aguas de Tenerife.
No se precisa expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación, de entre los considerados en el apartado de Ordenación PHT, de la página precedente.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- Se aprovechará en la medida de lo posible las infraestructuras existentes en el ámbito (presa de Los Campitos), para la ejecución de nuevas infraestructuras de embalse de aguas.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde la Carretera Insular TF-111. Se dispondrá también de cerramiento en todo el contorno del ámbito ordenado.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.

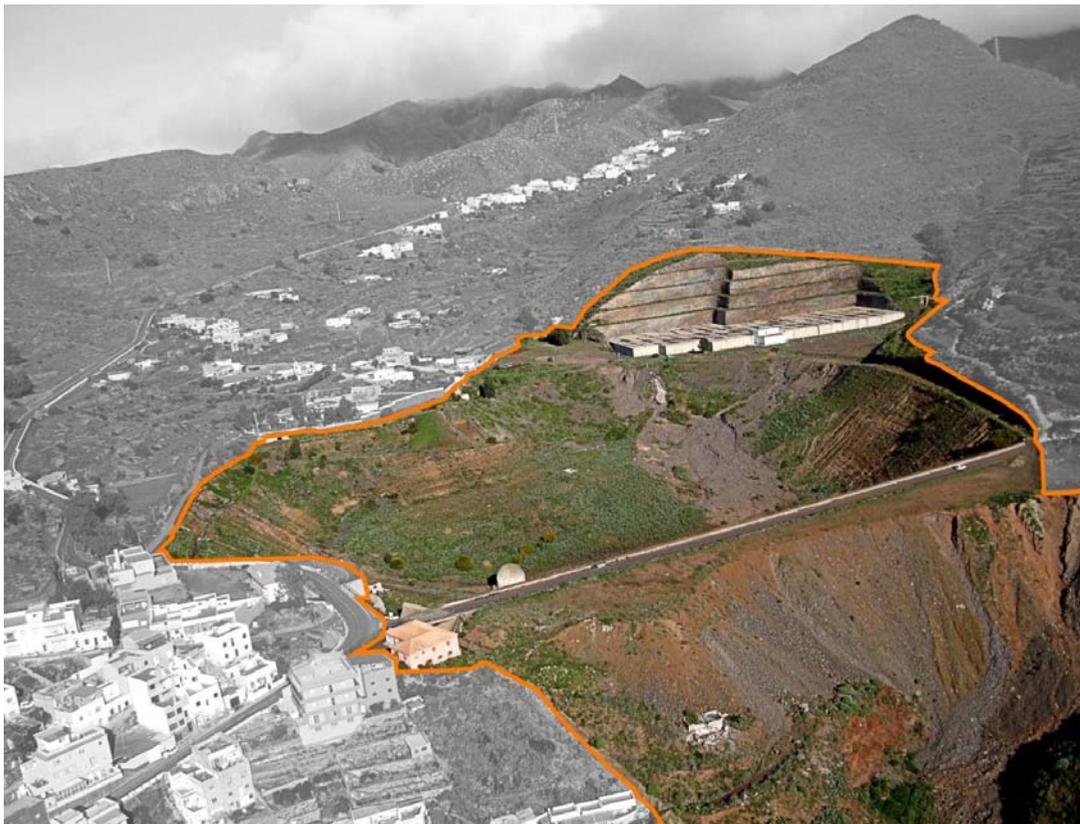
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

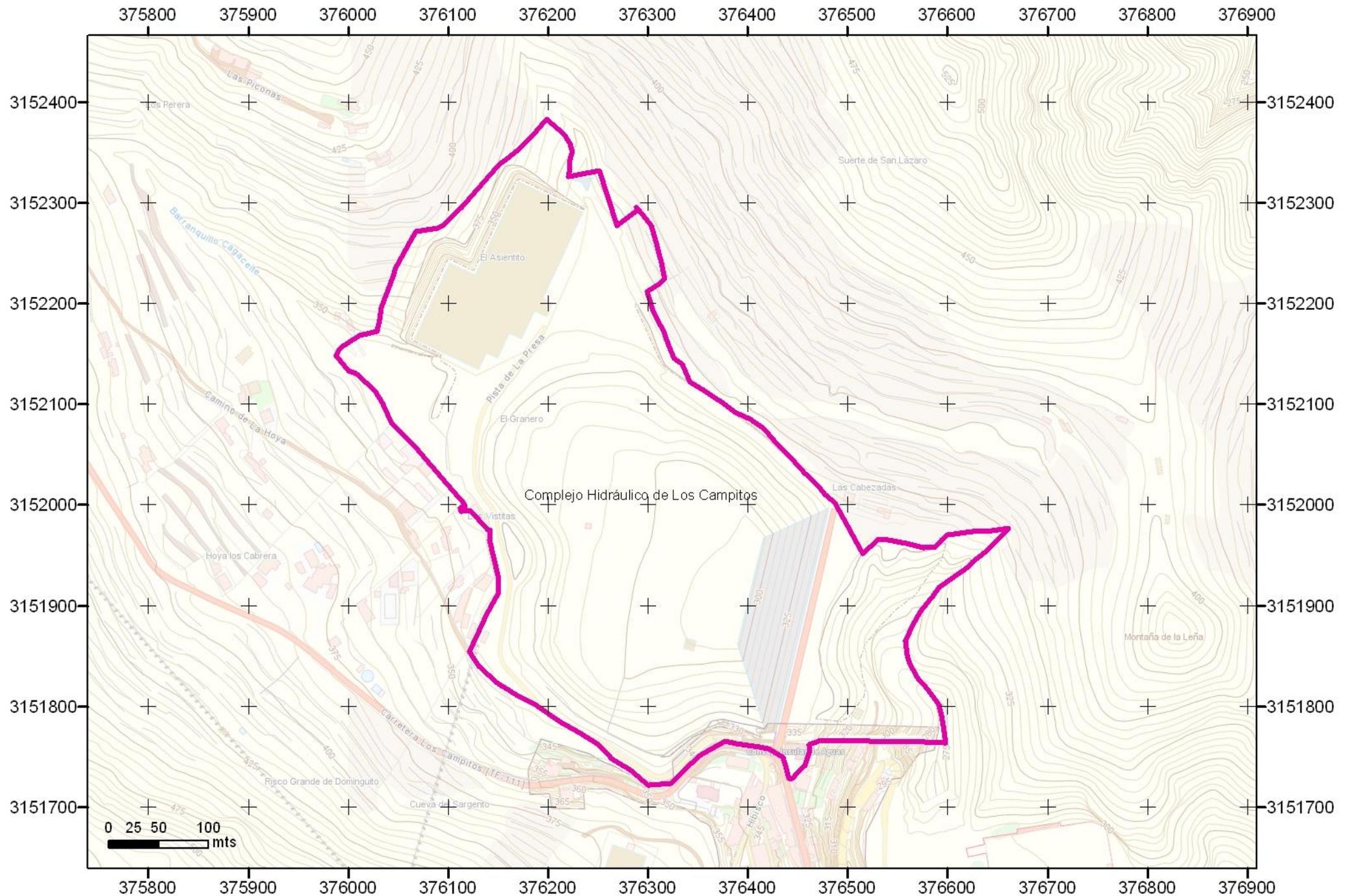
- Dado que uno de los márgenes del ámbito linda con el ENP del Parque Rural de Anaga, se tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en el PRUG de Anaga, en lo que le sea de aplicación.
- De la ejecución del proyecto se derivarán las necesarias modificaciones de los cotos de caza preexistentes.

MEDIDAS AMBIENTALES

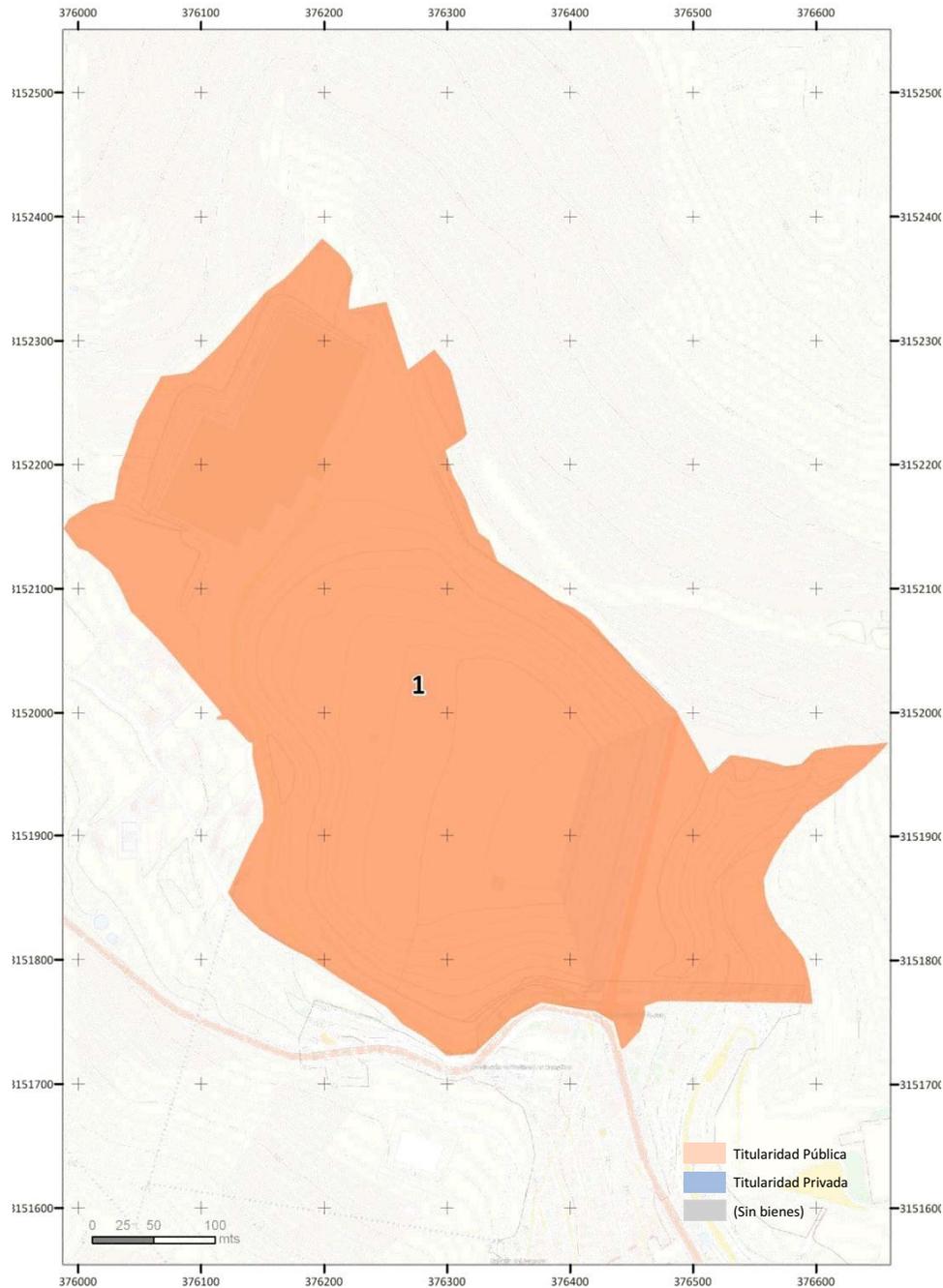
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACION DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	201.130	100,0%
TOTALES				201.130	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO Santa Cruz de Tenerife

ZONA Los Llanos

SUPERFICIE 5.700 m2

SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:377.386

Y:3.148.563

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Teniendo en cuenta que se trata de un SUELO PÚBLICO con uso vinculado a las actividades del Complejo Hidráulico, no ha lugar a expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas. Se establecerá el cerramiento del recinto.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

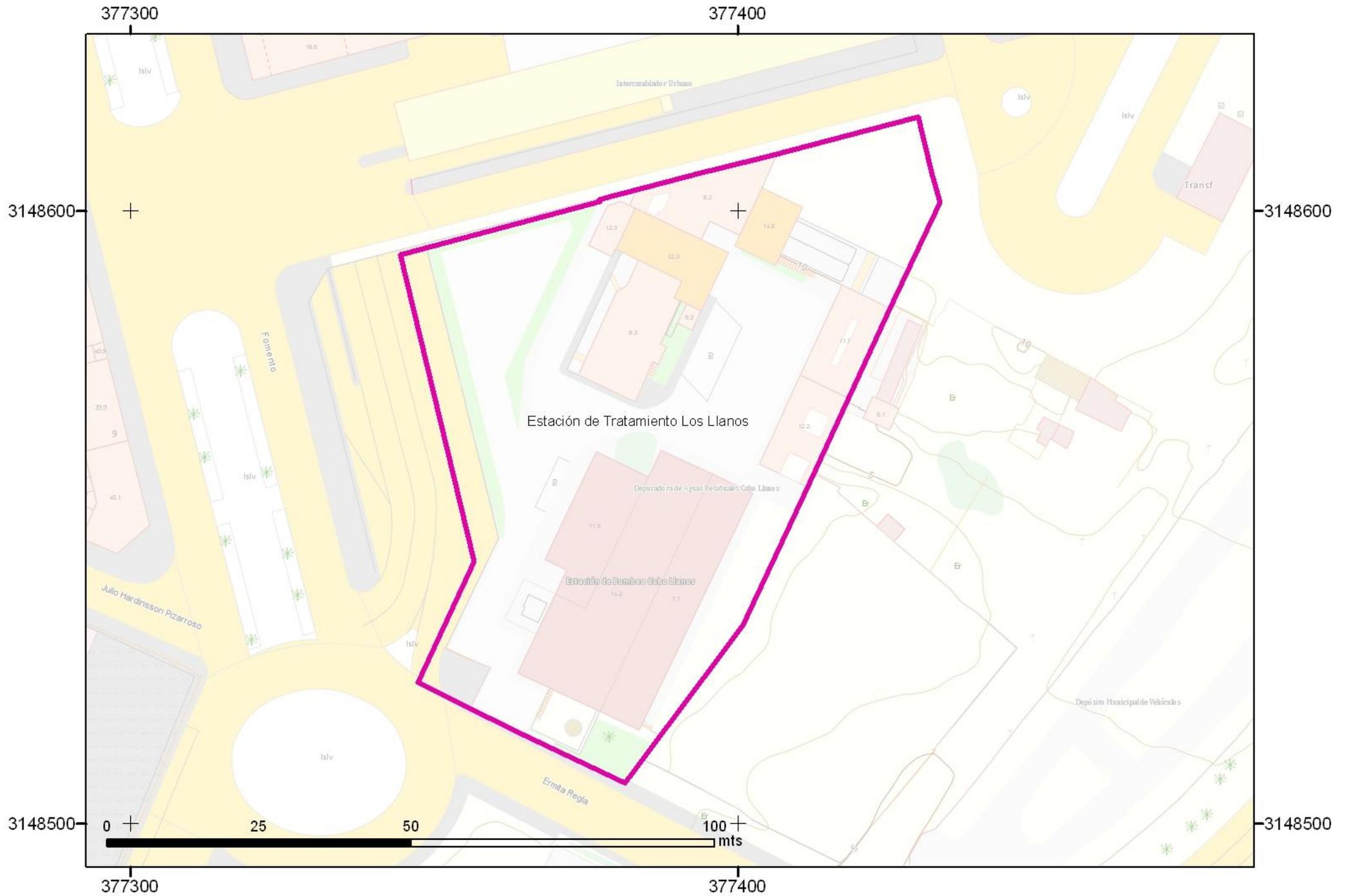
- Para el desarrollo del Ámbito se tendrán en cuenta las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte.

MEDIDAS AMBIENTALES

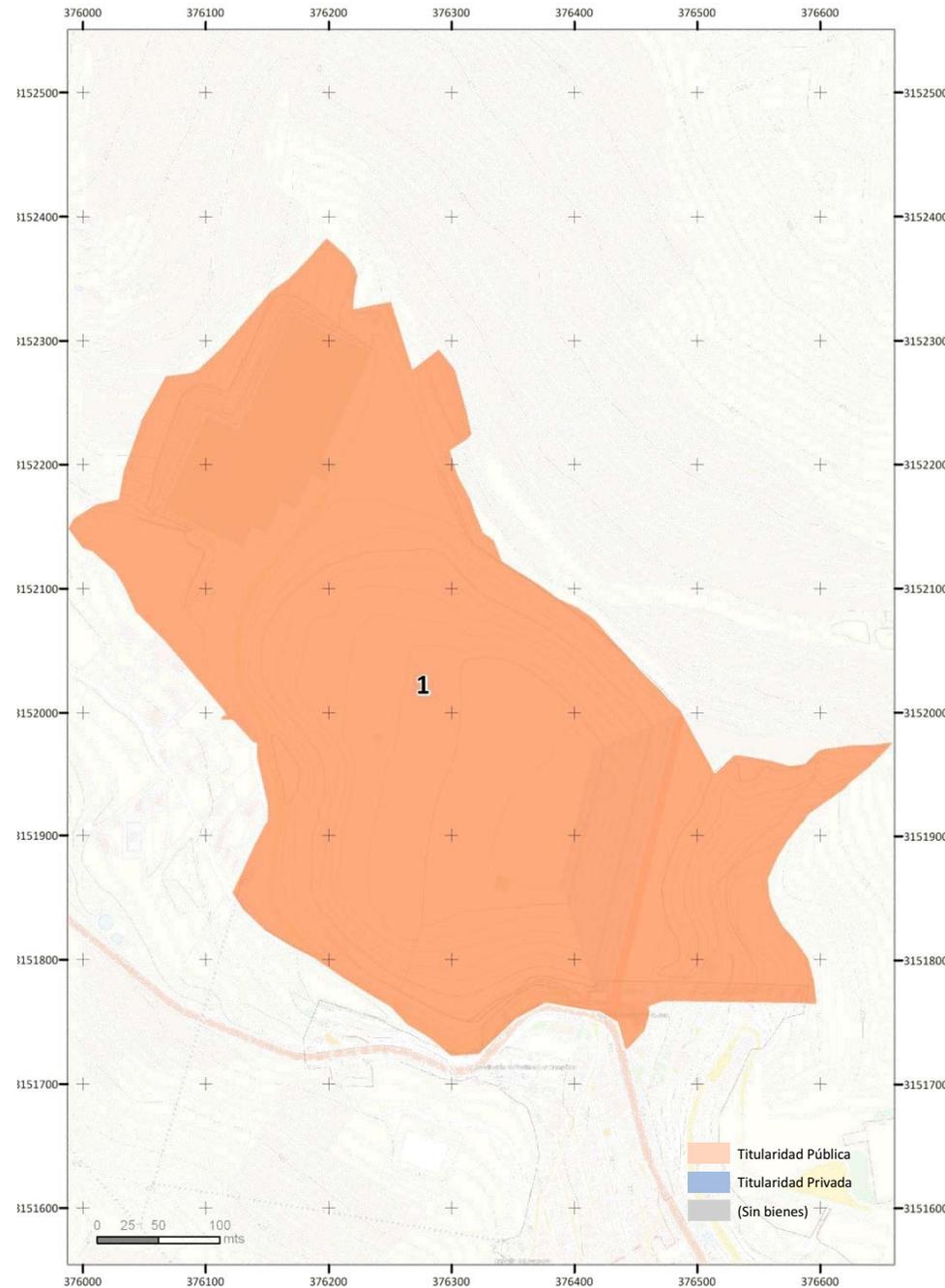
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACION DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.700	100,0%
TOTALES				5.700	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO Santa Cruz de Tenerife

ZONA EXPLANADA DE CUEVA BERMEJA

SUPERFICIE 19.110,39 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:381.108

Y:3.152.521

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Suelo Público Portuario. Concesión Administrativa o Convenio Interadministrativo.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.

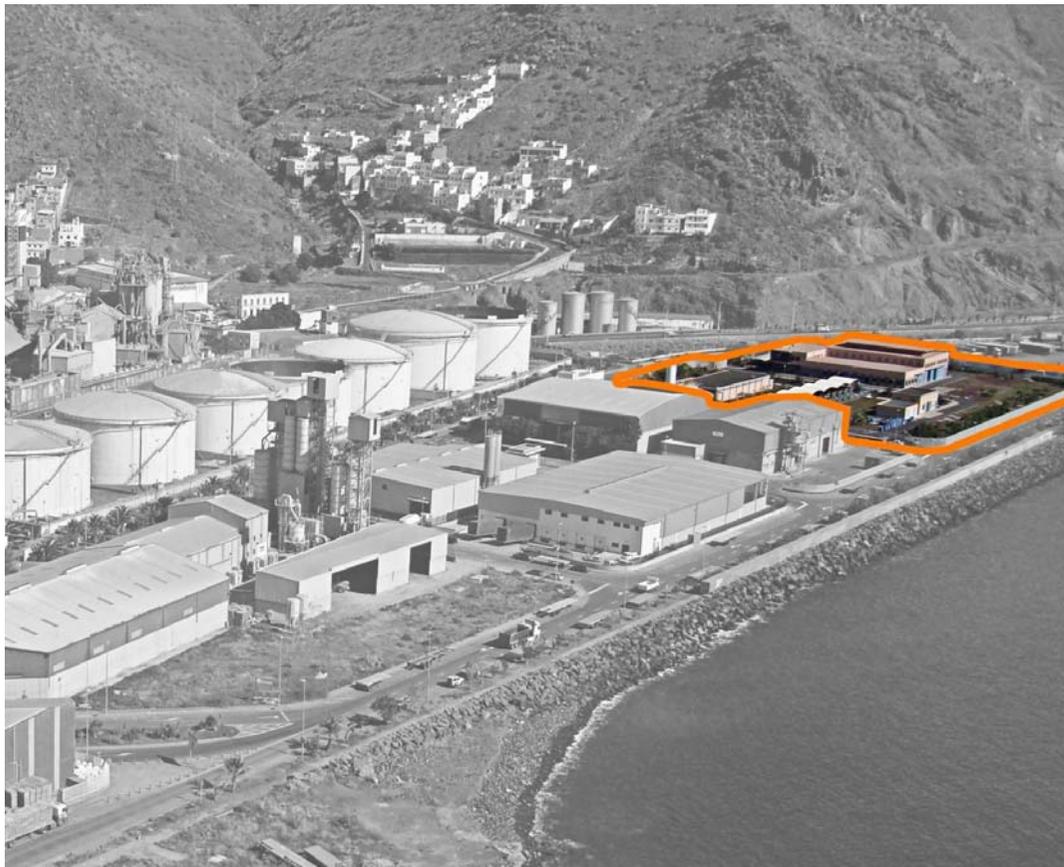
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

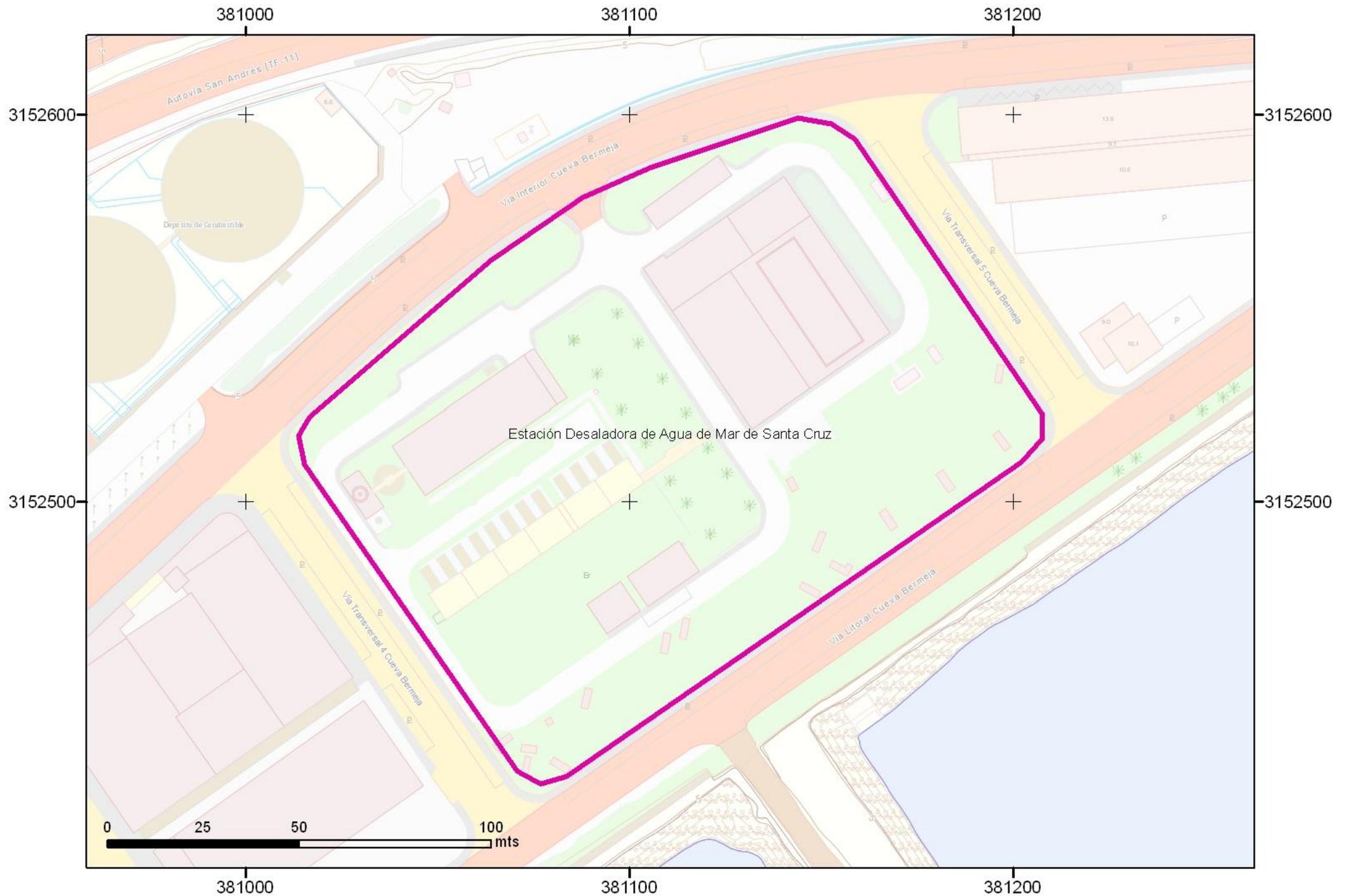
- Se tendrán en cuenta las disposiciones previstas en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios.

MEDIDAS AMBIENTALES

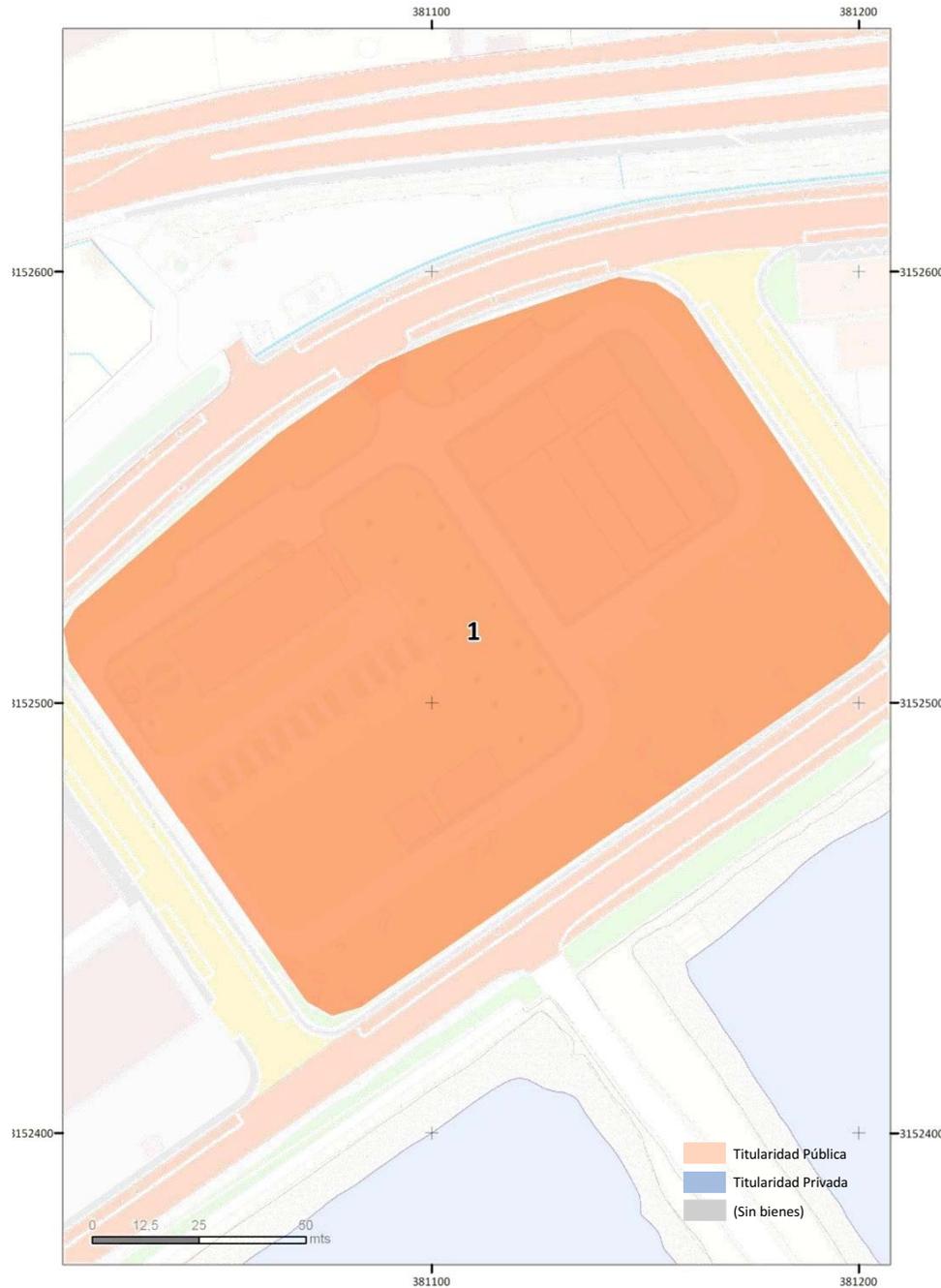
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	19.110	100,0%
TOTALES				19.110	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO San Cristóbal de La Laguna

ZONA VALLE DE GUERRA (ESPINAL ALTO)

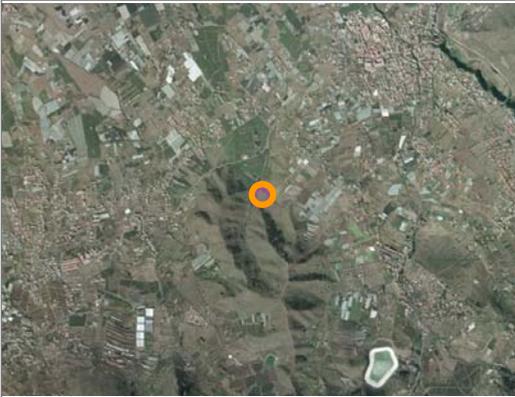
SUPERFICIE 67.178,02 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

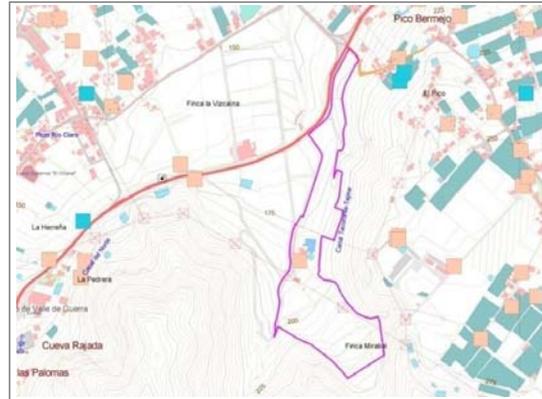
X:377.386

Y:3.148.563

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Parcialmente Suelo Público propiedad del Gobierno de Canarias. Convenio Interadministrativo.
- Parcialmente Suelo de Cesión al Ayuntamiento de La Laguna por Convenio Urbanístico. Cesión a Administración Hidráulica.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde la Carretera Insular TF-16.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

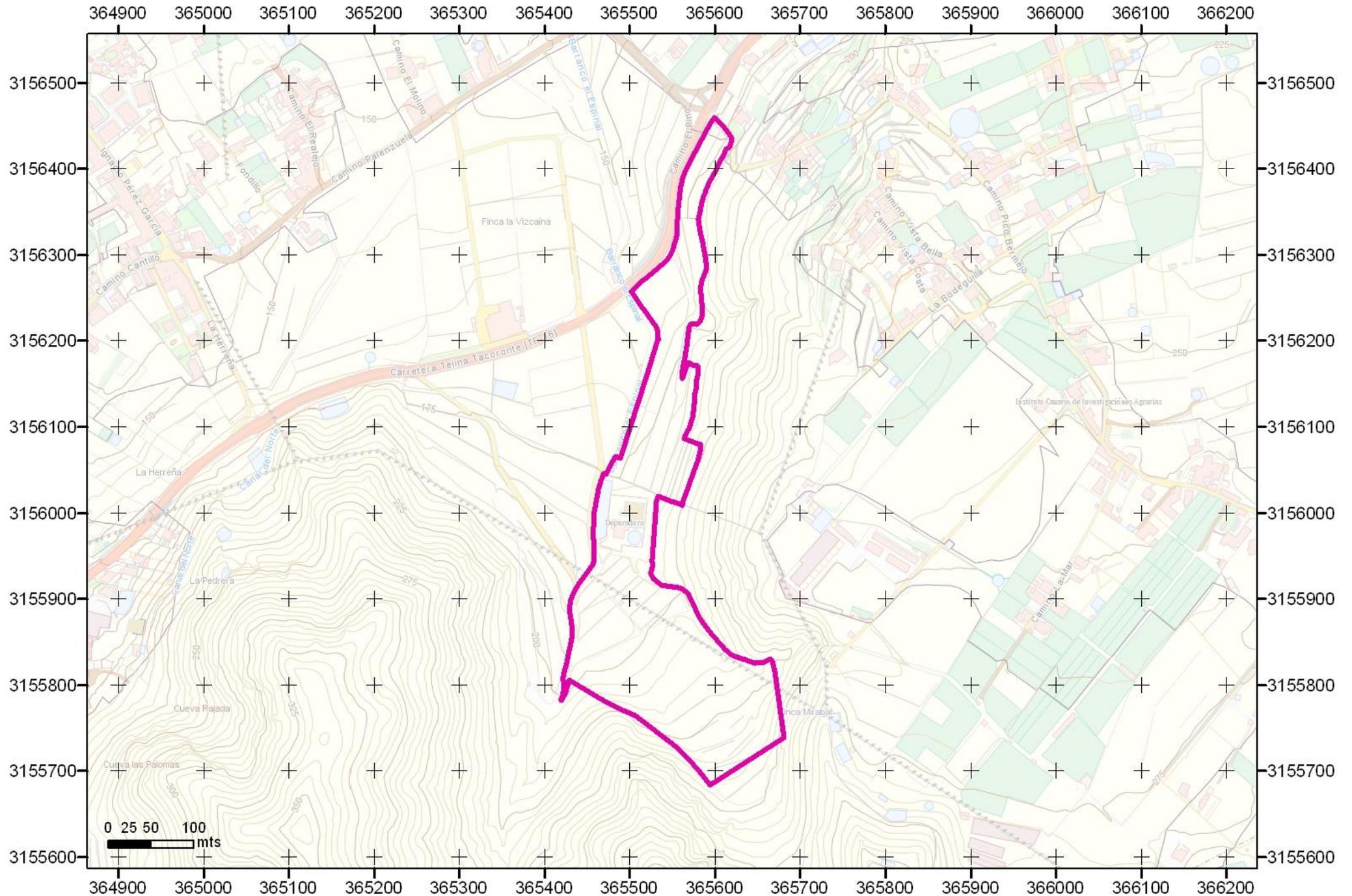
- En el desarrollo del Complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del Barranco del Espinal
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

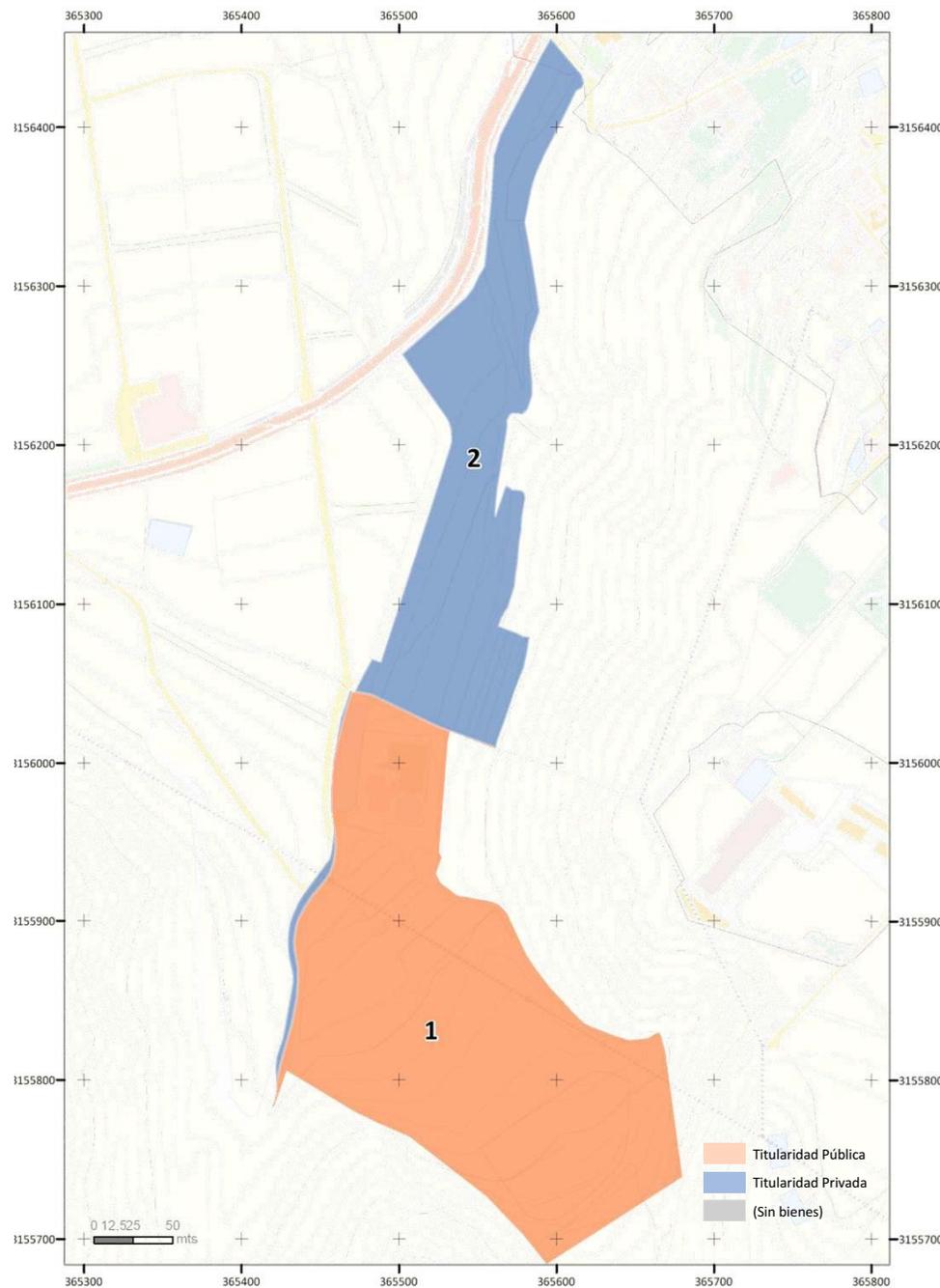
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	San Cristobal de La Laguna	-	TITULARIDAD PÚBLICA	43.590	65,2%
2	San Cristobal de La Laguna	38023A023000520000FD	CATESA FOODS,SL (*)	23.314	34,8%
TOTALES				66.903	100,0%

(*) El suelo se obtendrá por el PGO de La Laguna mediante la modalidad de gestión asistemática

DATOS GENERALES

MUNICIPIO San Cristóbal de La Laguna

ZONA VALLE DE GUERRA (ESPINAL BAJO)

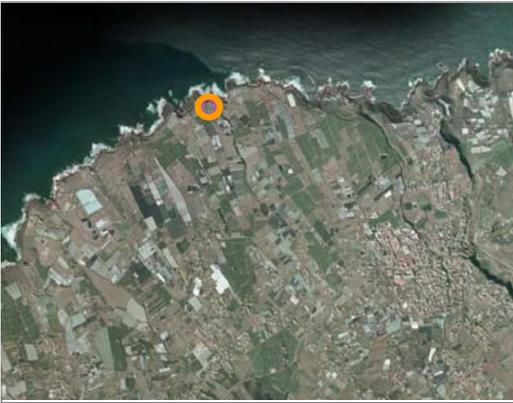
SUPERFICIE 21.196,91 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

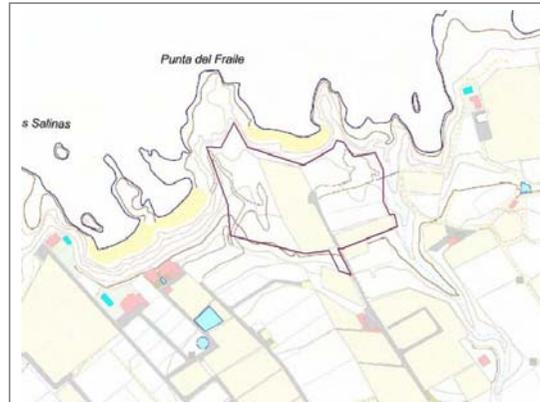
X:364.793

Y:3.158.441

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

PÚBLICO (Expropiación)

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los materiales a utilizar en la ejecución de las edificaciones serán resistentes a las agresiones provocadas por la cercanía al mar.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

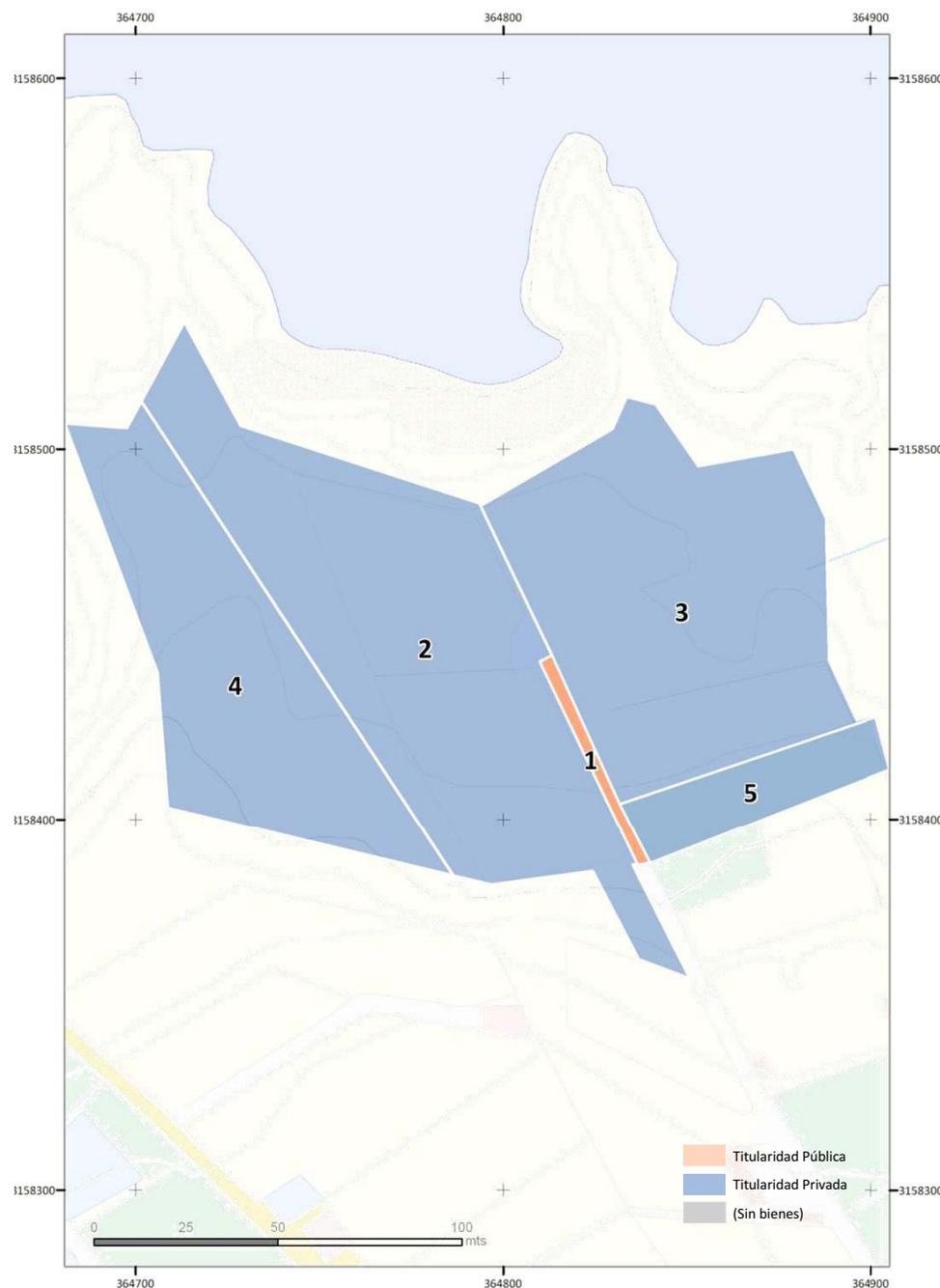
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	San Cristobal de La Laguna	-	TITULARIDAD PÚBLICA	192	0,9%
2	San Cristobal de La Laguna	38023A004000900000FY	TABARES LUGO PEDRO HEREDEROS DE	7.989	37,7%
3	San Cristobal de La Laguna	38023A004000910000FG	HERNANDEZ GONZALEZ HIPOLITO	6.915	32,6%
4	San Cristobal de La Laguna	38023A004000530000FA	FLORICULTURA STRELITZIAS TENERIFE SL	4.926	23,2%
5	San Cristobal de La Laguna	38023A004000920000FQ	HERNANDEZ RODRIGUEZ LEOPOLDO HEREDEROS DE	1.176	5,5%
TOTALES				21.197	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ARAFO

ZONA VERA DE LA CUENTA

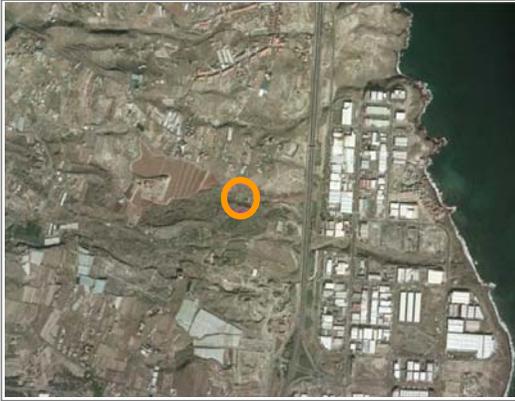
SUPERFICIE 13.945,80 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:364.930

Y:3.135.620

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Expropiación. El suelo actualmente urbanizado es de titularidad pública, no requiriendo expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Se respetarán los retranqueos indicados en el PGO excepto en aquellos casos en los que por cuestiones técnicas no sea posible ubicar las instalaciones en otro lugar.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante, serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

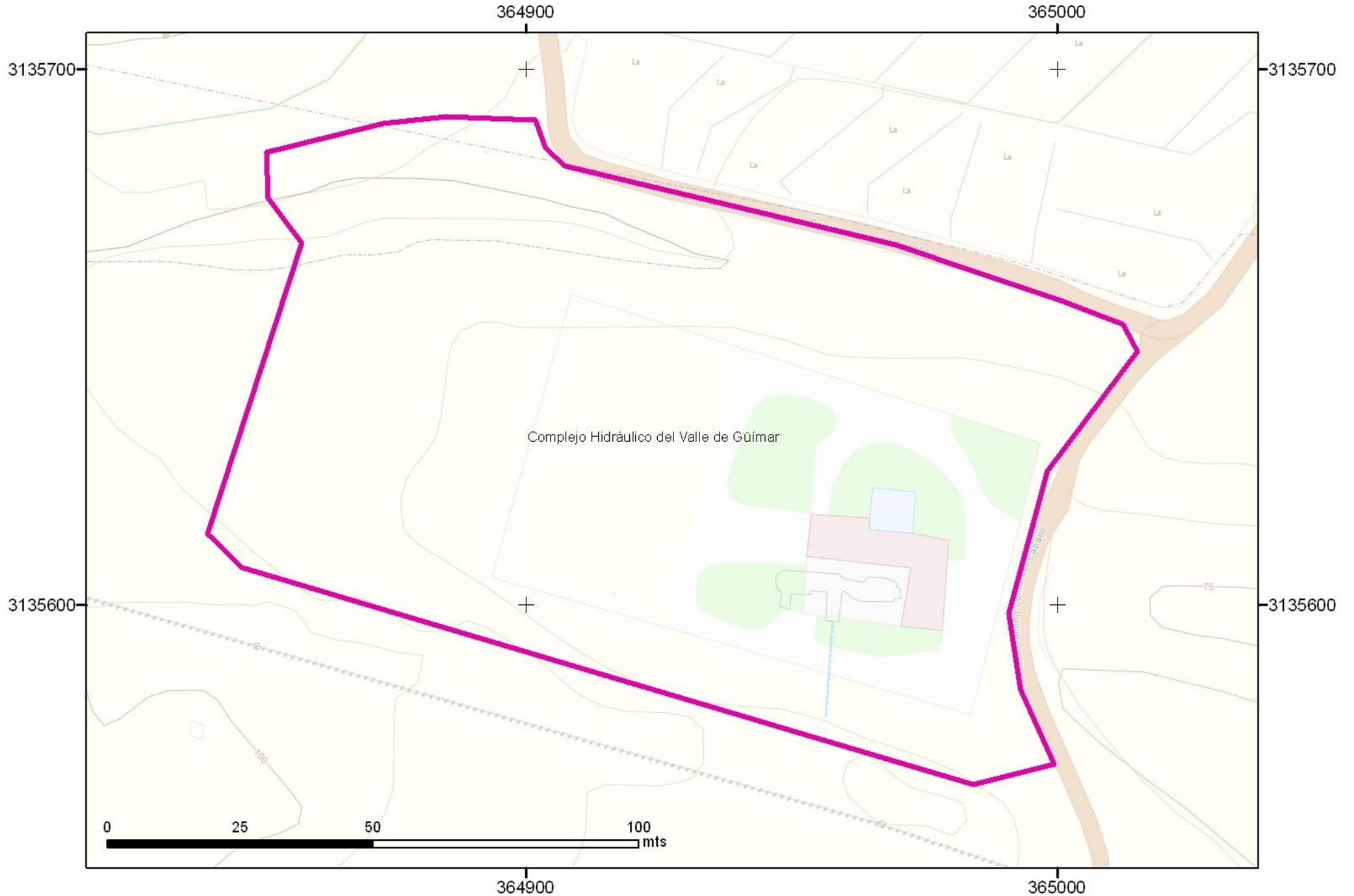
- En el desarrollo del Complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del Barranco de Risco de Tierra que atraviesa el Complejo.

MEDIDAS AMBIENTALES

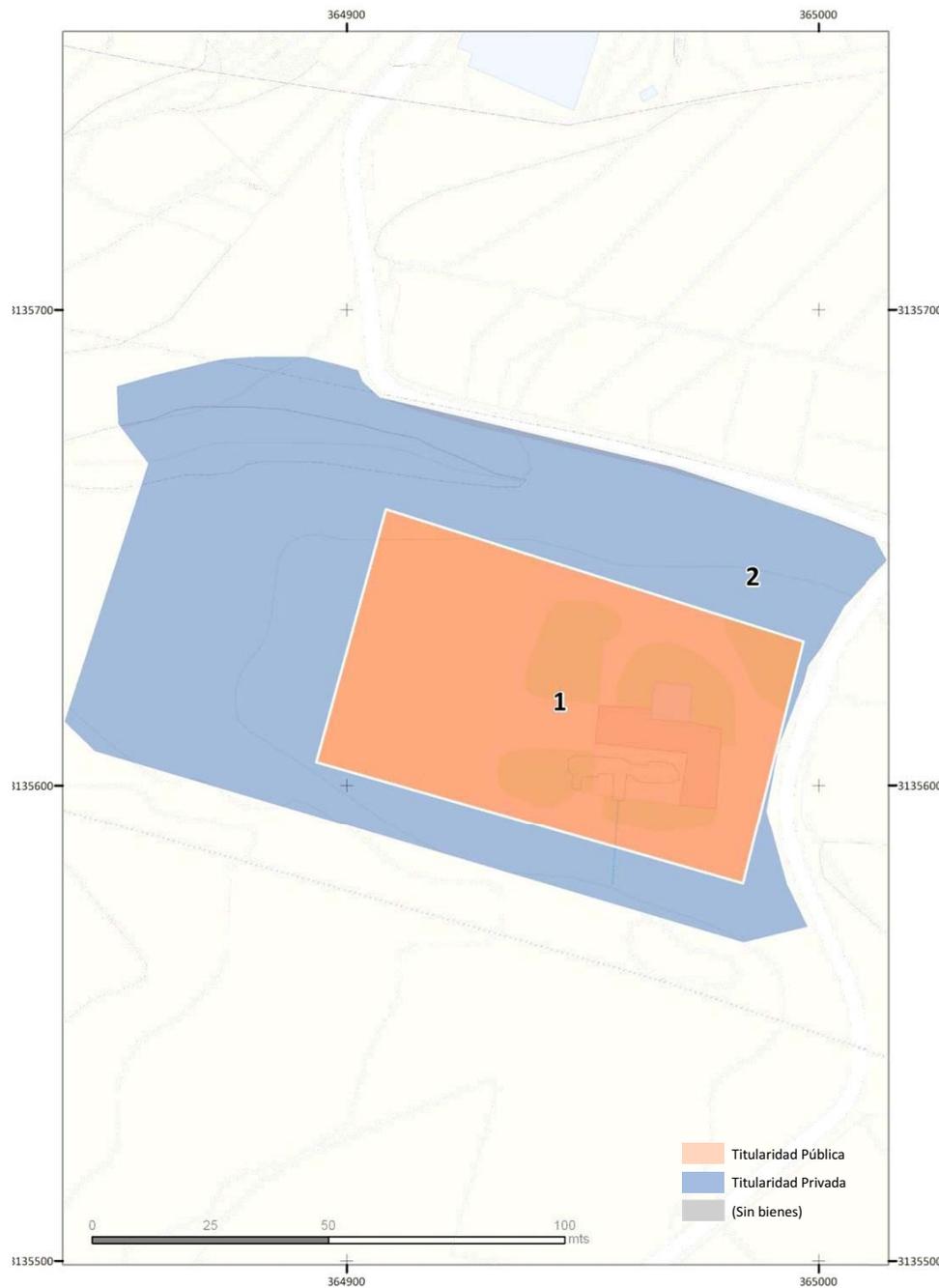
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Arafo	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.020	36,3%
2	Arafo, Candelaria	38004A014000010000ID	CASTRO FARIÑA B FLORENTIN HEREDEROS DE	8.823	63,7%
TOTALES				13.843	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ARAFO

ZONA POLÍGONO INDUSTRIAL

SUPERFICIE 17.851,24 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:366.016

Y:3.135.347

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- PÚBLICO . Propiedad del Cabildo de Tenerife. Cesión de suelo al CIATF.
- Suelo Disponible sin necesidad de expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

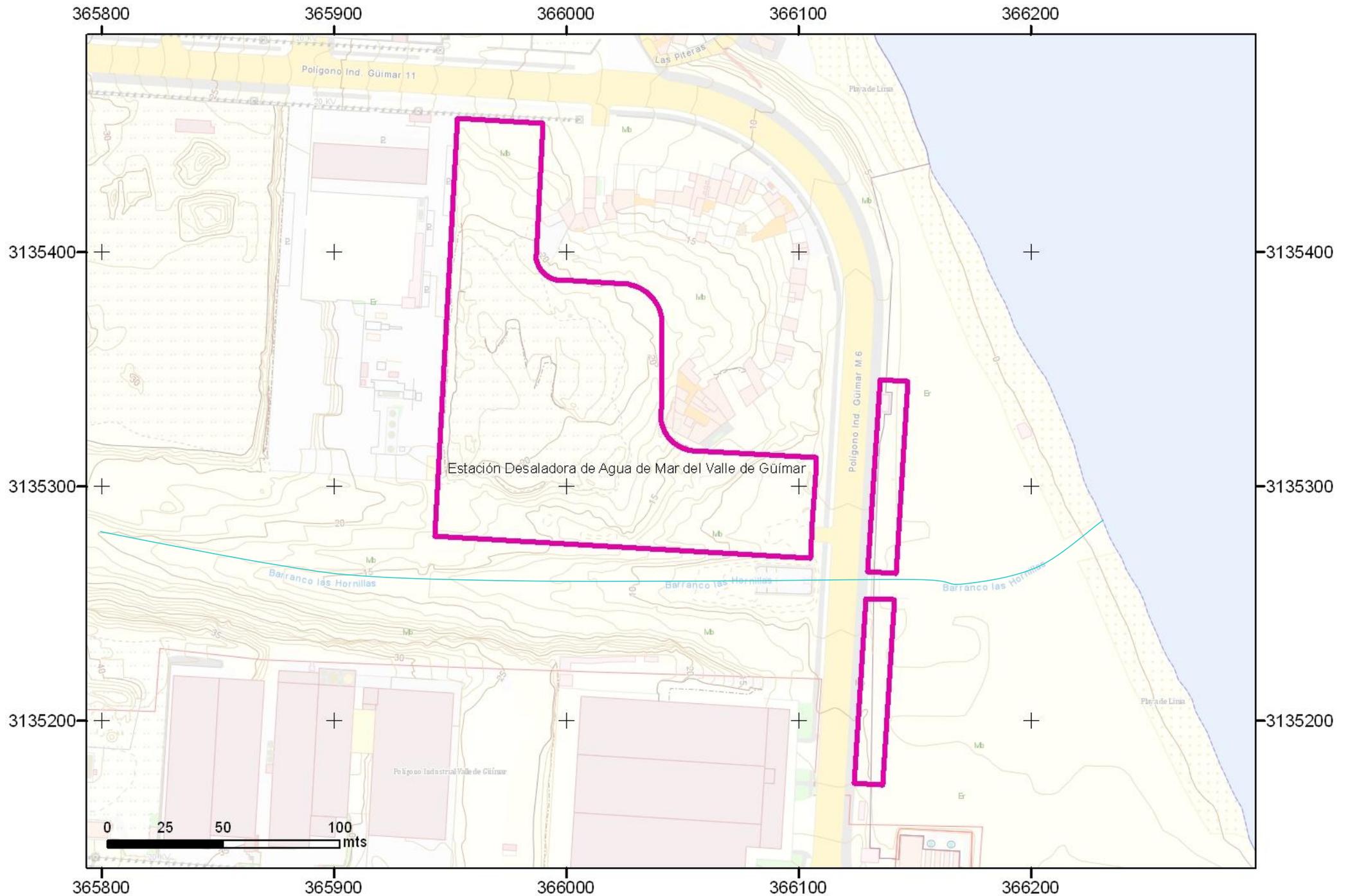
- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- La instalación se ubicará a la cota más conveniente para una eficiente explotación. Por tanto si en las labores de desmonte de la parcela se comprobara que las casas cueva invaden la parcela, éstas quedarán truncadas en la superficie que invade la parcela, ejecutando el muro de contención de tierras en el lindero de ambas parcelas.
- Los materiales a utilizar en la ejecución de las edificaciones serán resistentes a las agresiones provocadas por la cercanía al mar.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y se dispondrá cerramiento en todo su perímetro
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

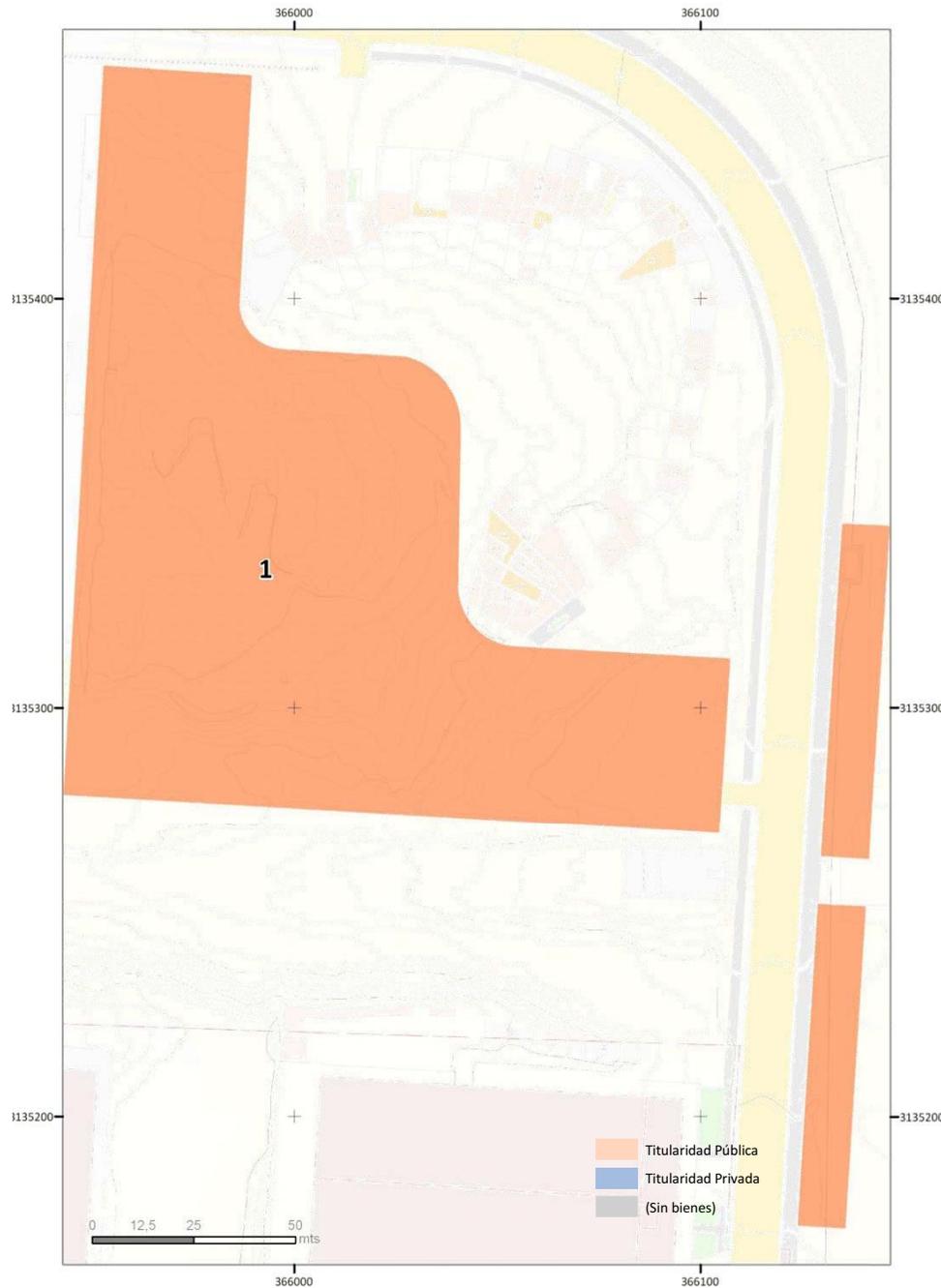
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Arafo	-	TITULARIDAD PÚBLICA	17.851	100,0%
TOTALES				17.851	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ARICO

ZONA VERA DE LAS CASTAÑAS

SUPERFICIE 44.758,73 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:355.045

Y:3. 111.493

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

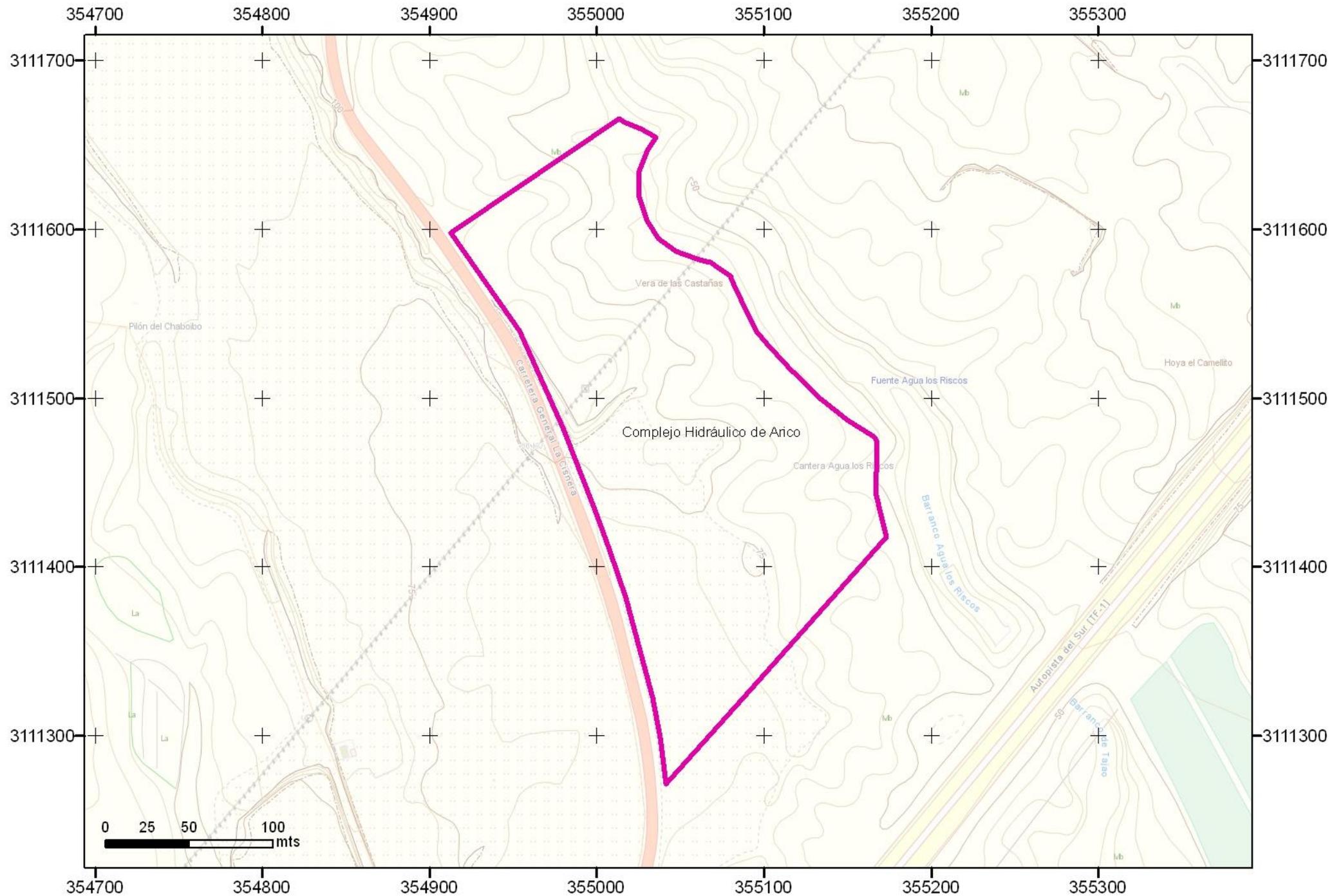
Para el desvío de la línea de alta tensión afectada en el ámbito, será de aplicación la legislación sectorial vigente.

MEDIDAS AMBIENTALES

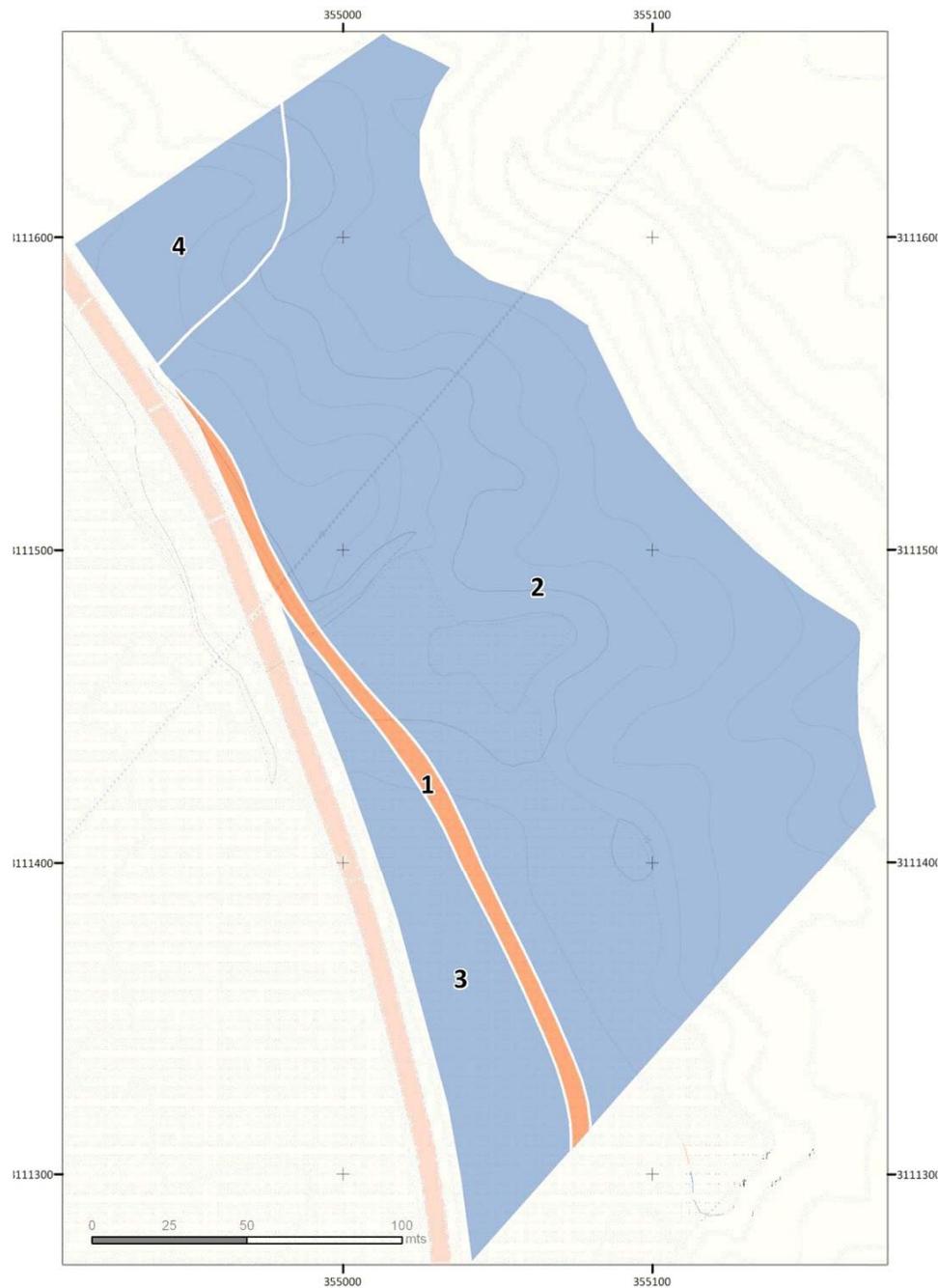
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Arico	-	TITULARIDAD PÚBLICA	1.539	3,4%
2	Arico	38005A009000160000SX	BORGES PEREZ ANDRES ANTONIO	35.105	78,4%
3	Arico	38005A009000120000SO	CEMENTOS COSMOS SUR SAU	5.203	11,6%
4	Arico	38005A009000170000SI	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	2.912	6,5%
TOTALES				44.759	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO GRANADILLA DE ABONA

ZONA LOS LETRADOS

SUPERFICIE 56.389,18 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

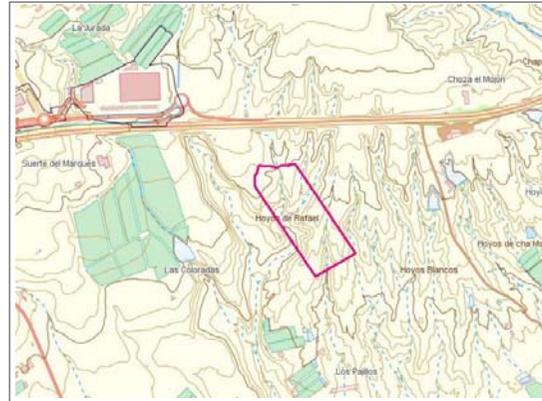
X:348.697

Y:3.105.926

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Donde sea necesario implantar muros de contención para la conformación de plataformas, éstos se dispondrán de alturas variables para adaptarse al relieve de la zona; esta altura será la necesaria para que la línea de agua maximice el rendimiento energético de la instalación y de la conexión de ésta con la Balsa del Saltadero.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

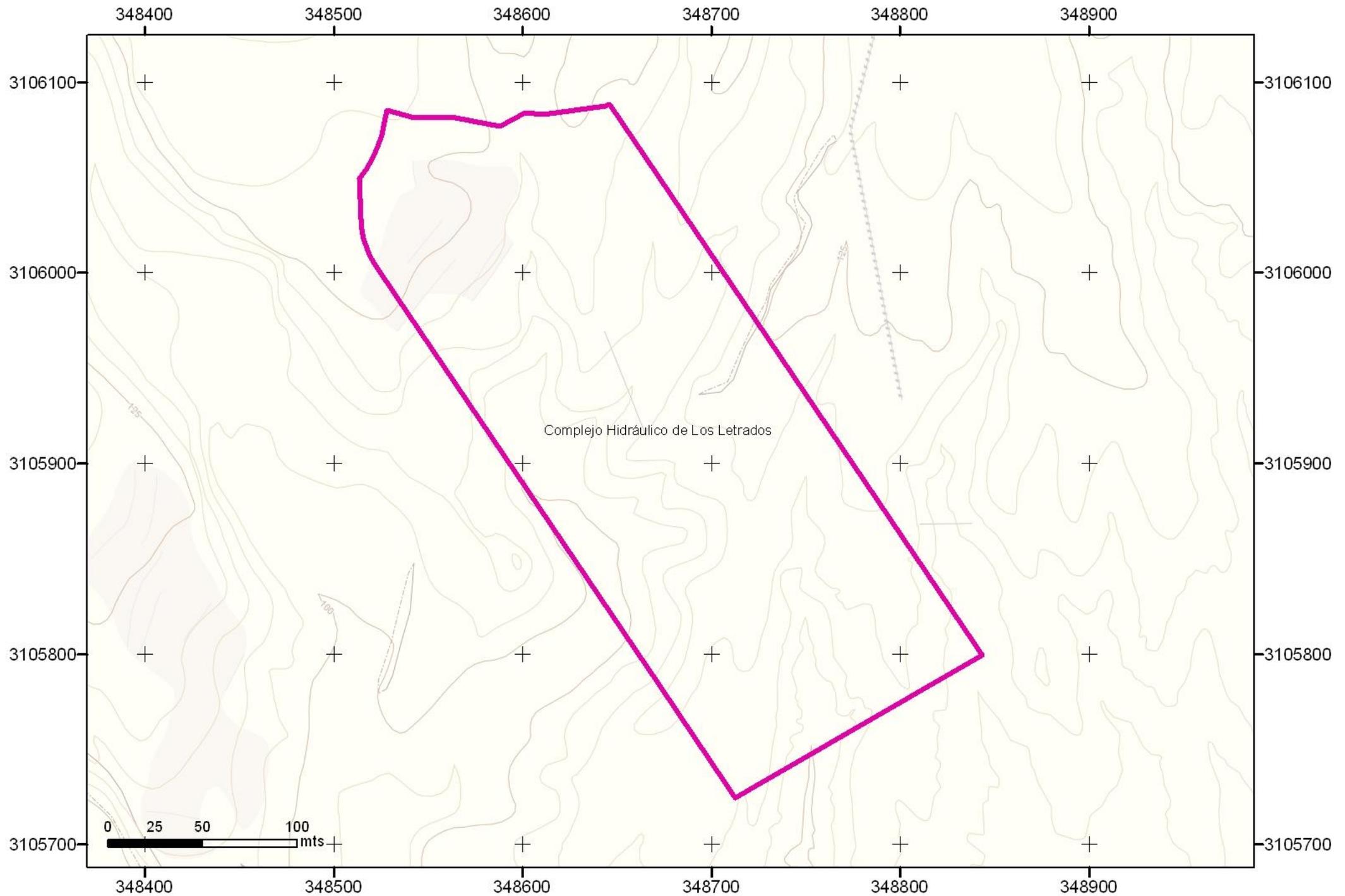
- En el desarrollo de las instalaciones del Complejo se diseñarán de tal manera que no afecten a las servidumbres aeronáuticas
- En el desarrollo del Complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del barranco de la Barca que atraviesa el Complejo.

MEDIDAS AMBIENTALES

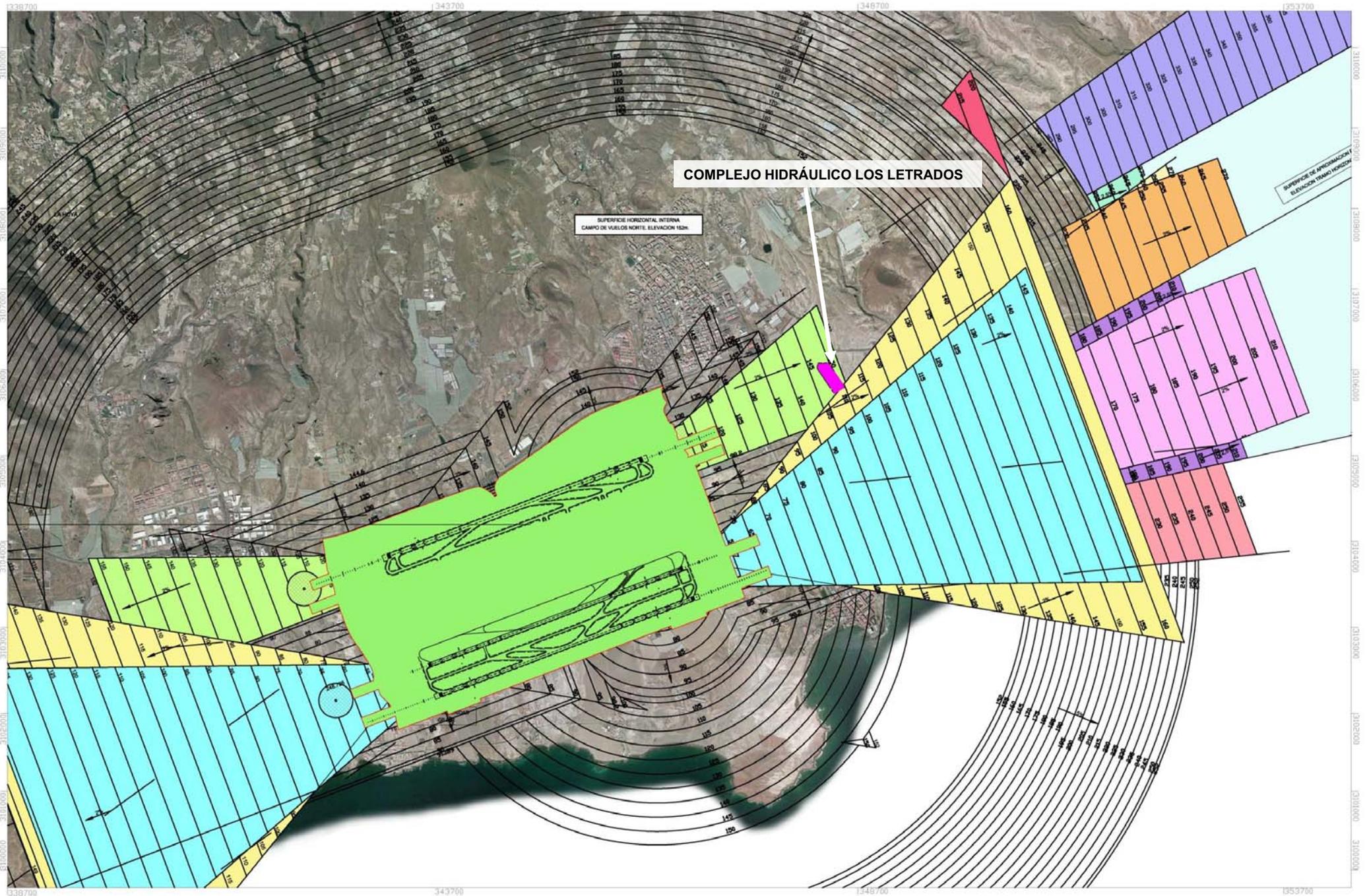
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

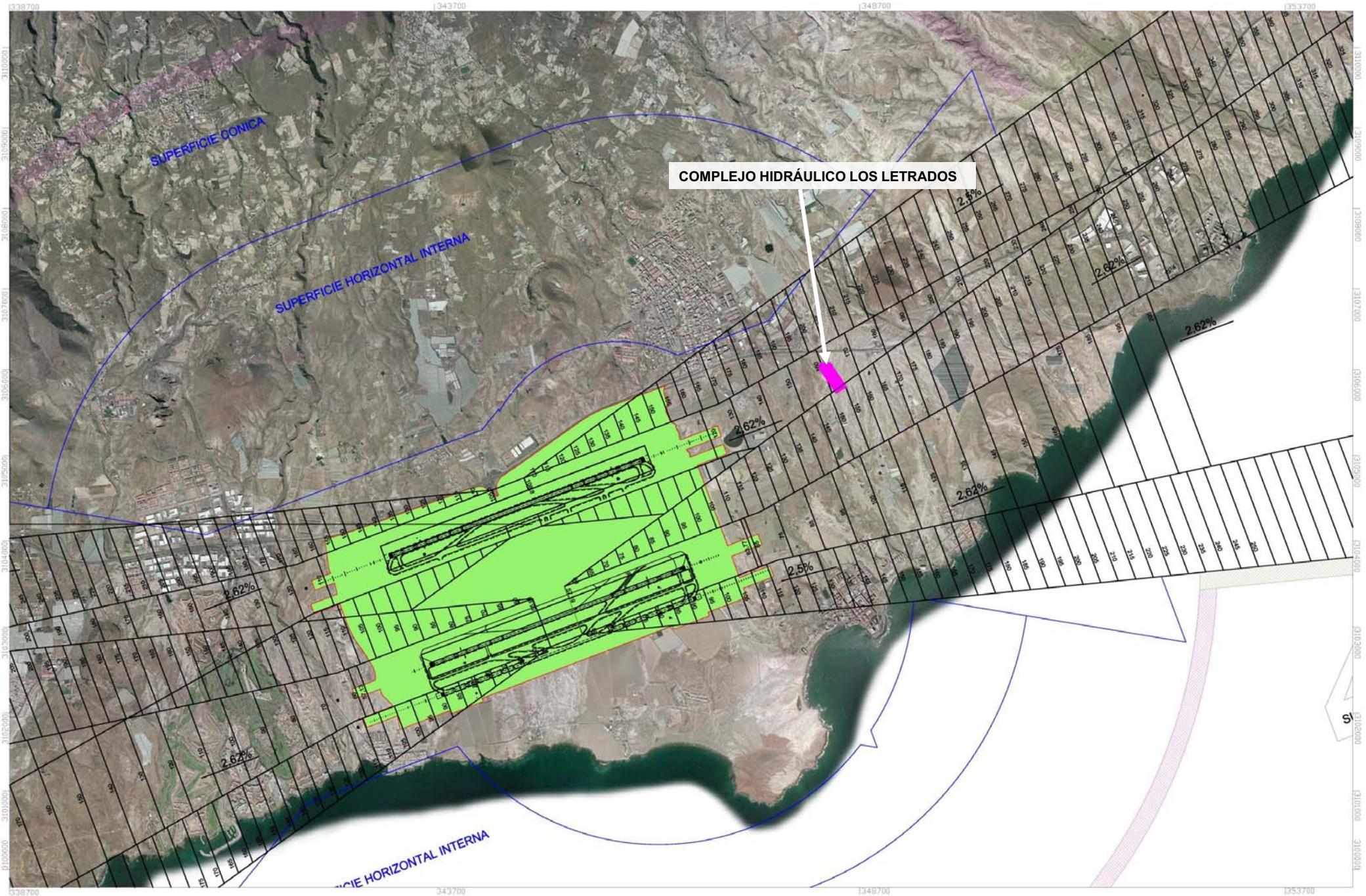




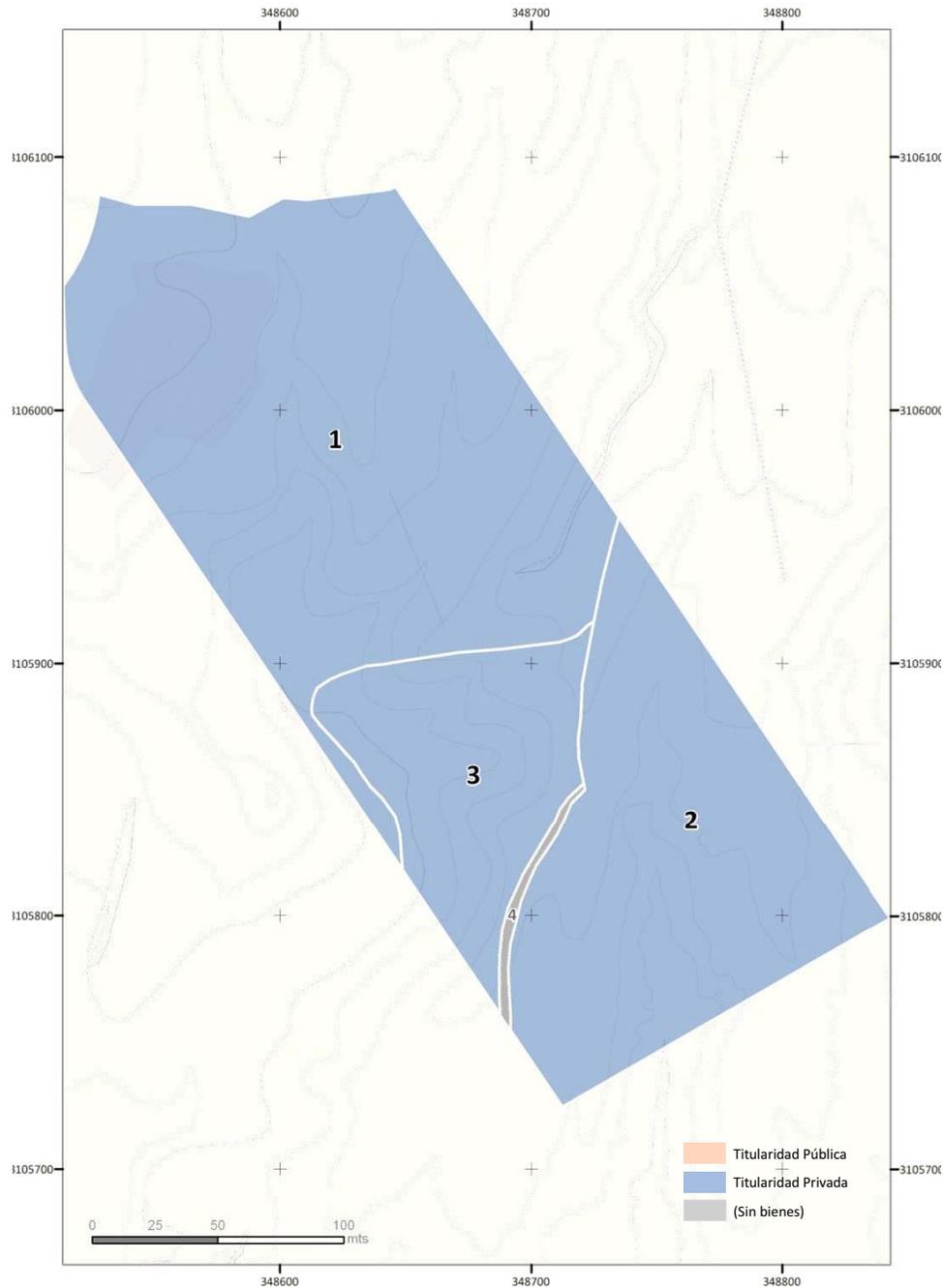
SERVIDUMBRE DE AERÓDROMO



SERVIDUMBRE DE OPERACIÓN



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Granadilla de Abona	38017A00500140000WO	GARCIA ALONSO GLORIA	30.216	53,6%
2	Granadilla de Abona	38017A005001550000WW	PUEBLA LINARES LICINIO y otros	17.330	30,7%
3	Granadilla de Abona	38017A005001410000WK	PUEBLA LINARES LICINIO y otros	8.488	15,1%
4	Granadilla de Abona	38017A00509000	Sin bienes designados en el catastro	356	0,6%
TOTALES				56.390	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO GRANADILLA DE ABONA

ZONA ENSENADA DE COBÓN

SUPERFICIE 17.207,95 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

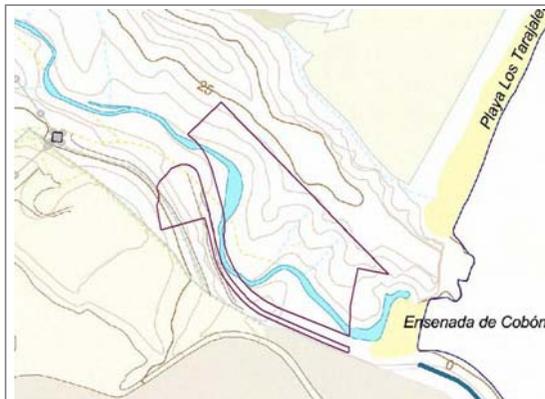
X:353.398

Y:3.107.886

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya expropiado por el Gobierno de Canarias.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- Los materiales a utilizar en la ejecución de las edificaciones serán resistentes a las agresiones provocadas por la cercanía al mar.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán varios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

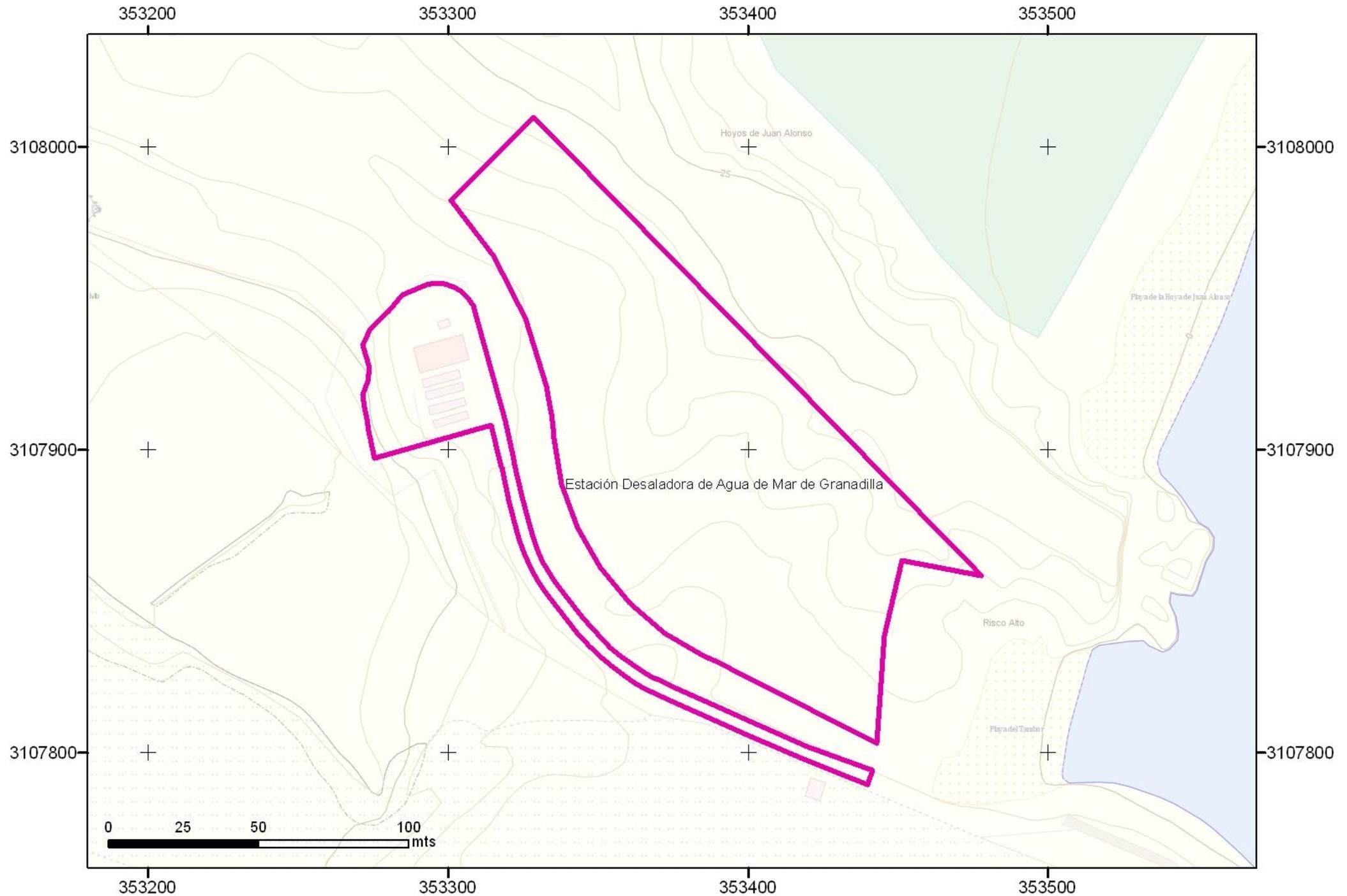
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- En el desarrollo del Complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T= 500 años del Barranco de El Cobón, el cual discurre por el ámbito.
- Serán de cumplimiento las disposiciones de la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.

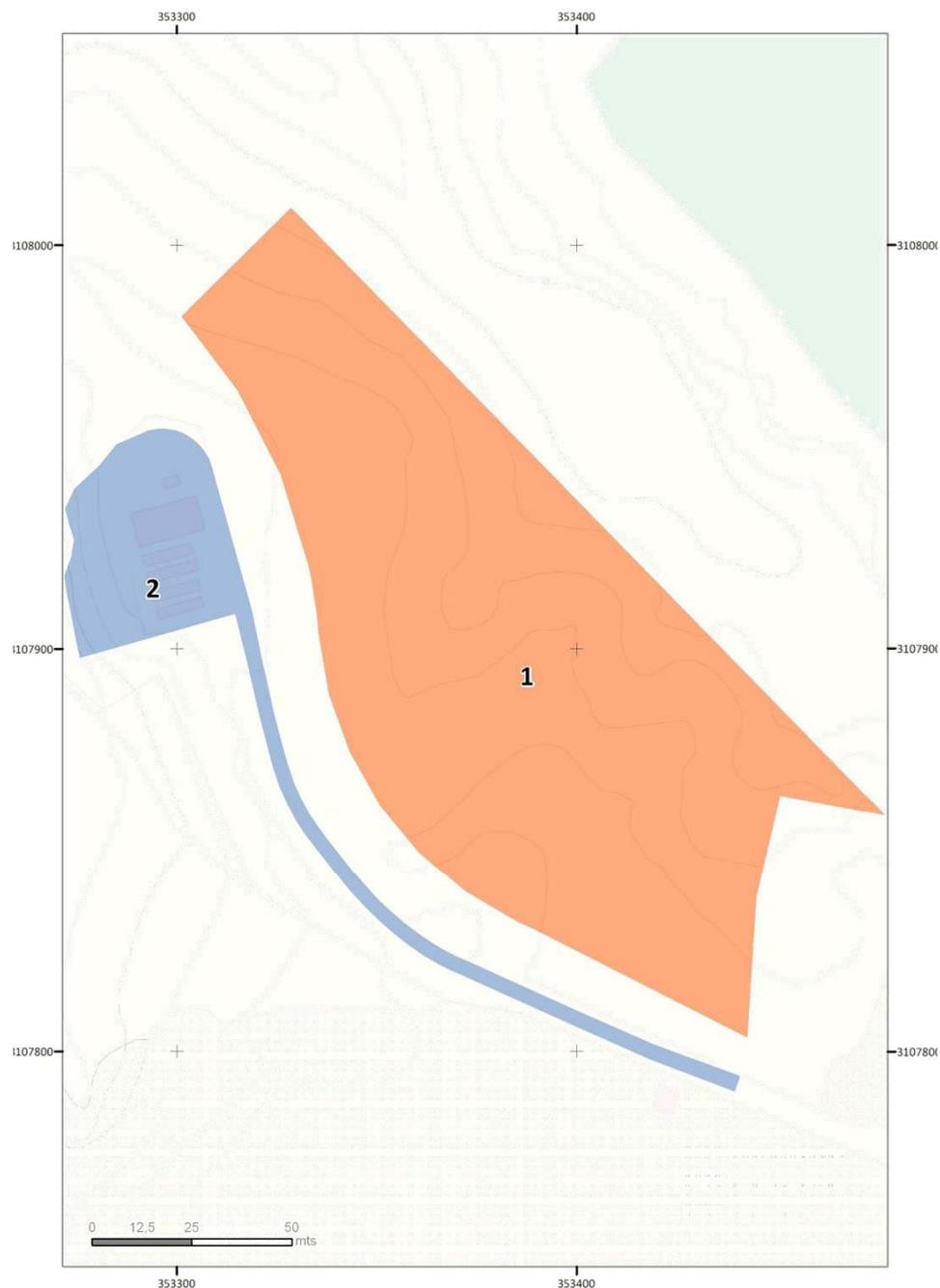
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Granadilla de Abona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	14.432	83,9%
2	Granadilla de Abona	2877326CS5037N0001ZD	UNION ELECTRICA CANARIAS GENERACION SA (*)	2.776	16,1%
TOTALES				17.208	100,0%

(*) El suelo se obtendrá mediante modalidad sistemática en el marco del Plan Especial Unelco - Disa

DATOS GENERALES

MUNICIPIO SAN MIGUEL DE ABONA

ZONA AMARILLA GOLF

SUPERFICIE 2940,37 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:340.646

Y:3.100.812

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya expropiado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

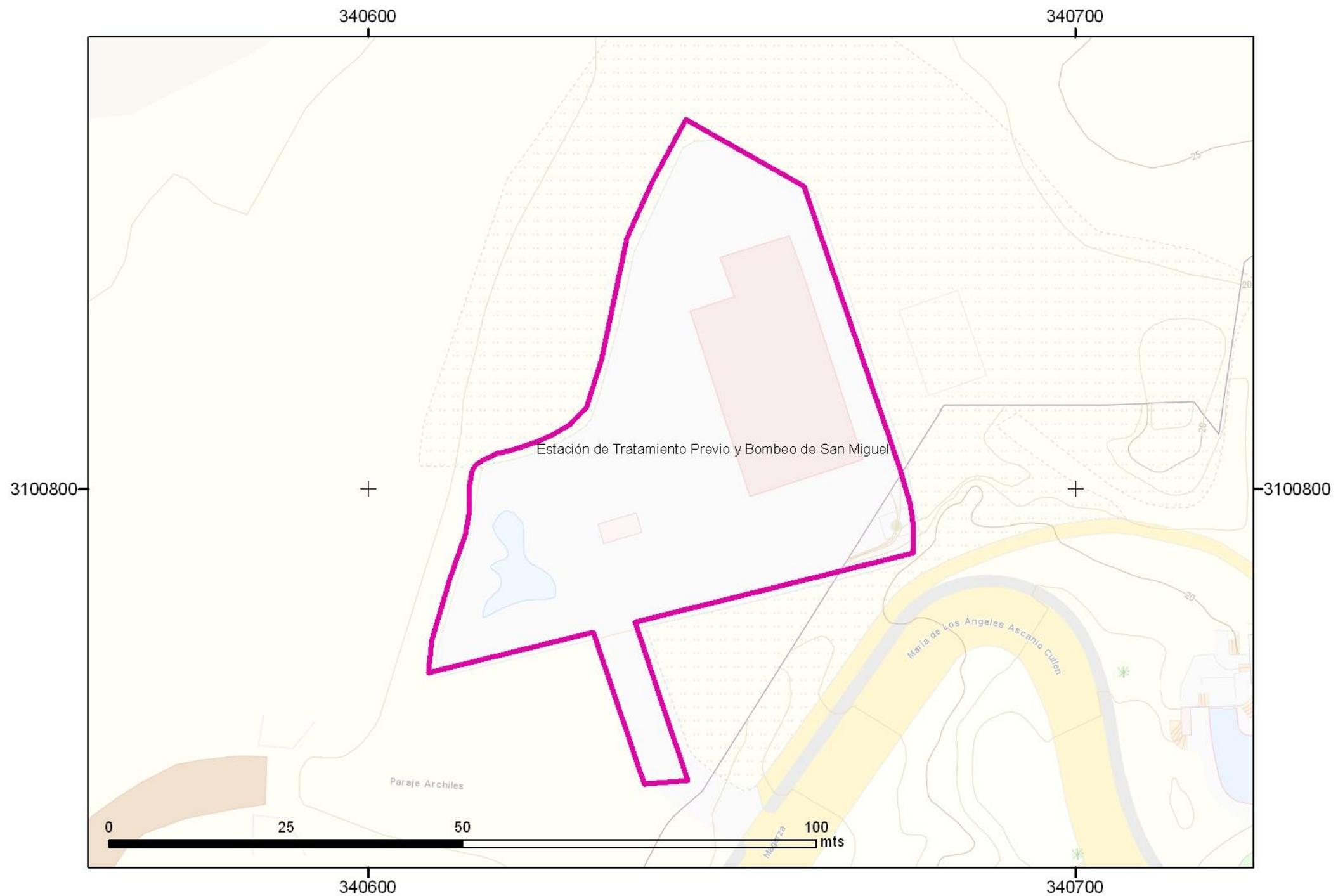
- Las instalaciones del ámbito, en su desarrollo, se diseñarán de tal manera que no afecten a las servidumbres aeronáuticas.
- En el desarrollo del ámbito se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T= 500 años del Barranco de Archile, que bordea la parcela por el Noroeste.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

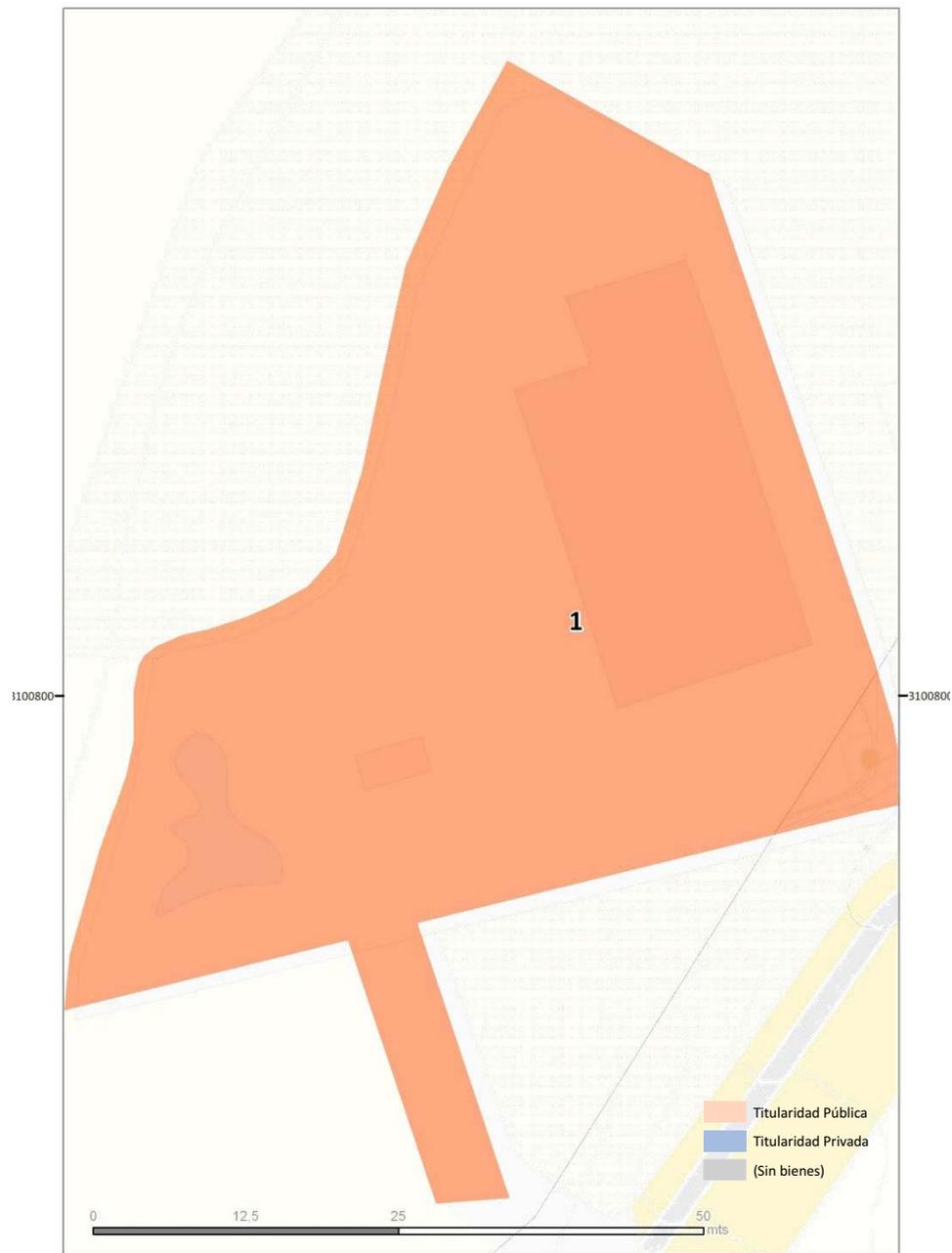
Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	San Miguel de Abona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.881	100,0%
TOTALES				5.881	100,0%



DATOS GENERALES

MUNICIPIO ARONA

ZONA LAS GALLETAS

SUPERFICIE 14.017,48 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:336.599

Y:3.099.641

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya expropiado por el Gobierno de Canarias.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su contorno.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

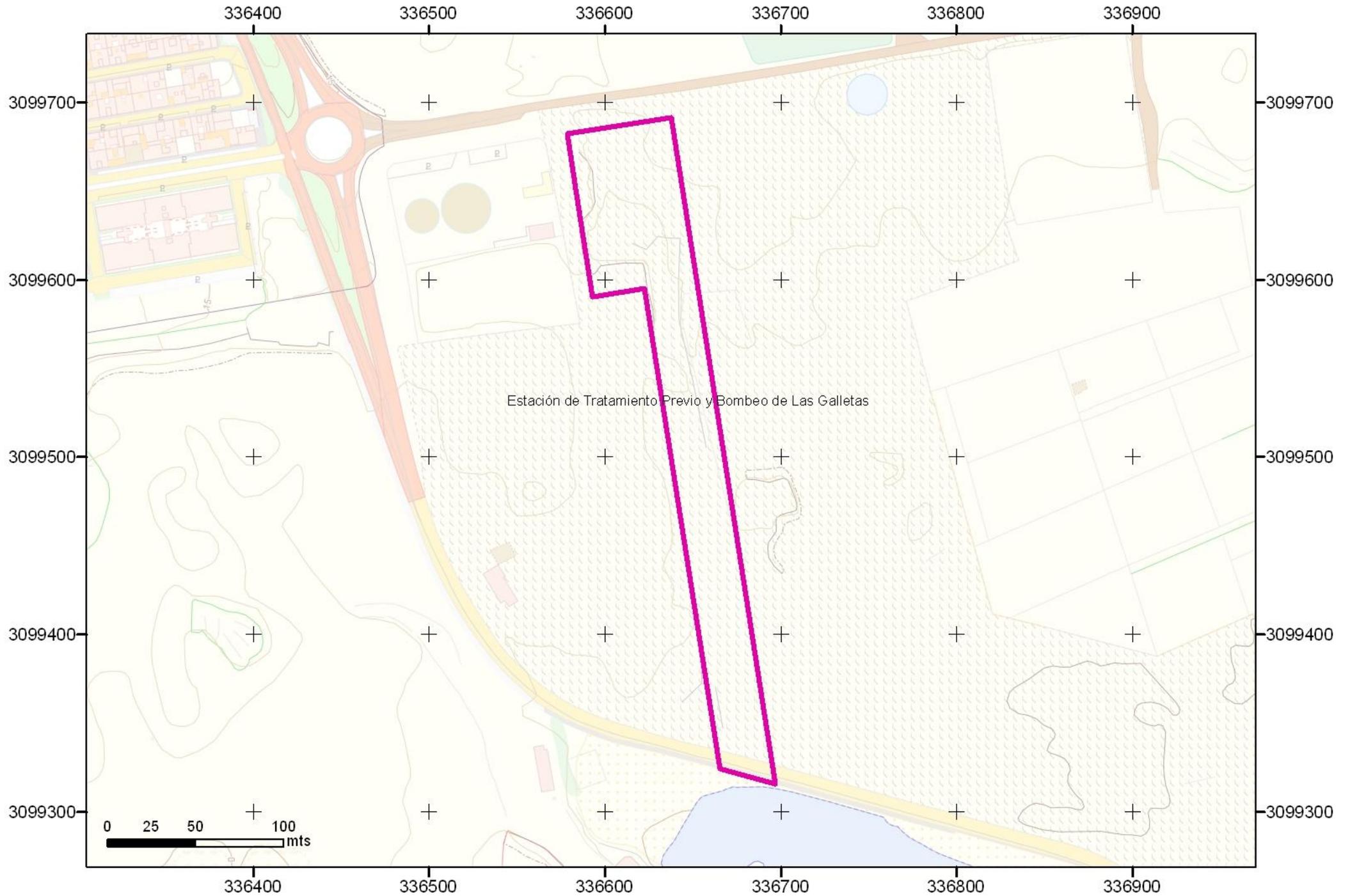
- En el desarrollo del complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del barranco de las galletas que atraviesa la instalación.

MEDIDAS AMBIENTALES

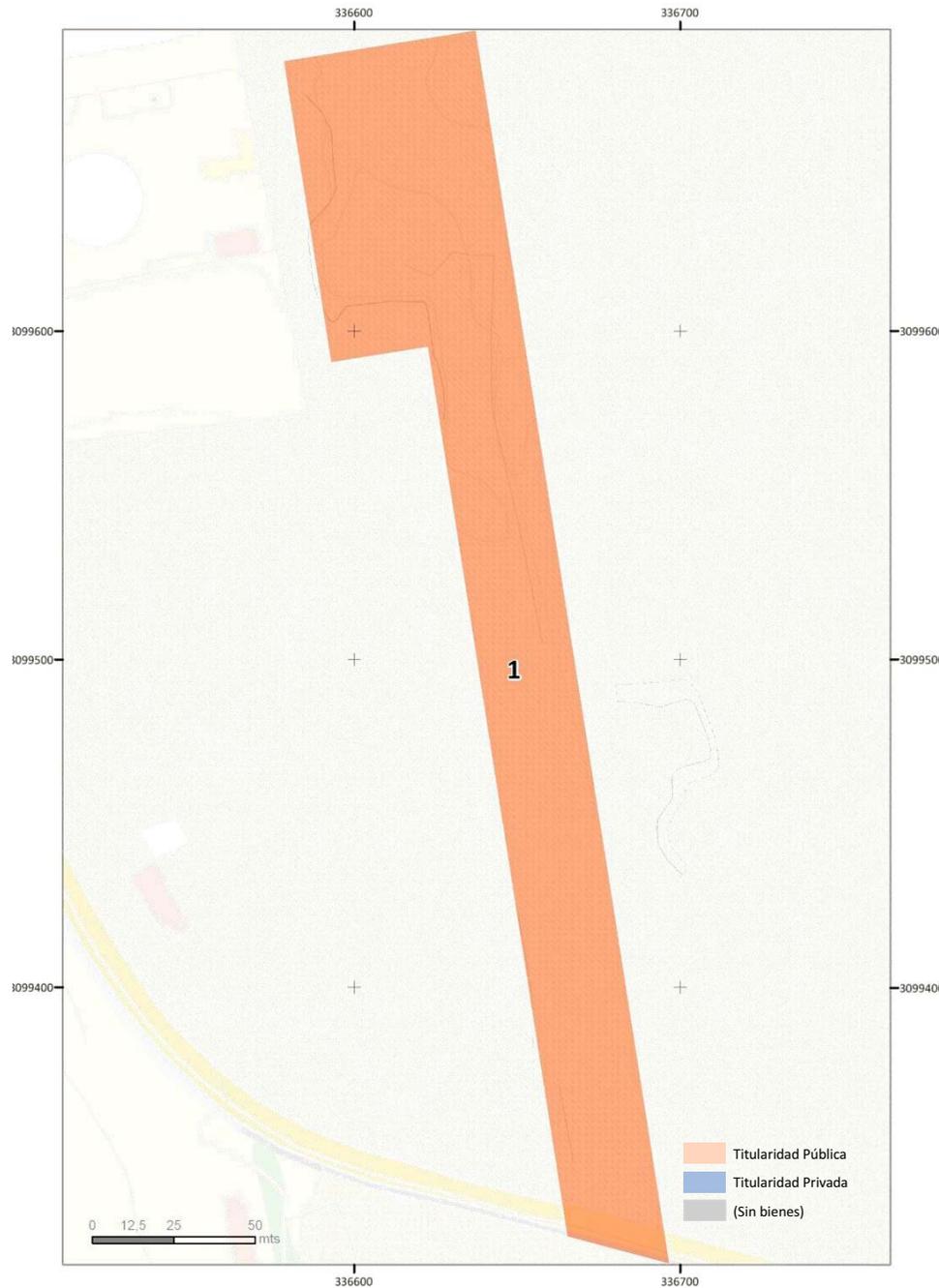
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Arona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	14.017	100,0%
TOTALES				14.017	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ARONA

ZONA SAN LORENZO

SUPERFICIE 124.596,78 m2

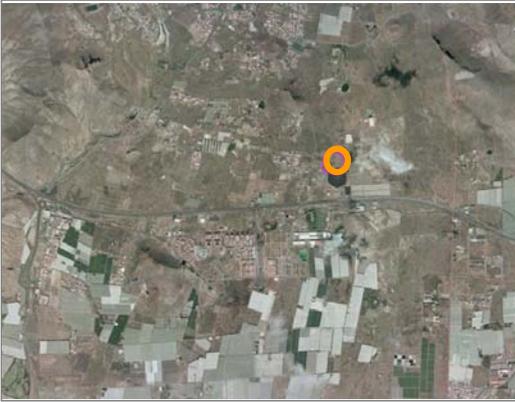
SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

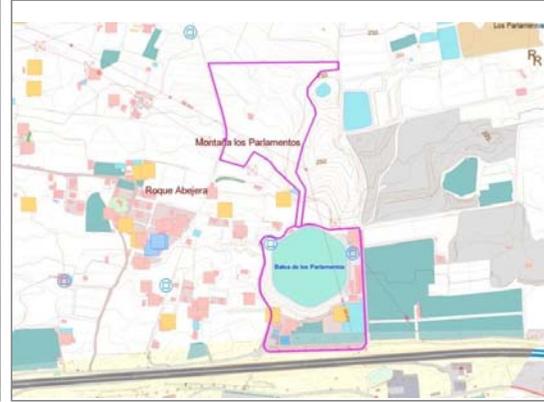
X:337.886

Y:3.104.409

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo PÚBLICO ya expropiado en parcela inferior
- Expropiación del Suelo privado correspondiente a la parcela superior y al corredor de comunicación hidráulica entre parcelas

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

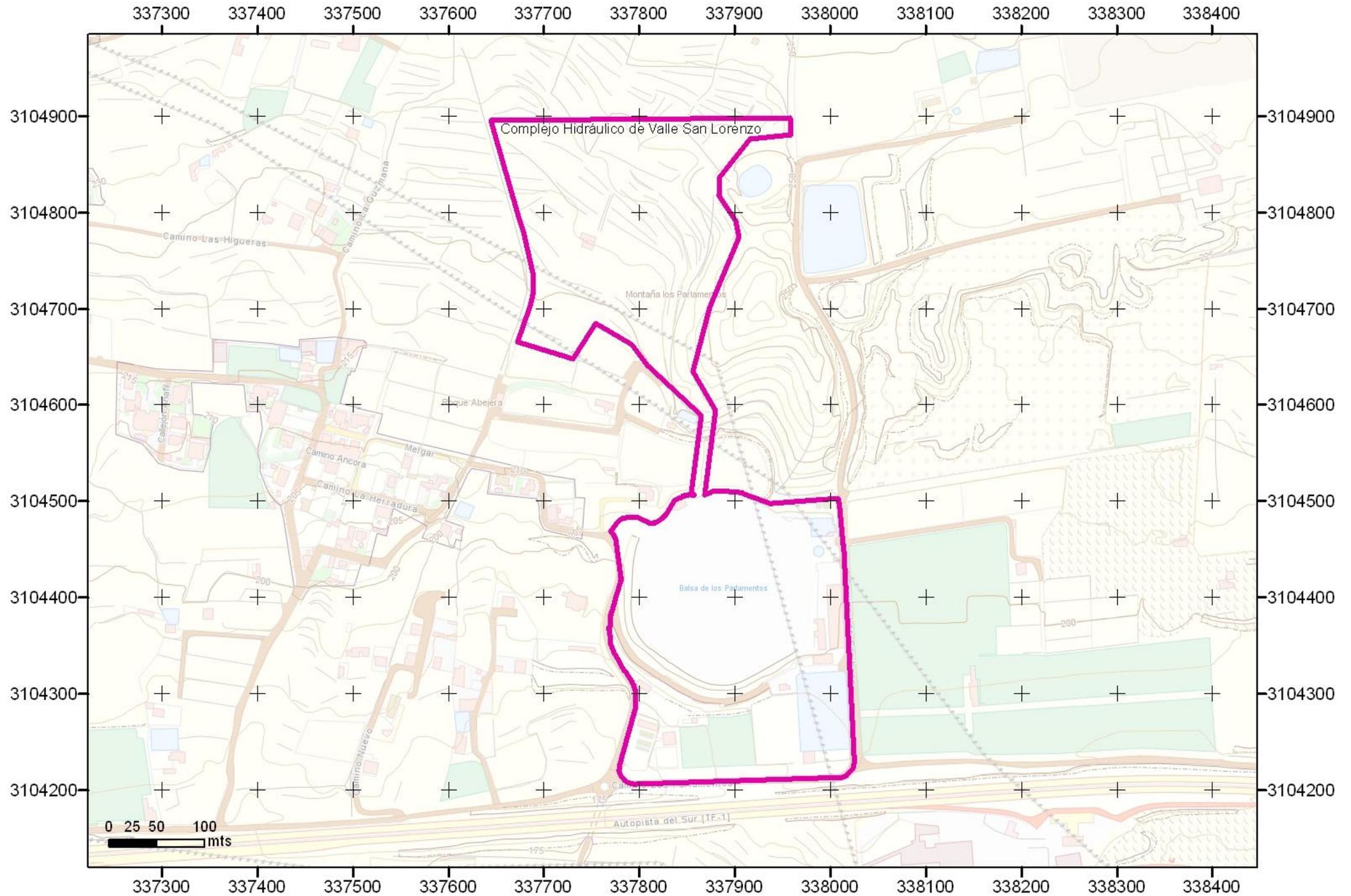
- Las afecciones detectadas del Tren del Sur sobre las instalaciones existentes del Complejo, se resolverán mediante consenso entre el CIATF y el Metropolitano de Tenerife.

MEDIDAS AMBIENTALES

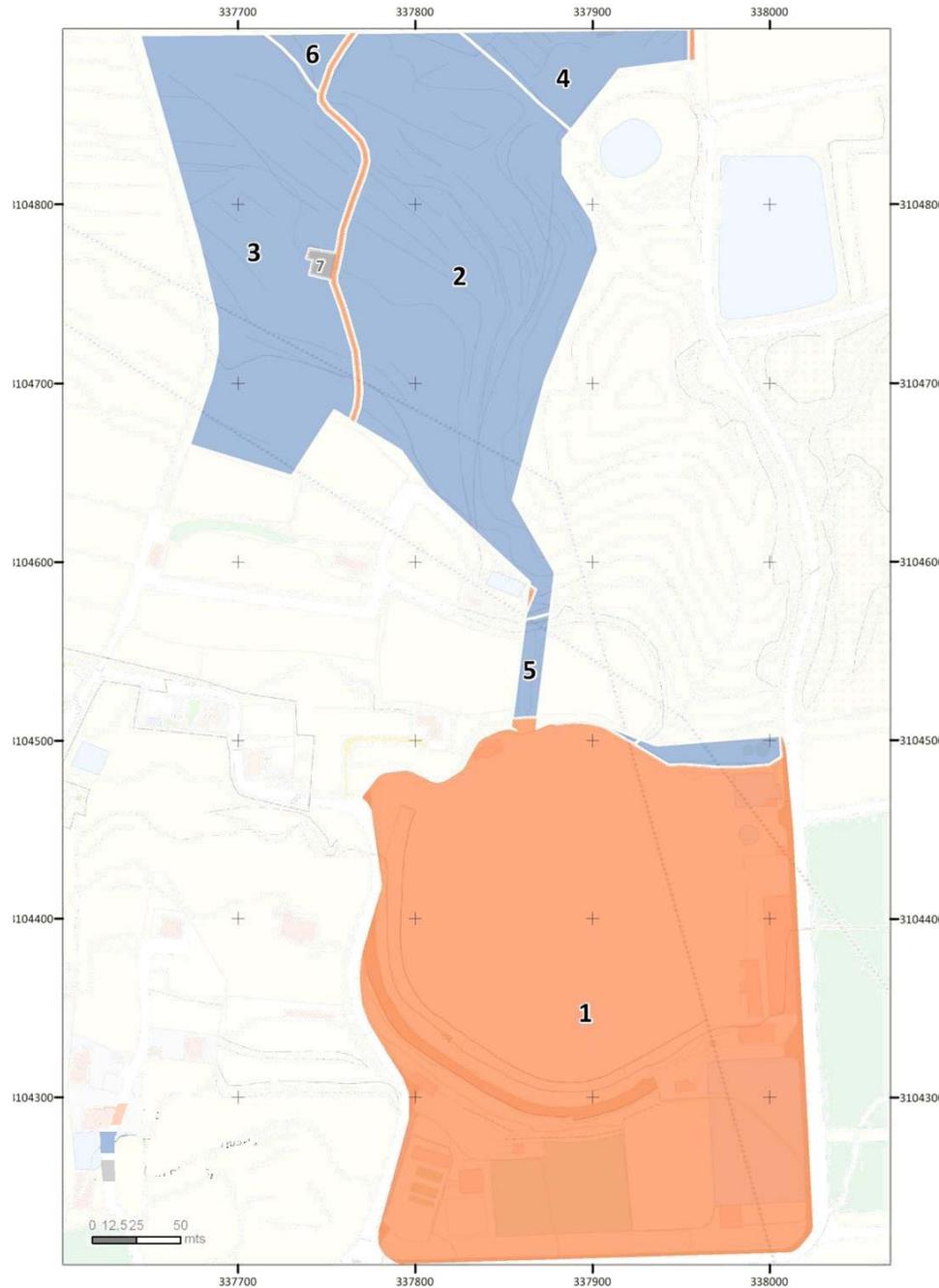
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Arona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	68.628	55,1%
2	Arona	38006A00500035000HP	BELLO VARONA CARMEN NIEVES y otros	30.969	24,9%
3	Arona	38006A00500032000HY	BELLO VARONA CARMEN NIEVES y otros	19.614	15,7%
4	Arona	38006A00500033000HG	REVERON TACORONTE VICENTE	3.620	2,9%
5	Arona	38006A00500043000HO	FEO FRAGA JOSE	861	0,7%
6	Arona	38006A00500031000HB	GARCIA REVERON ANTONIO LUIS	707	0,6%
7	Arona	38006A00509000	Sin bienes designados en el catastro	195	0,2%
TOTALES				124.594	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ADEJE Y ARONA

ZONA LAS AMÉRICAS

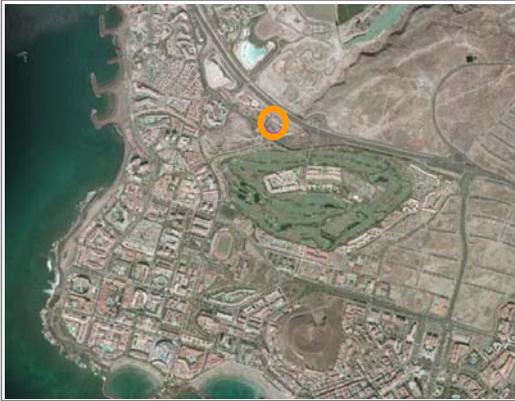
SUPERFICIE 45.700 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

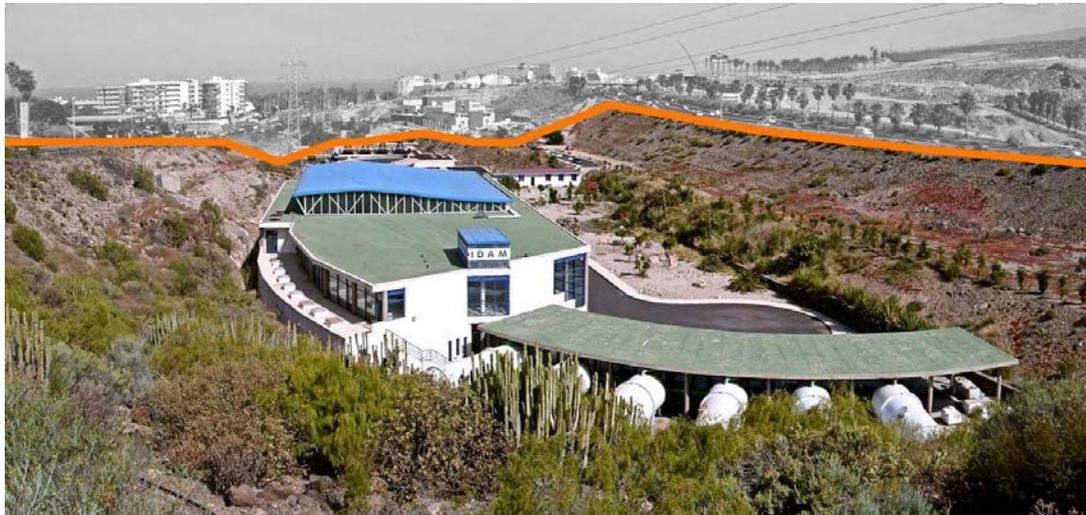
X:330.657

Y:3.105.828

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

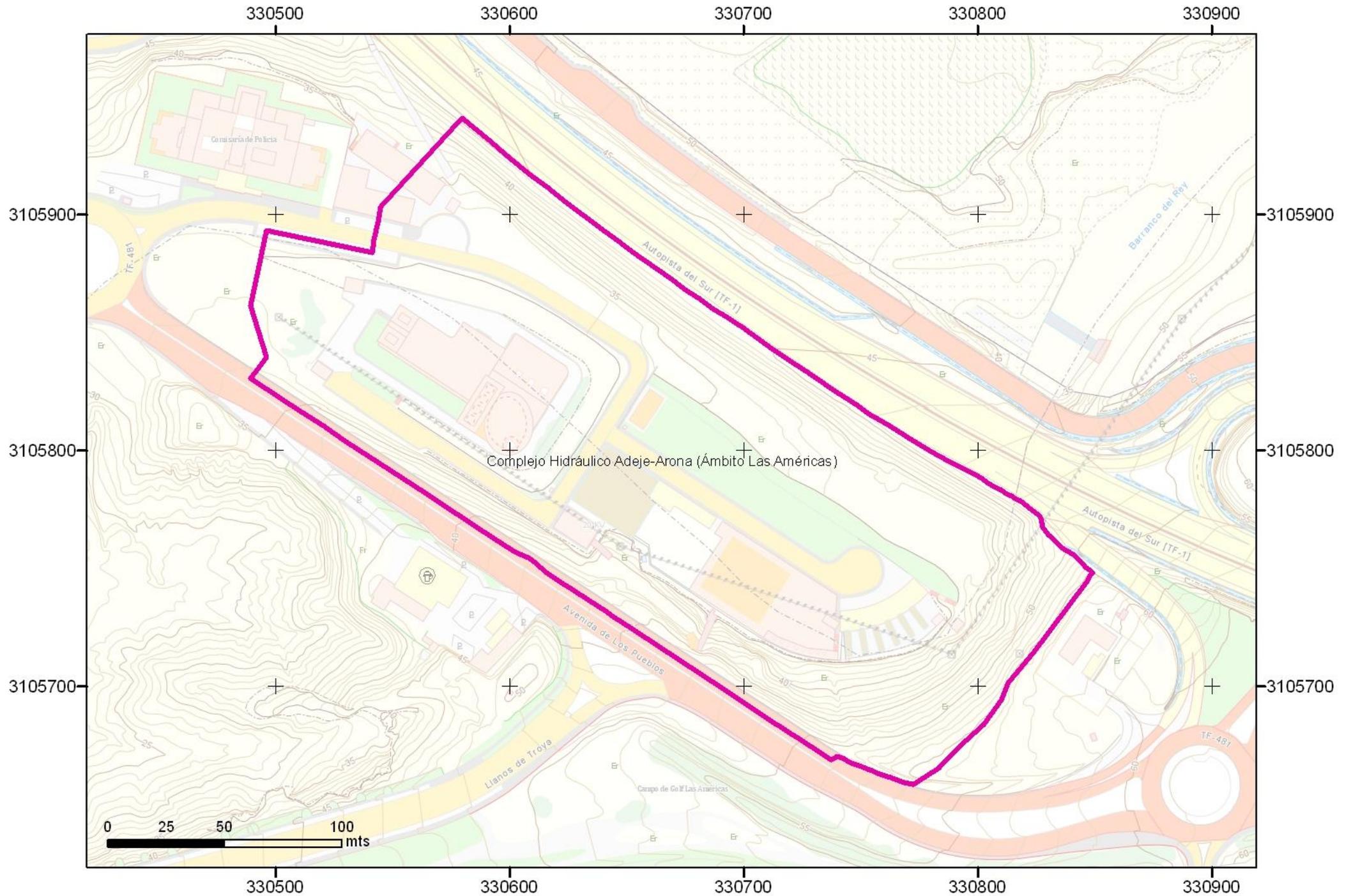
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Las afecciones detectadas del Tren del Sur sobre las instalaciones existentes del Complejo, se resolverán mediante consenso entre Metropolitano de Tenerife y el CIATF.
- Las afecciones derivadas de la ampliación del tercer carril de la TF-1 sobre las instalaciones existentes del Complejo, se resolverán mediante consenso entre la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial y el CIATF.
- En el desarrollo del complejo se han respetado las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del barranco del Rey que atraviesa el complejo.

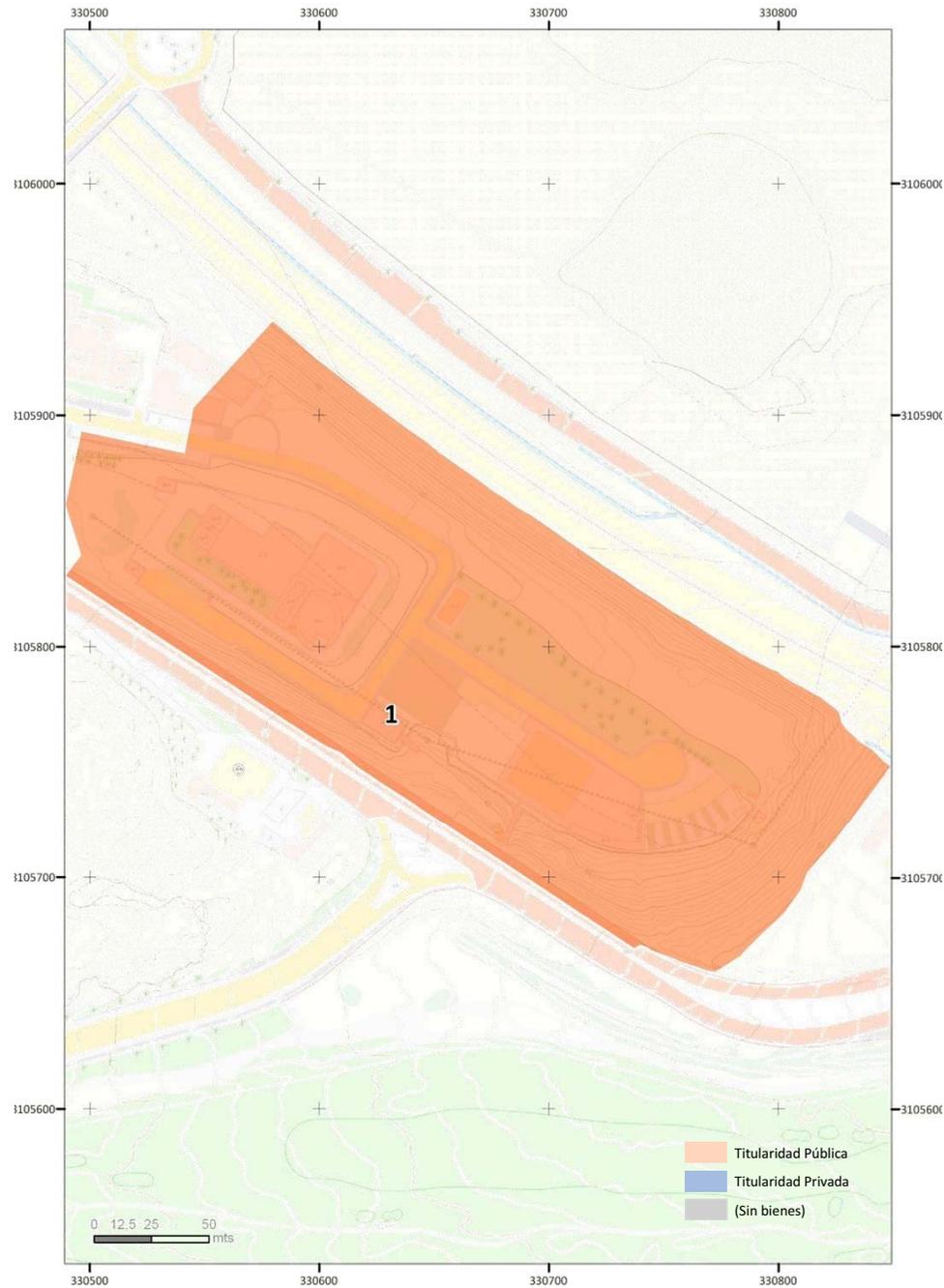
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Adeje, Arona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	45.773	100,0%
TOTALES				45.773	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ADEJE

ZONA EL VALLITO

SUPERFICIE 81.416,30 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN21.700 m²

COORDENADAS UTM

X:332.347

Y:3.108.006

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público . Ya expropiado.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Dado que la instalación es existente, la ejecución de fases posteriores se realizará con la instalación en funcionamiento.
- La tecnología para el secado de lodos será la mejor disponible en el momento que se implante.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

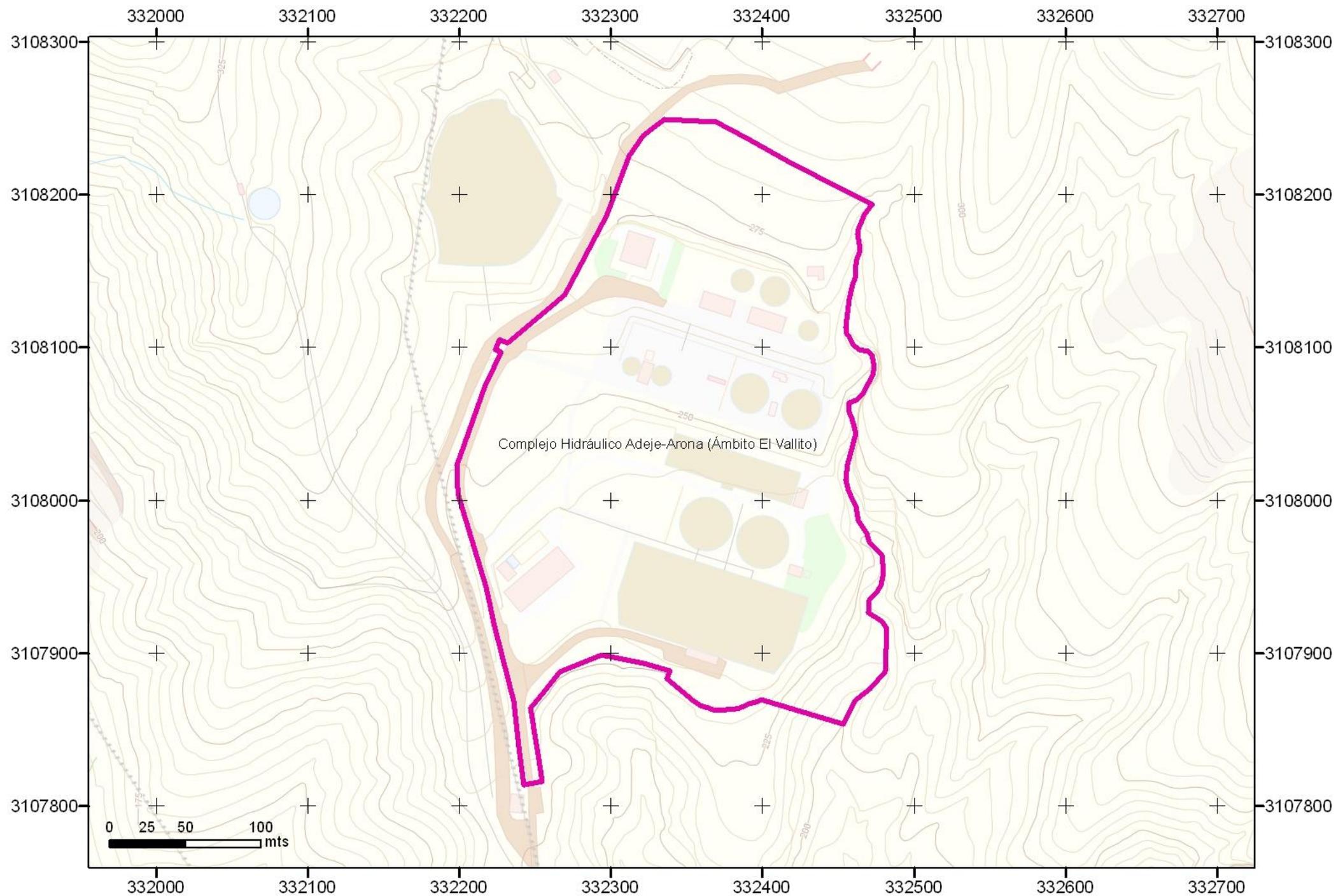
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- En el desarrollo del complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T= 500 años del Barranco de Troya, que delimita la actuación.

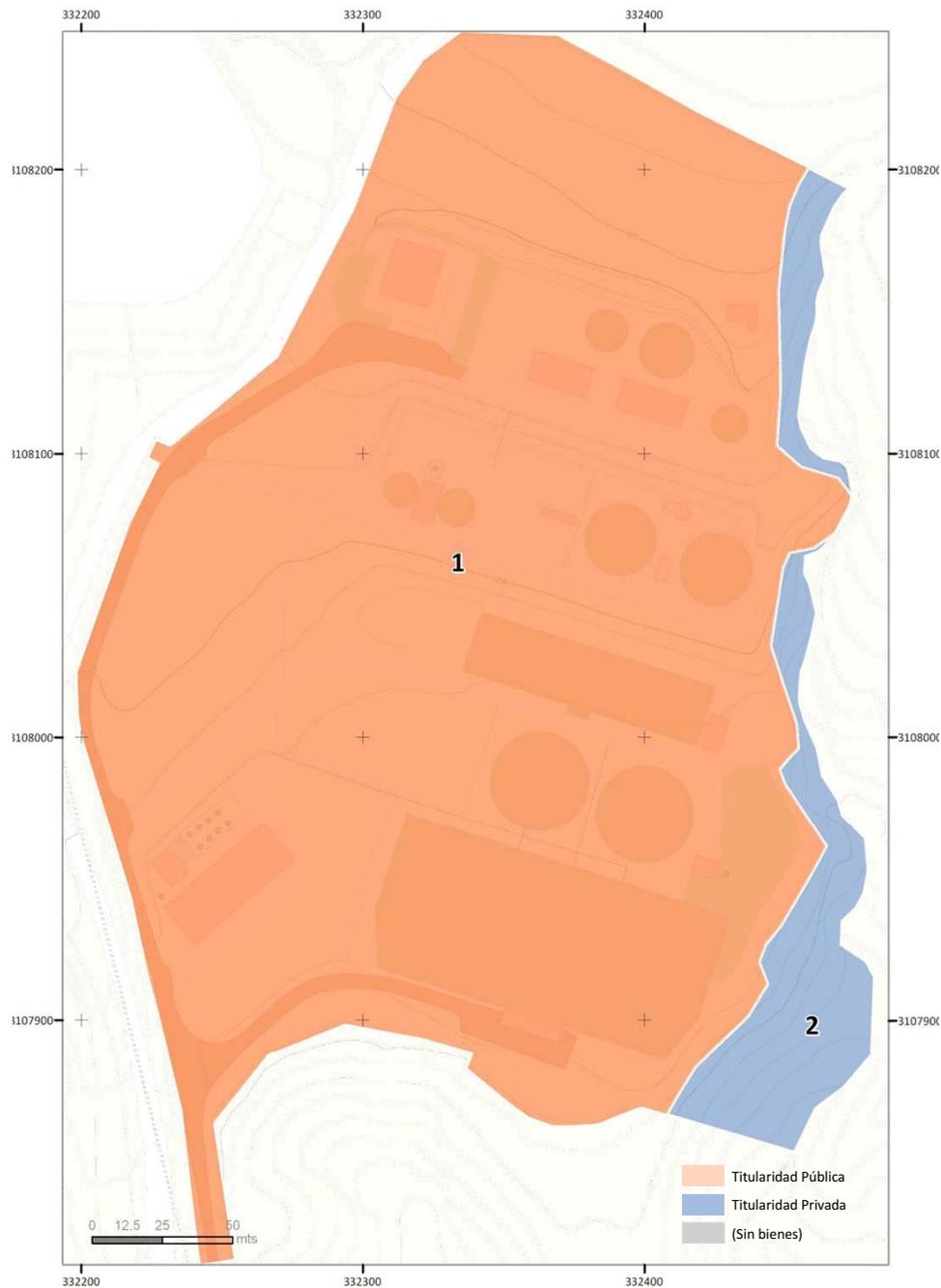
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Adeje	-	TITULARIDAD PÚBLICA	75.194	92,2%
2	Adeje	38001A004000610000LP	FRIAS HERNANDEZ MARIA LUZ HEREDEROS DE	6.339	7,8%
TOTALES				81.533	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO GUÍA DE ISORA

ZONA LAS CHARQUETAS

SUPERFICIE 152.065,14 m2

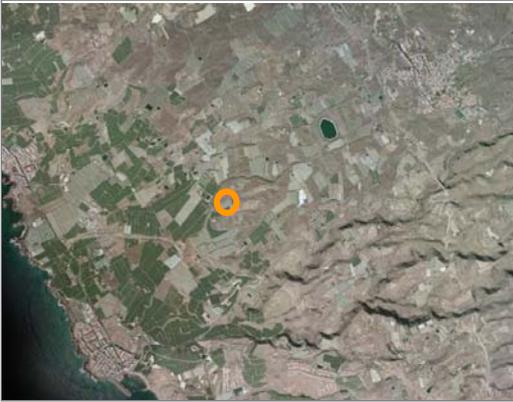
SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

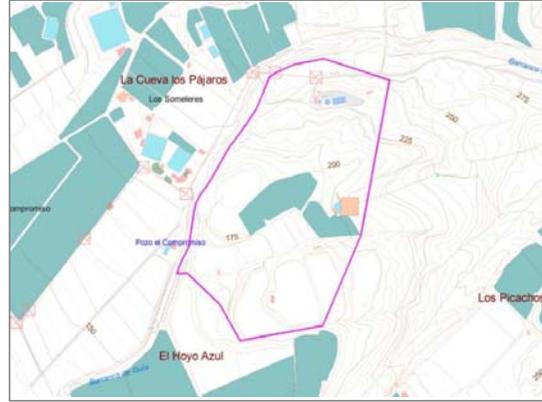
X:323.012

Y:3.120.460

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya Expropiado el suelo para el depósito de almacenamiento en cabecera de agua de mar desalada

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro
- Debido a los desniveles del terreno se podrán ejecutar muros de contención de la altura necesaria para la conformación de las plataformas adecuadas a la línea de agua de todo el proceso.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.
- En el desarrollo del complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del barranco de Guía, que linda al Oeste con el Complejo.
- El emplazamiento definitivo del elemento de radiodifusión propuesto en el PTEO de las infraestructuras de Telecomunicación, se resolverá mediante consenso entre el Área de Planificación y el CIATF.

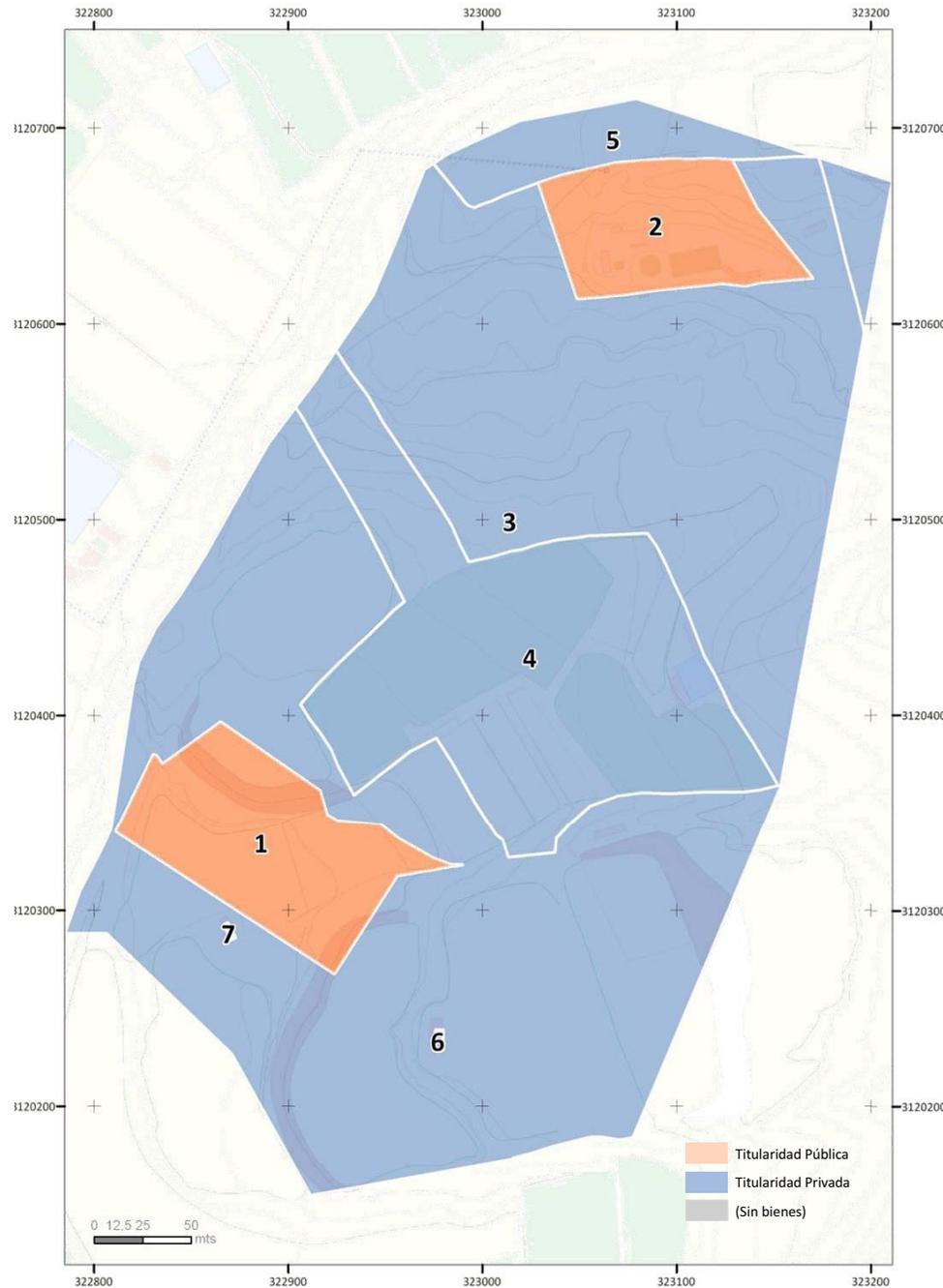
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	10.044	6,6%
2	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	7.149	4,7%
3	Guía de Isora	38019A005001800000PI	LINARES GONZALEZ FRANCISCO HEREDEROS DE	100.695	66,3%
4	Guía de Isora	38019A005001570000PB	GONZALEZ GONZALEZ ROSA MARIA	27.875	18,3%
5	Guía de Isora	38019A005001700000PF	CEJAS DIAZ MANUEL	6.103	4,0%
6	Guía de Isora	002400200CS22A0001JR	LINARES GONZALEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	41	0,0%
7	Guía de Isora	002400100CS22A0001IR	LINARES GONZALEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	24	0,0%
TOTALES				151.932	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GUÍA DE ISORA	ZONA	ARIPE	SUPERFICIE	58.686,52 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:326.019	Y:3.122.270
-----------	---------------	------	-------	------------	--------------	-----------------------	--	-----------------	-----------	-------------

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. Protección Económica 2

PTEO/PTPO

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GUÍA DE ISORA (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTMAC 23/12/2009)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA
PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

uso global característico

INFRAESTRUCTURAS

uso pormenorizado

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

PP/PE

POSIBLES AFECIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTEO AREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA)
- PTPO SUROESTE (NO REDACTADO)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El PGO de Guía de Isora incluye el Complejo Hidráulico de Aripe en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Hidráulicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de **infraestructuras Hidráulicas**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
SUBÁMBITOS DE TITULARIDAD PÚBLICA				
3653	Estación Desalinizadora de Aguas Salobres de Aripe	EDAS	1	EXISTENTE
	Depósito de Laminación previo a la EDAS de Aripe	DEPÓSITO	1	EXISTENTE
	Depósito de Almacenamiento y Laminación del Reparto de Agua Desalinizada	DEPÓSITO	1	PLANIFICADO
1165	Depósito de Abastecimiento Urbano de Aripe	DEPÓSITO	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			
SUBÁMBITOS DE TITULARIDAD PRIVADA				
	Infraestructuras de reparto de caudales de aguas subterráneas para la zona oeste de Tenerife	ARQUETAS		EXISTENTES
	Tuberías de envío a destino de caudales repartidos	CONDUCCIONES		EXISTENTES
	Depósitos Agrícolas (2)	DEPÓSITOS		EXISTENTES

ESPECIFICIDADES DEL ÁMBITO

LOS DOS SUBÁMBITOS SUPERIORES, EN LOS QUE SE ENCUENTRAN YA EMPLAZADOS LA EDAS Y EL DEPÓSITO DE LAMINACIÓN PREVIO A LA EDAS, TIENEN TITULARIDAD Y GESTIÓN PÚBLICA, DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE.

EL SUBÁMBITO INFERIOR, EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL SISTEMA DE REPARTO DE AGUA DE LA COMARCA, Y LAS CABECERAS DE CONDUCCIONES DE ADUCCIÓN A CLIENTES, TIENE TITULARIDAD Y GESTIÓN PRIVADA, SOBRE LAS QUE EJERCE TUTELA HIDRÁULICA EL CIATF.

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO DE GUÍA DE ISORA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:

- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:

- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:

- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*

(* Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

DATOS GENERALES

MUNICIPIO GUÍA DE ISORA

ZONA ARIPE

SUPERFICIE 58.686,52 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:326.019

Y:3.122.270

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- SUBÁMBITOS SUPERIORES (Titularidad pública) :Expropiación . Se encuentra expropiado en la actualidad gran parte del suelo, el cual es propiedad del CIATF.
- SUBÁMBITO INFERIOR (Titularidad Privada) : No ha lugar a expropiación . Gestión privada por cada operador.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y cerramiento en todo su perímetro
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

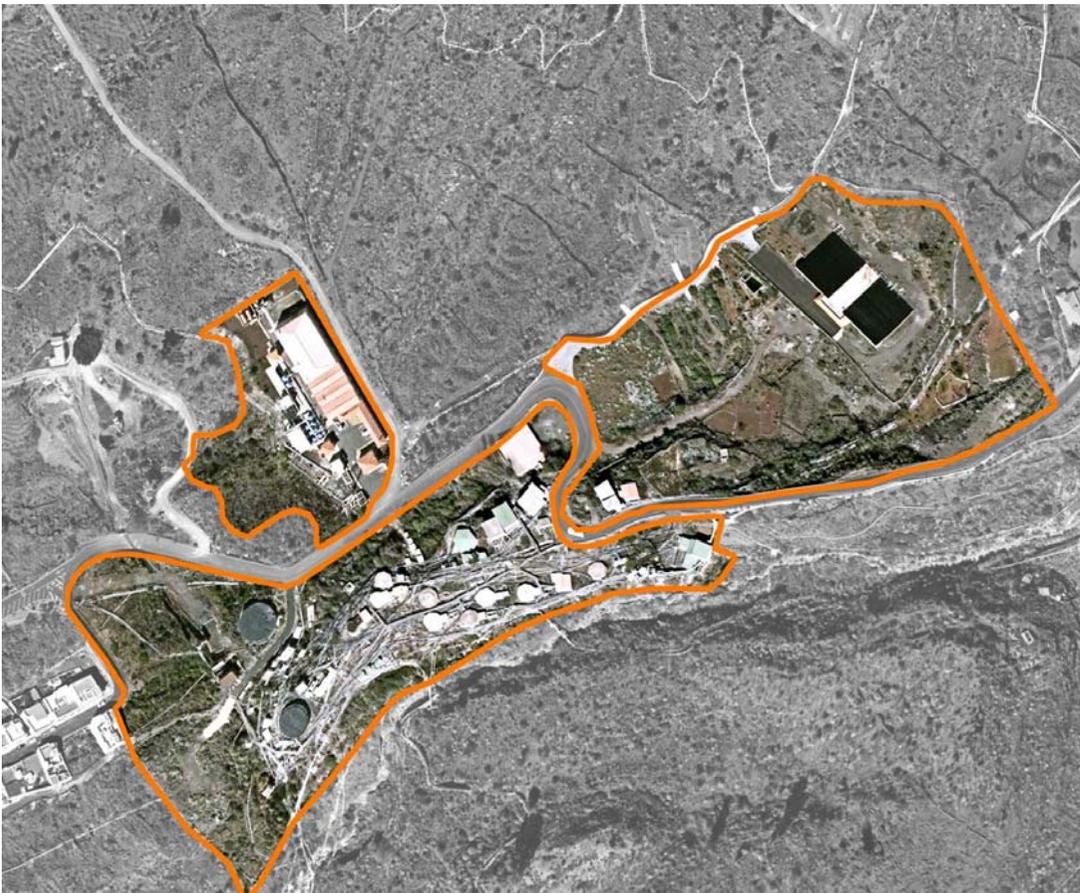
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

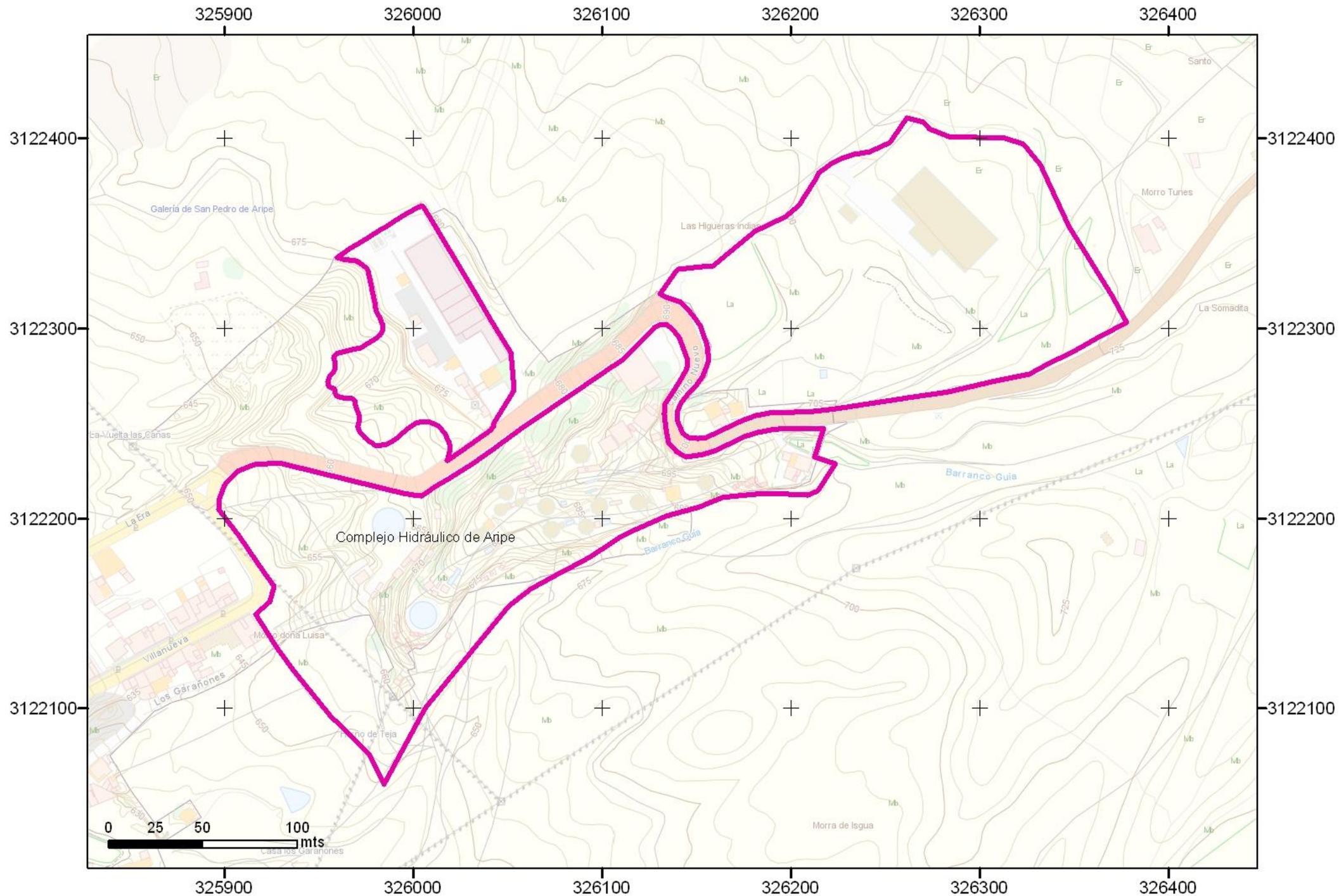
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

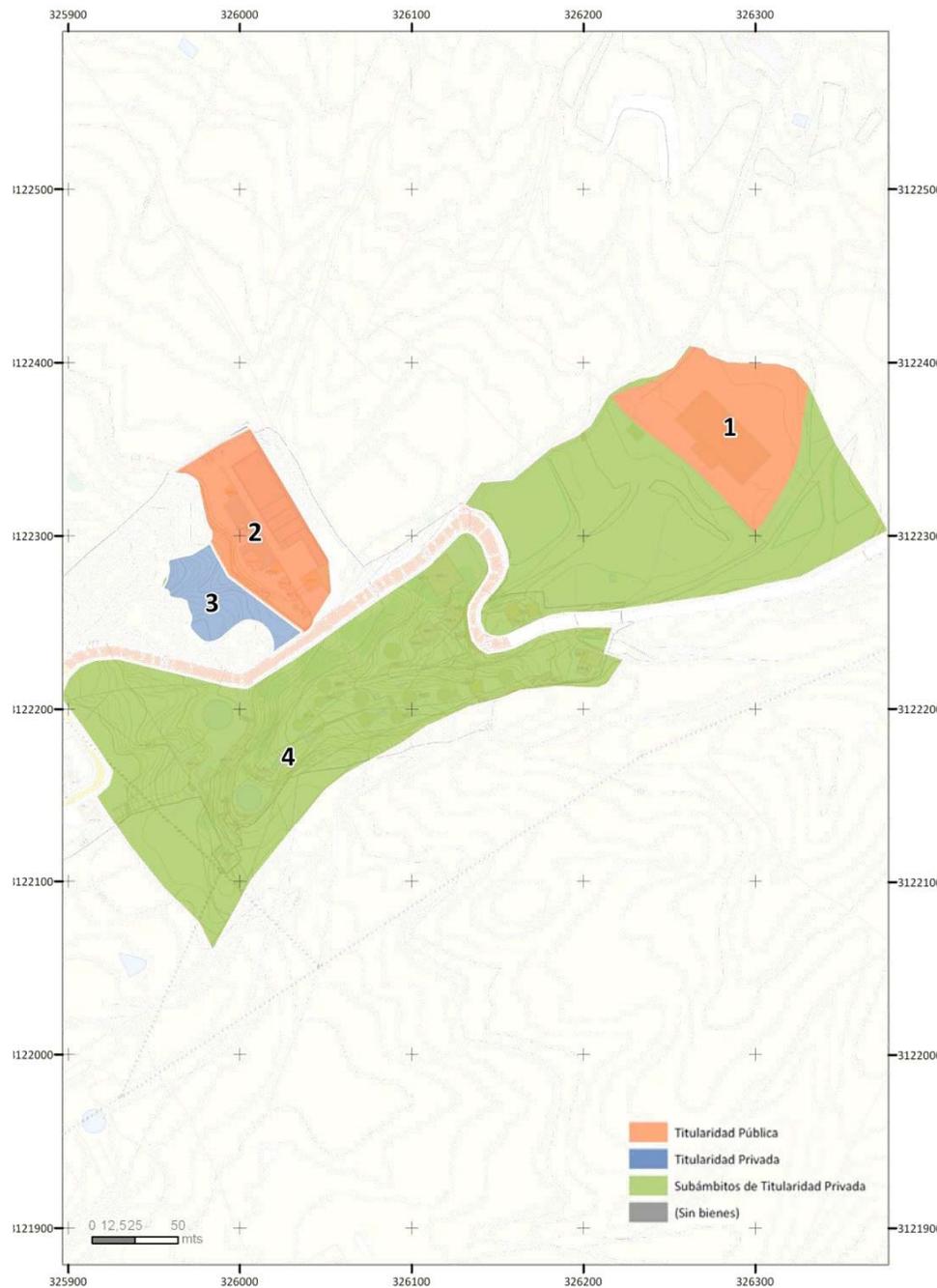
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	6.644	11,3%
2	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.333	9,1%
3	Guía de Isora	38019A017000310000PJ	MARTIN CASAÑAS MARIA DOLORES	2.245	3,8%
4	Guía de Isora	(varias)	(*)	44.465	75,8%
TOTALES				58.687	100,0%

(*) SIN AFECCIÓN. Subámbito de Titularidad Privada

DATOS GENERALES

MUNICIPIO GUÍA DE ISORA

ZONA FONSA LÍA

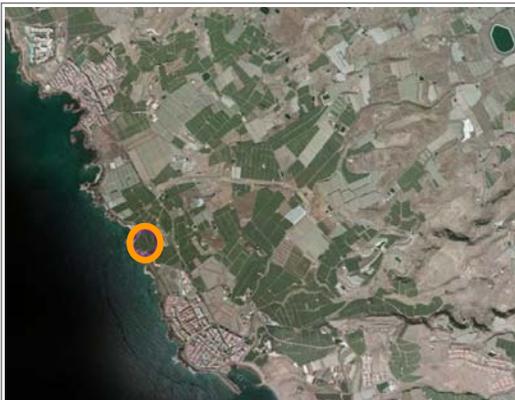
SUPERFICIE 13.867 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

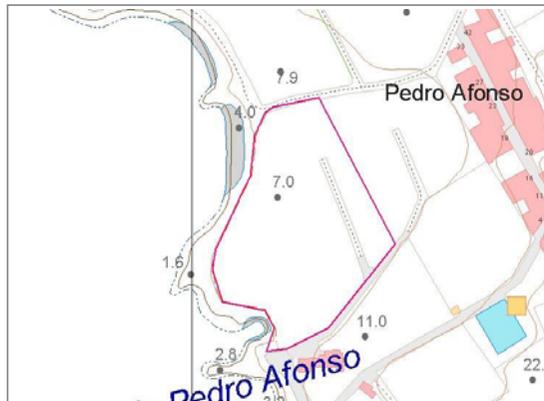
X:321.080

Y:3.119.559

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Suelo ya expropiado por el Gobierno de Canarias.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.
- Serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.

MEDIDAS AMBIENTALES

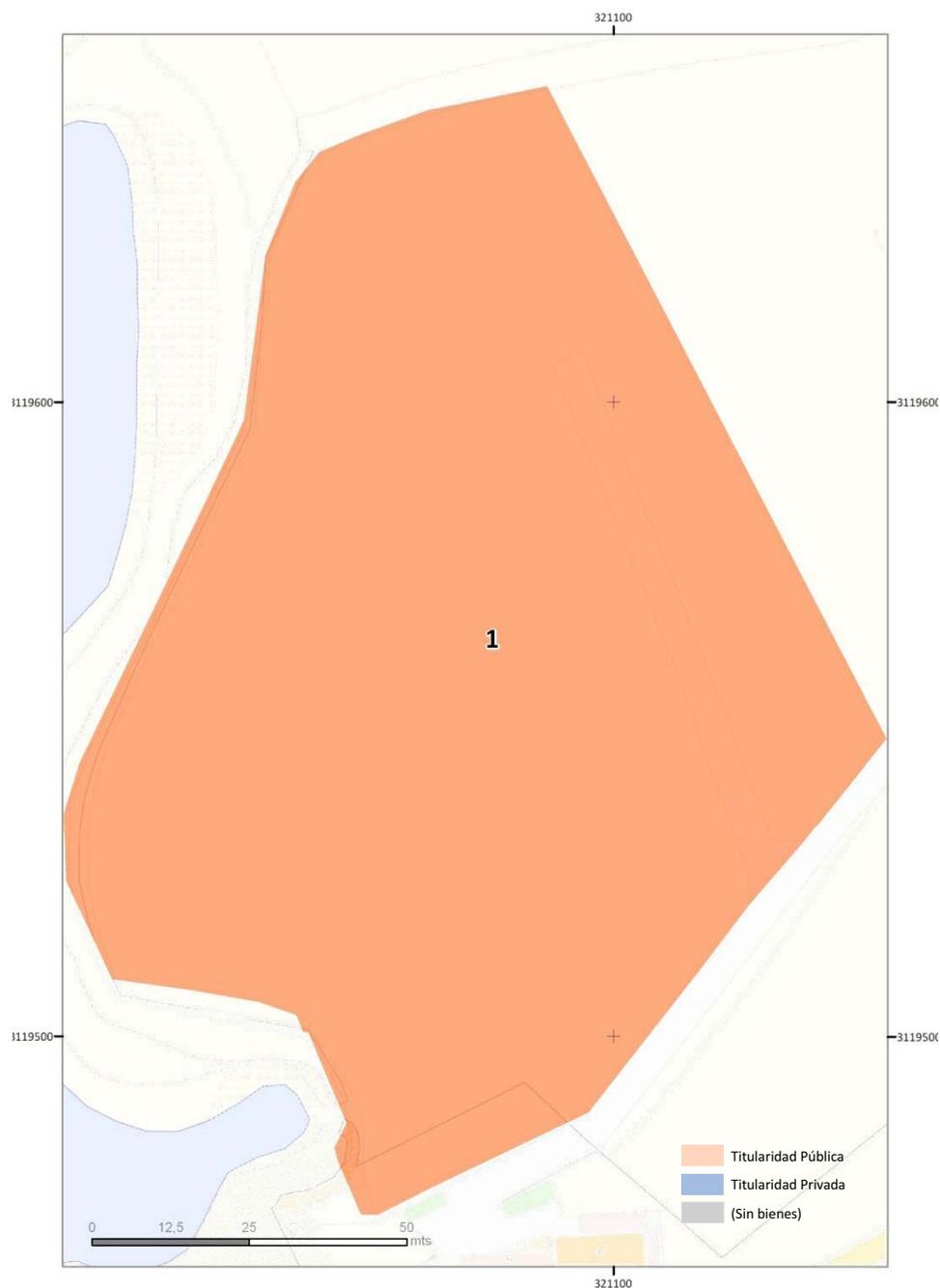
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	13.740	100,0%
TOTALES				13.740	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO BUENAVISTA DEL NORTE

ZONA RAVELO

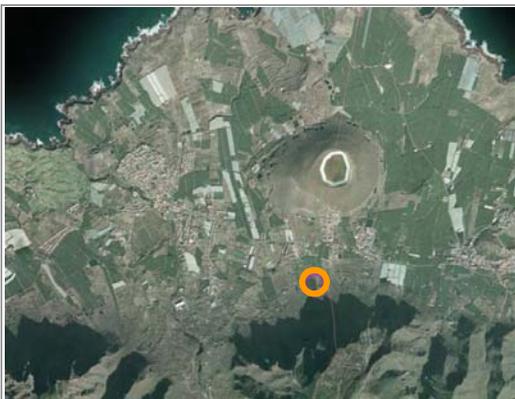
SUPERFICIE 76.335,96 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

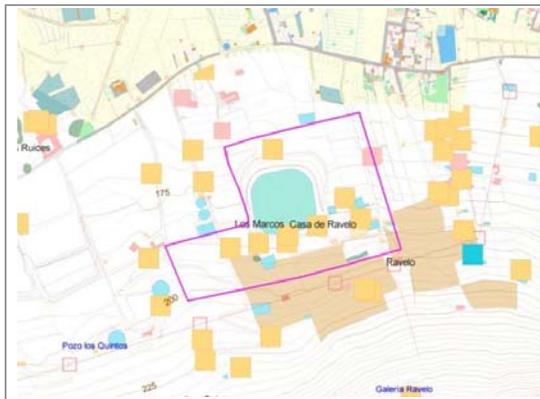
X:320.104

Y:3.138.807

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación). La mayor parte del Ámbito se encuentra ya expropiado y es propiedad del Cabildo de Tenerife.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

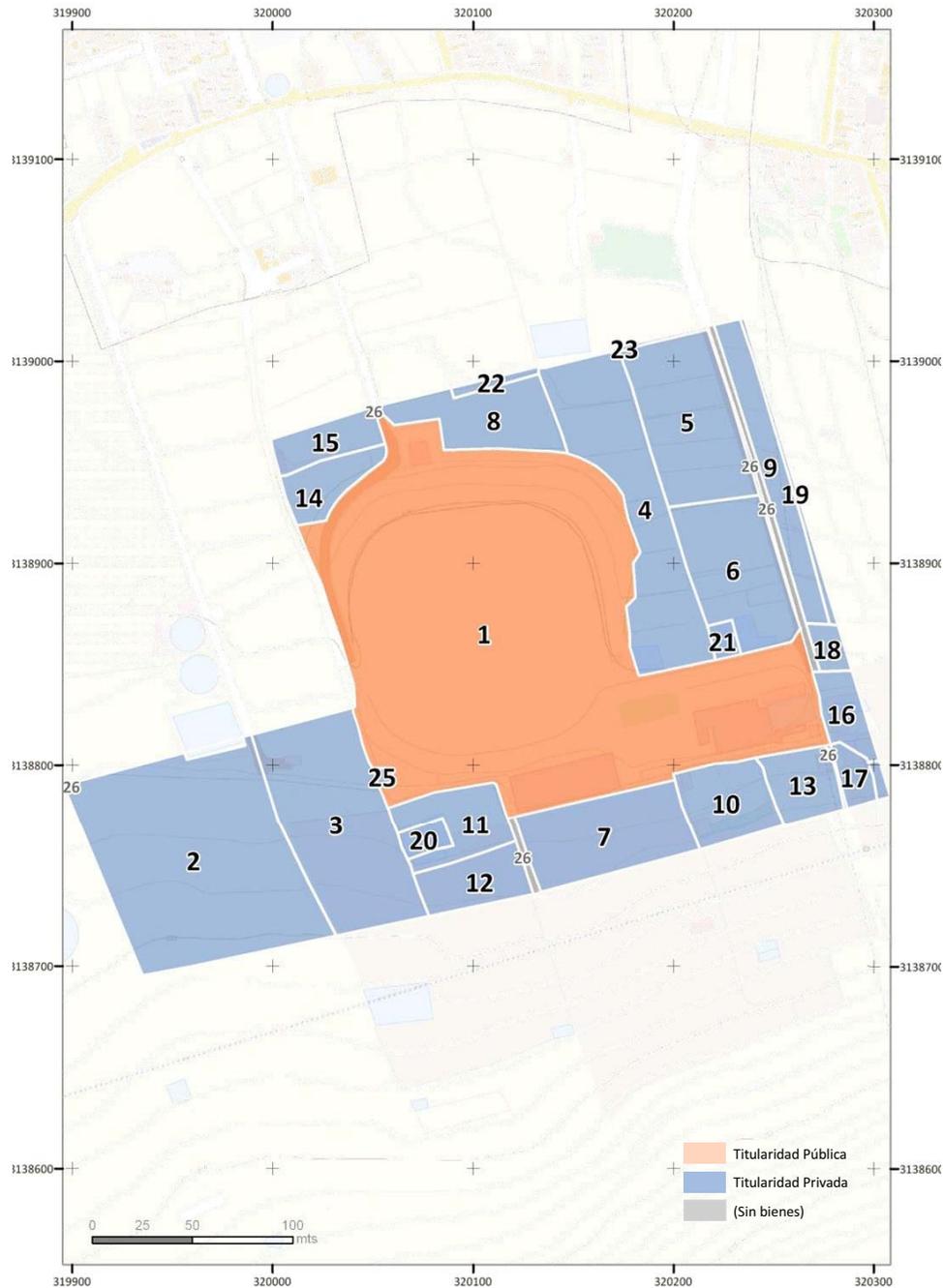
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Buenavista del Norte, Silos (Los)	-	TITULARIDAD PÚBLICA	29.685	38,9%
2	Buenavista del Norte	38010A009003640000BO	PUEBLO ALTERNATIVO SL	9.853	12,9%
3	Buenavista del Norte	38010A009003490000BB	PEREZ DORTA ANTONIO	5.573	7,3%
4	Buenavista del Norte	38010A009003170000BB	GONZALEZ GORRIN MELCHOR	5.136	6,7%
5	Buenavista del Norte	38010A009003180000BY	REGALADO GONZALEZ PATRICIO	3.794	5,0%
6	Buenavista del Norte	38010A009003190000BG	PEREZ PEREZ FEDERICO BENITO HEREDEROS DE	3.207	4,2%
7	Buenavista del Norte	38010A009003110000BS	GONZALEZ RODRIGUEZ CARMEN FIDELA HEREDEROS DE	3.139	4,1%
8	Buenavista del Norte	38010A009003060000BJ	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	2.159	2,8%
9	Buenavista del Norte, Silos (Los)	38042A003000130000BB	CEJAS BAEZ JUSTO	1.992	2,6%
10	Buenavista del Norte	38010A009003230000BQ	RAMOS DIAZ JOSE y otros	1.681	2,2%
11	Buenavista del Norte	38010A009003340000BR	HERNANDEZ ROSARIO DIEGO HEREDEROS DE	1.553	2,0%
12	Buenavista del Norte	38010A009003330000BK	ROSARIO GARCIA ELIAS DEL	1.322	1,7%
13	Buenavista del Norte, Silos (Los)	38010A009003210000BY	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	1.165	1,5%
14	Buenavista del Norte	38010A009003440000BZ	HERNANDEZ ROSARIO DIEGO (HEREDEROS DE)	1.031	1,4%
15	Buenavista del Norte	38010A009003450000BU	ROSARIO GALVAN FELIPE DEL	1.005	1,3%
16	Silos (Los)	38042A003000090000BA	CEJAS BAEZ JUSTO	841	1,1%
17	Silos (Los)	38042A003000380000BU	PEREZ VILLANUEVA HM	464	0,6%
18	Silos (Los)	38042A003000100000BH	MARTIN LORENZO ANGELA MAGDALENA y otros	370	0,5%
19	Buenavista del Norte, Silos (Los)	38042A003000120000BA	CEJAS BAEZ JUSTO	341	0,4%
20	Buenavista del Norte	38010A009003350000BD	ROSARIO JIMENEZ FERNANDO	341	0,4%
21	Buenavista del Norte	38010A009003200000BB	REGALADO GONZALEZ PATRICIO	221	0,3%
22	Buenavista del Norte	38010A009003050000BI	RODRIGUEZ MARTIN JOSE (HEREDEROS DE)	200	0,3%
23	Buenavista del Norte	38010A009003040000BX	MESA VILLA LUCIA TERESA	134	0,2%
24	Silos (Los)	38042A003000080000BW	CEJAS CEJAS ISABEL	110	0,1%
25	Buenavista del Norte	38010A009003370000BI	ROSARIO ACEVEDO FRANCISCA EUDELIA	65	0,1%
26	Buenavista del Norte, Silos (Los)	(varias)	Sin bienes designados en el catastro	833	1,1%
TOTALES				76.215	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO BUENAVISTA DEL NORTE Y LOS SILOS

ZONA MONTAÑA DE TACO

SUPERFICIE 82.072,59 m2

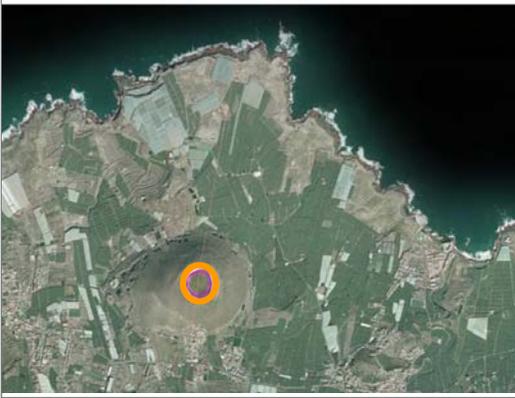
SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:320.346

Y:3.139.981

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público propiedad del Cabildo de Tenerife. No ha lugar a Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- Todas las infraestructuras existentes pueden ser objeto de intervención/ampliación/remodelación.

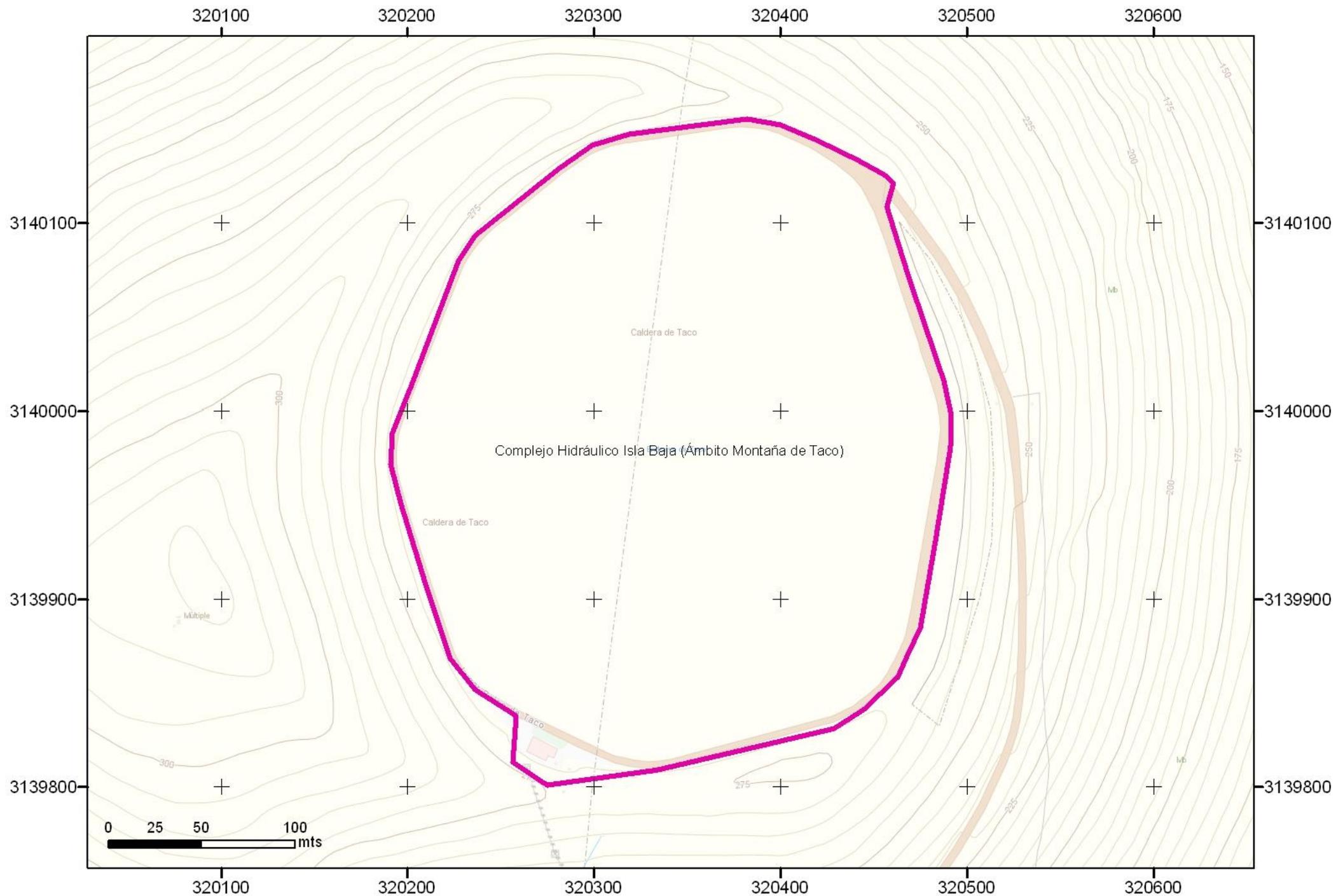
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- El emplazamiento definitivo del elemento de radiodifusión propuesto en el PTEO de las Infraestructuras de Telecomunicación, se resolverá mediante consenso entre el PHT y el PTEO de Telecomunicaciones.

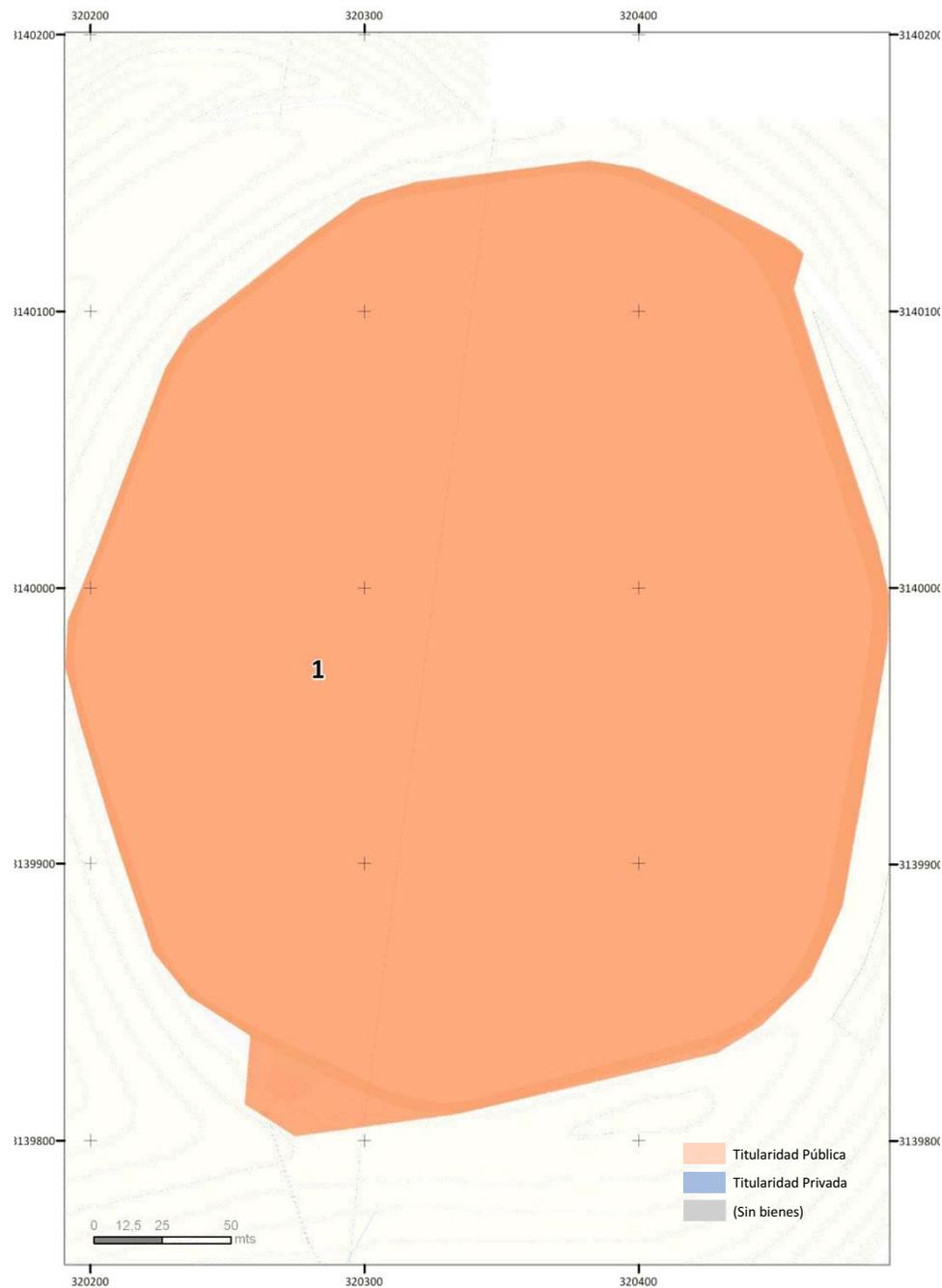
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Buenavista del Norte, Silos (Los)	-	TITULARIDAD PÚBLICA	82.073	100,0%
TOTALES				82.073	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ICOD DE LOS VINOS

ZONA ALTOS DE ICOD

SUPERFICIE 1.879 m2

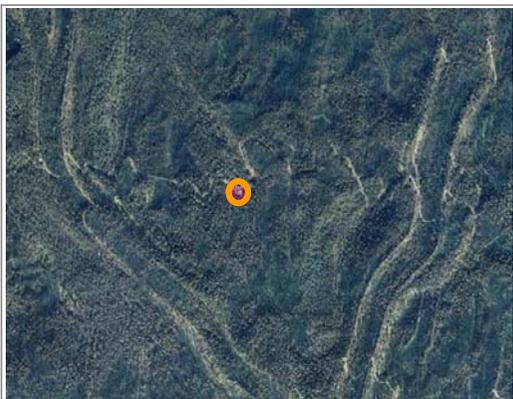
SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

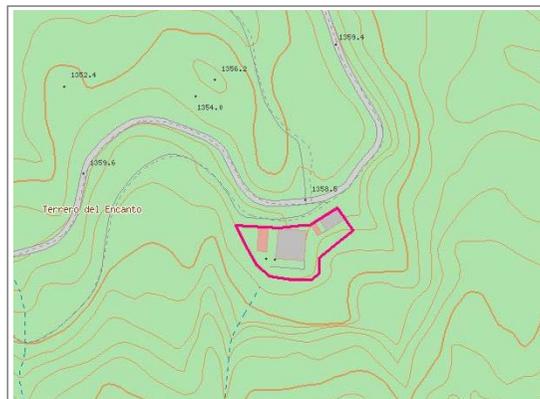
X:333.099

Y:3.133.491

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Suelo Público del Cabildo de Tenerife. No procede Expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Las infraestructuras existentes en el ámbito podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y cerramiento en todo su perímetro.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

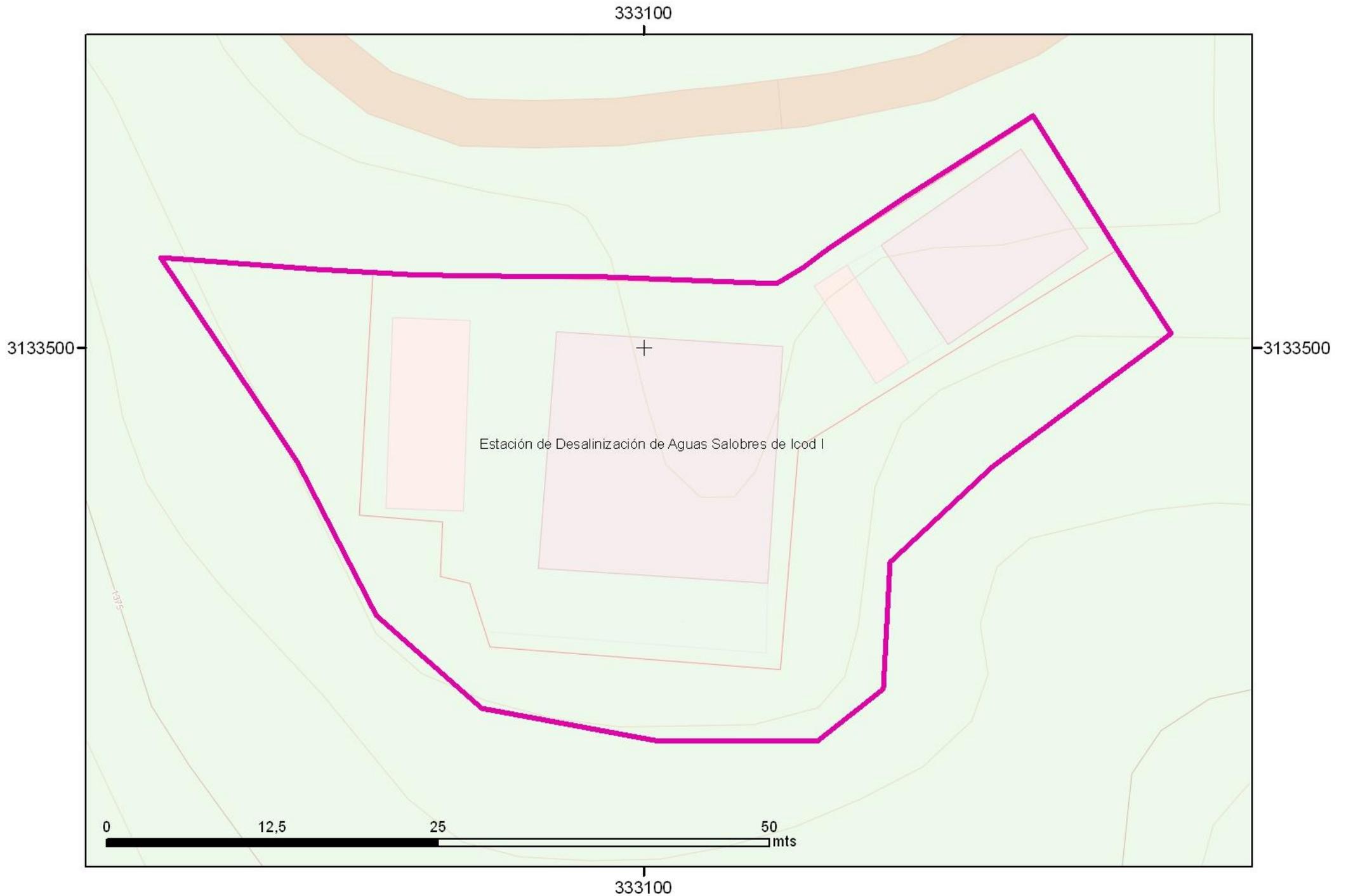
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

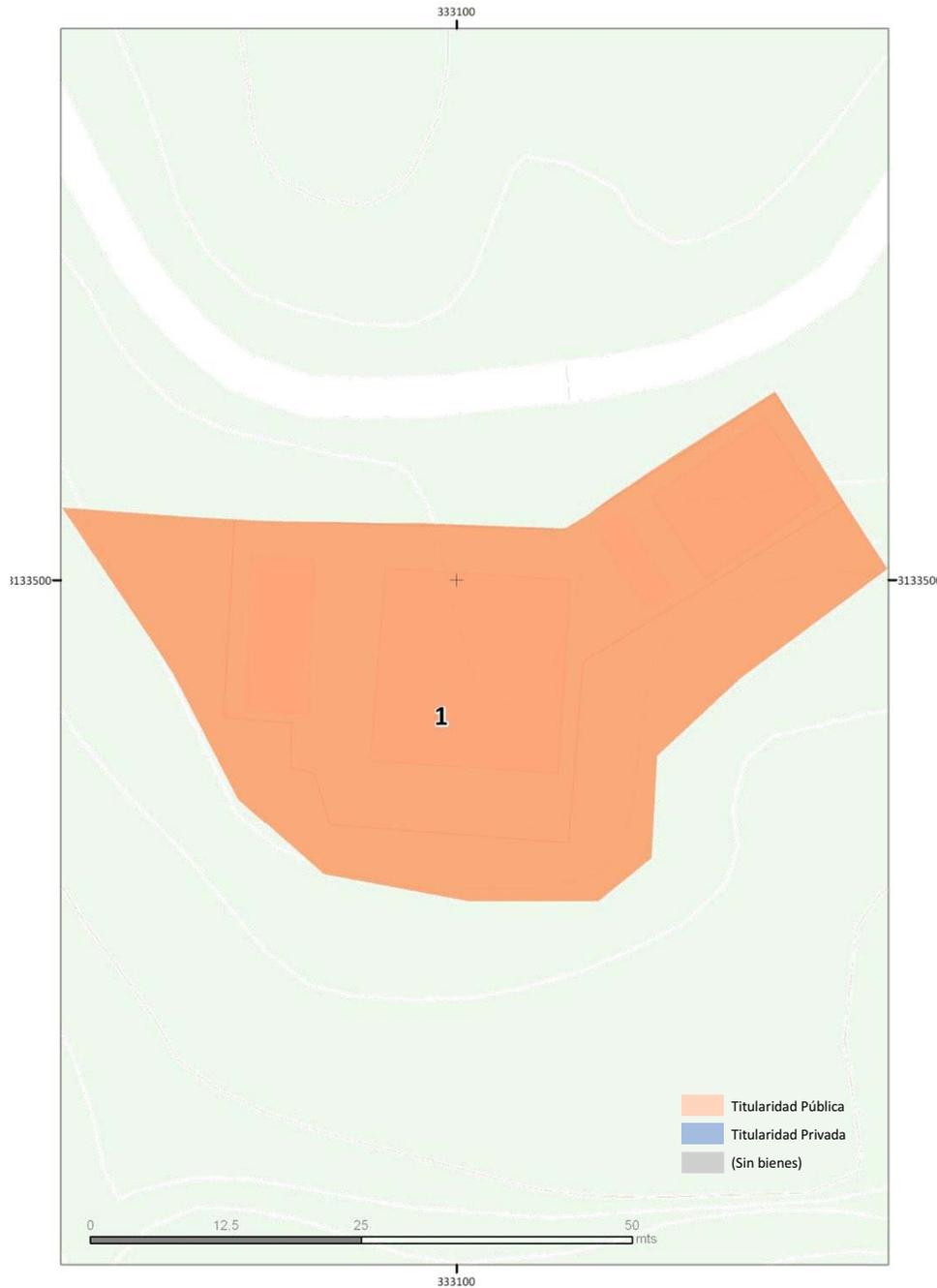
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Icod de los Vinos	-	TITULARIDAD PÚBLICA	1.879	100,0%
TOTALES				1.879	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ICOD DE LOS VINOS

ZONA EL REVENTÓN

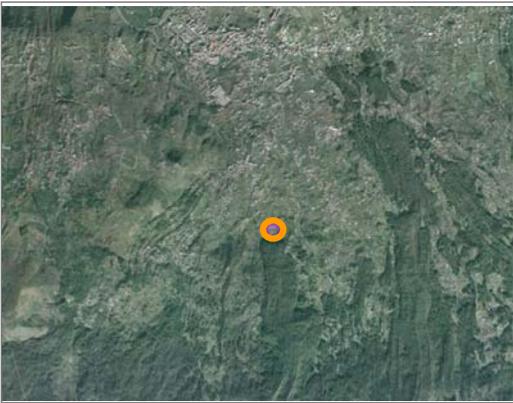
SUPERFICIE 14.187,96 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:332.296

Y:3.137.070

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación . La mayor parte del suelo es de titularidad pública del Cabildo de Tenerife .

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

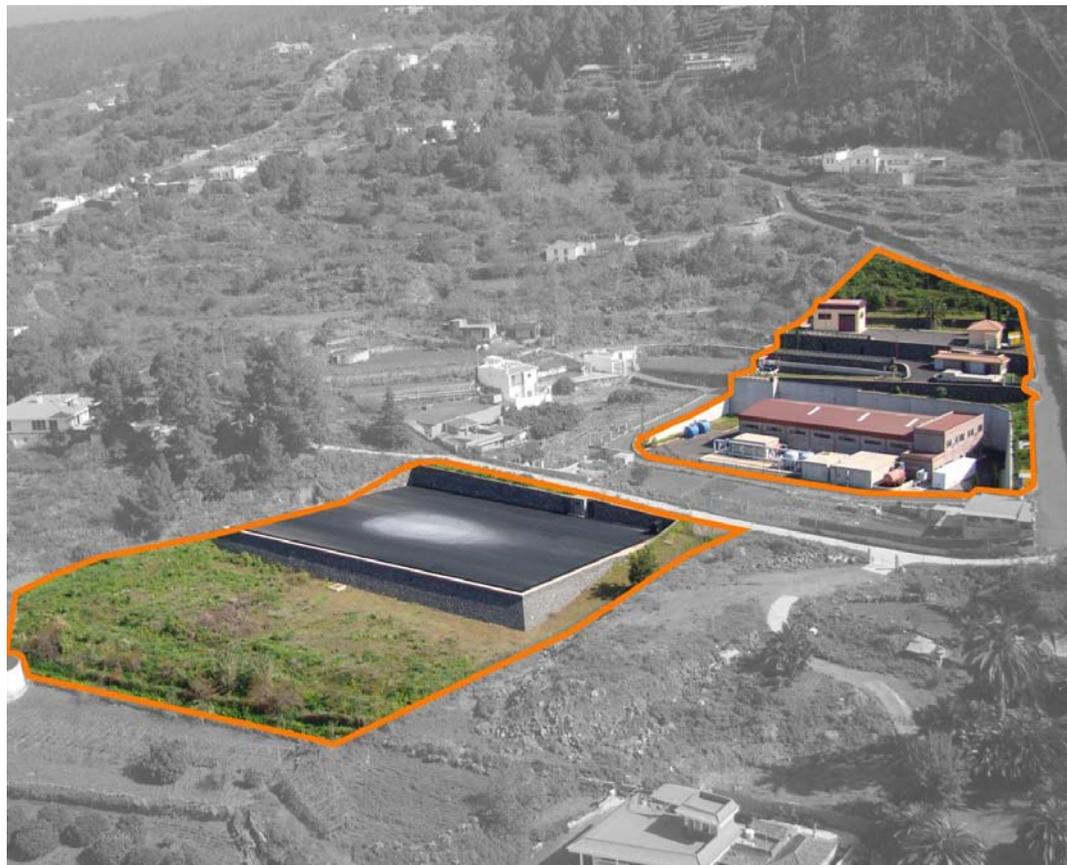
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

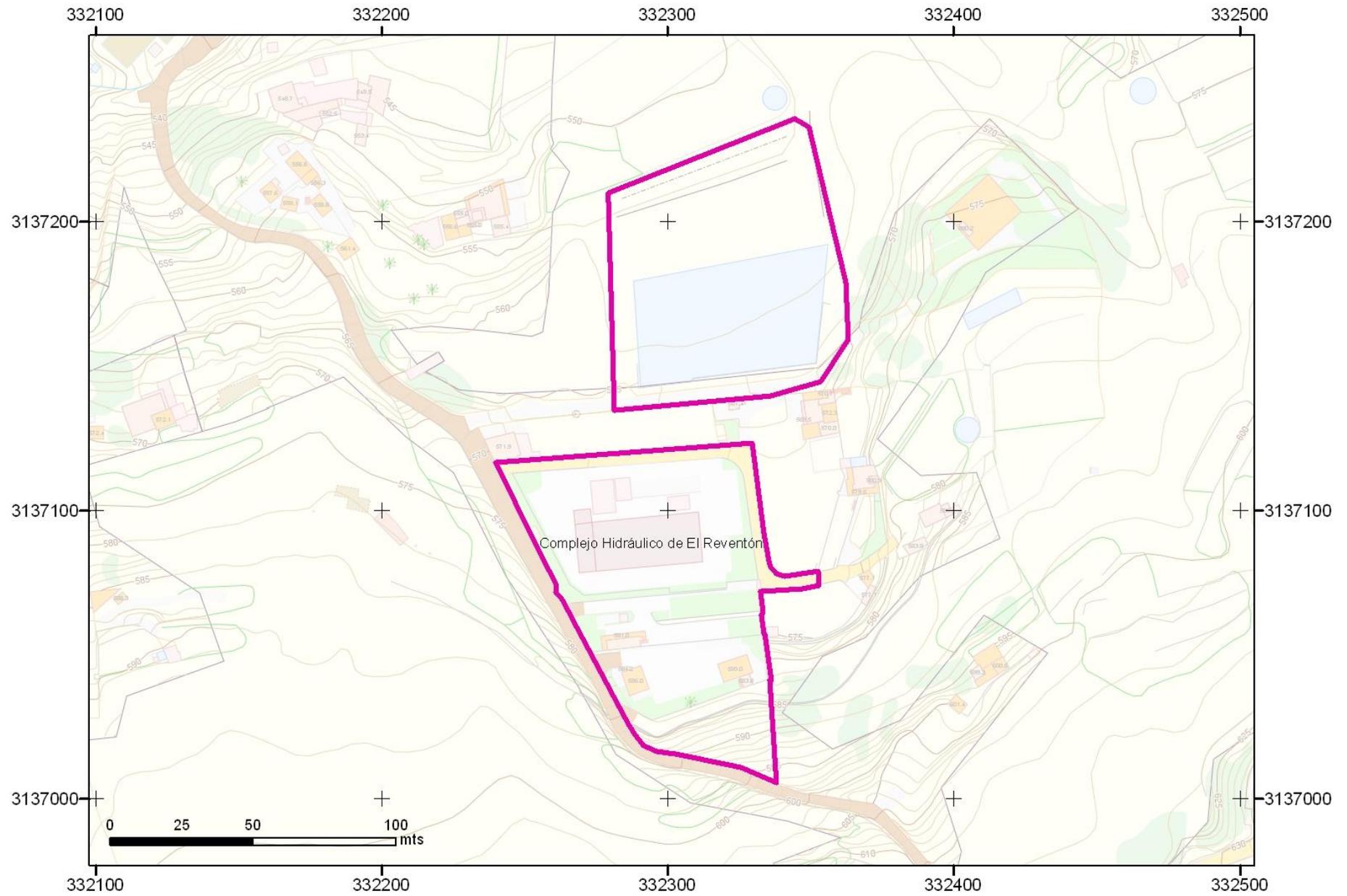
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

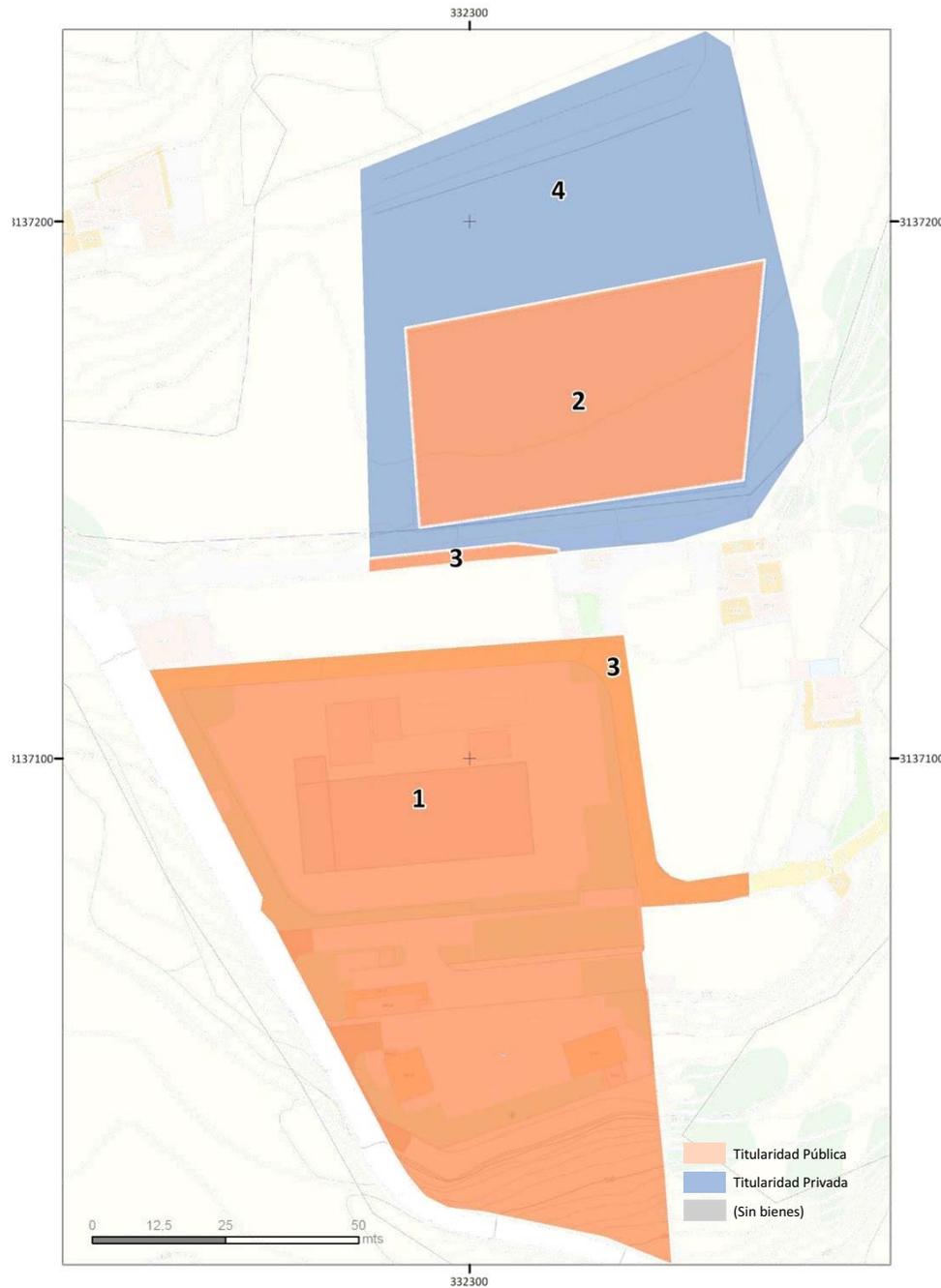
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Icod de los Vinos	-	TITULARIDAD PÚBLICA	6.811	48,2%
2	Icod de los Vinos	-	TITULARIDAD PÚBLICA	2.493	17,7%
3	Icod de los Vinos	-	TITULARIDAD PÚBLICA	735	5,2%
4	Icod de los Vinos	38022A021003910000PI	OCON RIVERA ENRIQUE	4.085	28,9%
TOTALES				14.124	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ICOD DE LOS VINOS

ZONA LA LLORA

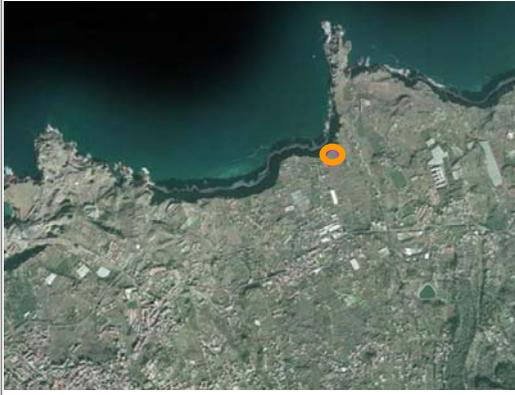
SUPERFICIE 6.457 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

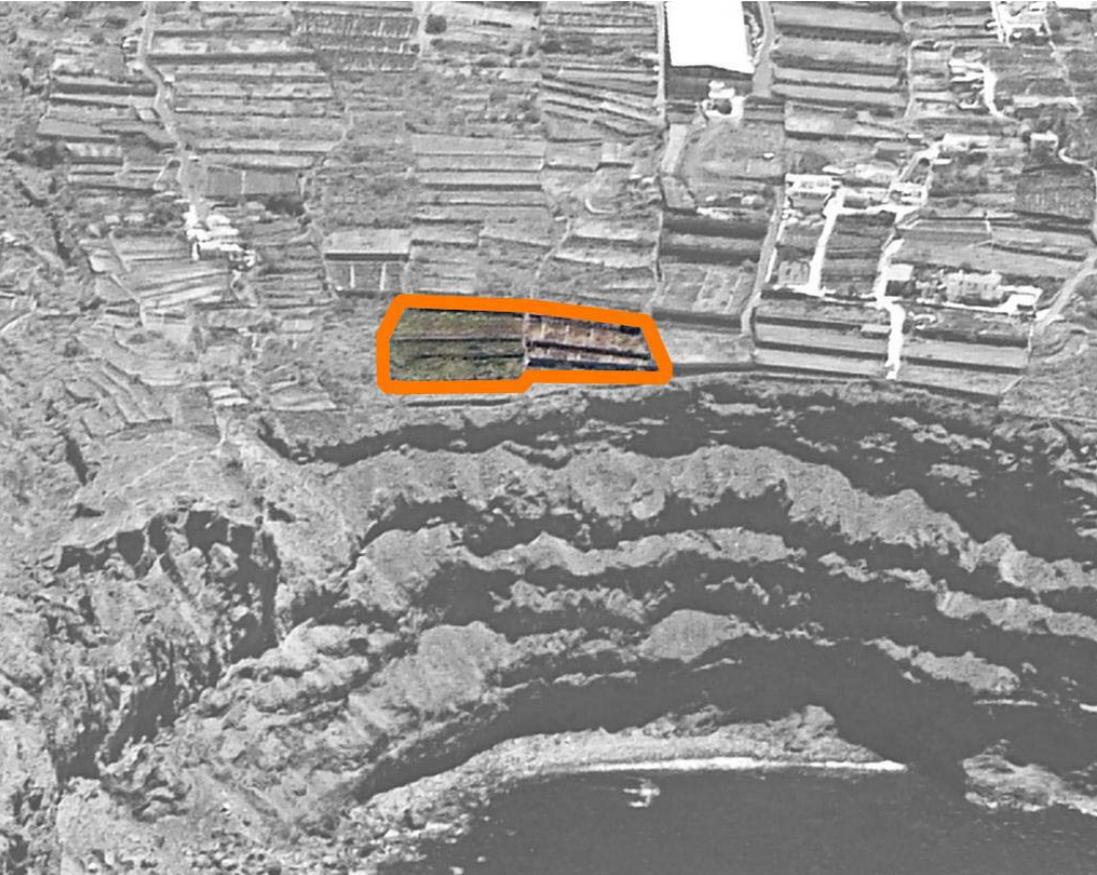
X:334.000

Y:3.141.127

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.
- En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Costas y su normativa de desarrollo, la edificación deberá ubicarse fuera de los primeros 20 metros de la zona de servidumbre de protección del D.P.M.T.

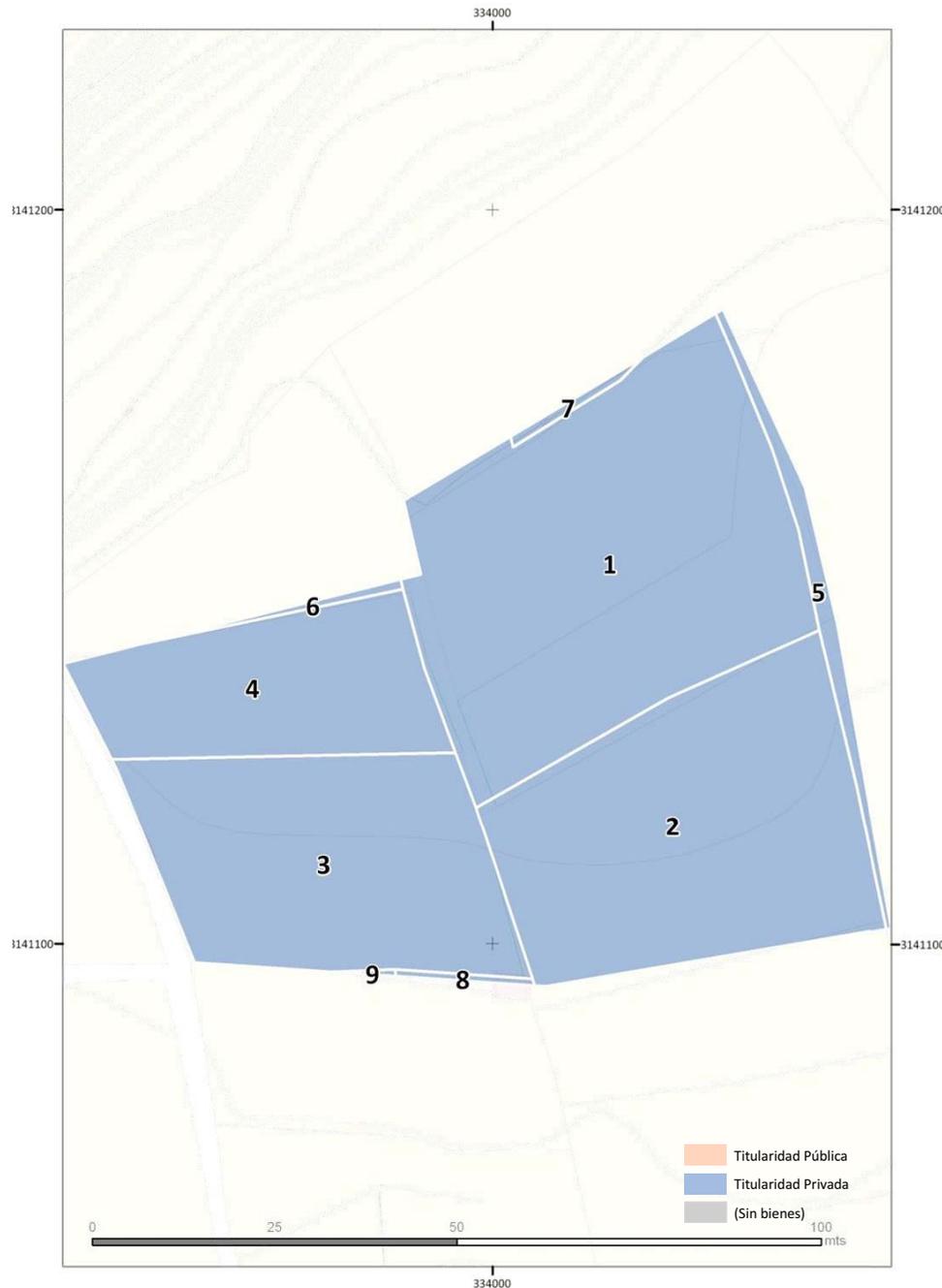
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Icod de los Vinos	38022A002000610000PE	GONZALEZ LUIS DAVID HEREDEROS DE	2.257	35,0%
2	Icod de los Vinos	38022A002000670000PA	GONZALEZ LUIS SECUNDINO HEREDEROS DE	1.739	26,9%
3	Icod de los Vinos	38022A002000640000PU	LUIS LUIS AGUSTIN	1.368	21,2%
4	Icod de los Vinos	38022A002000630000PZ	LUIS LUIS AGUSTIN	869	13,5%
5	Icod de los Vinos	38022A002000590000PS	CASTRO GONZALEZ AMARO HEREDEROS DE	152	2,4%
6	Icod de los Vinos	38022A002000620000PS	LUIS GONZALEZ ISIDORO	25	0,4%
7	Icod de los Vinos	38022A002000600000PJ	LUIS LUIS AGUSTIN	25	0,4%
8	Icod de los Vinos	38022A002000660000PW	LUIS ALONSO JUAN	17	0,3%
9	Icod de los Vinos	38022A002000650000PH	AFONSO LUIS ANTONIO	4	0,1%
TOTALES				6.458	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO LA GUANCHA

ZONA CRUZ DE LOS TARIFES

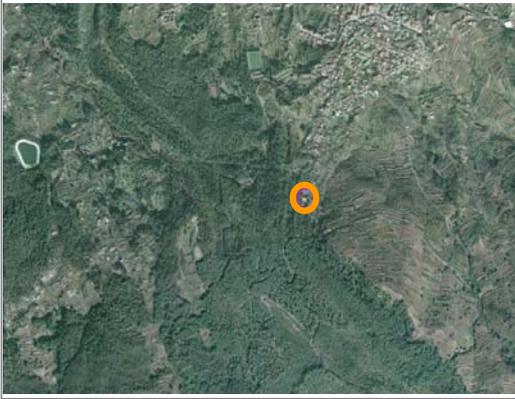
SUPERFICIE 7.298,85 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:337.709

Y:3.138.736

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya expropiado el subámbito industrial por el Cabildo de Tenerife. Resta expropiar el subámbito de almacenamiento.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

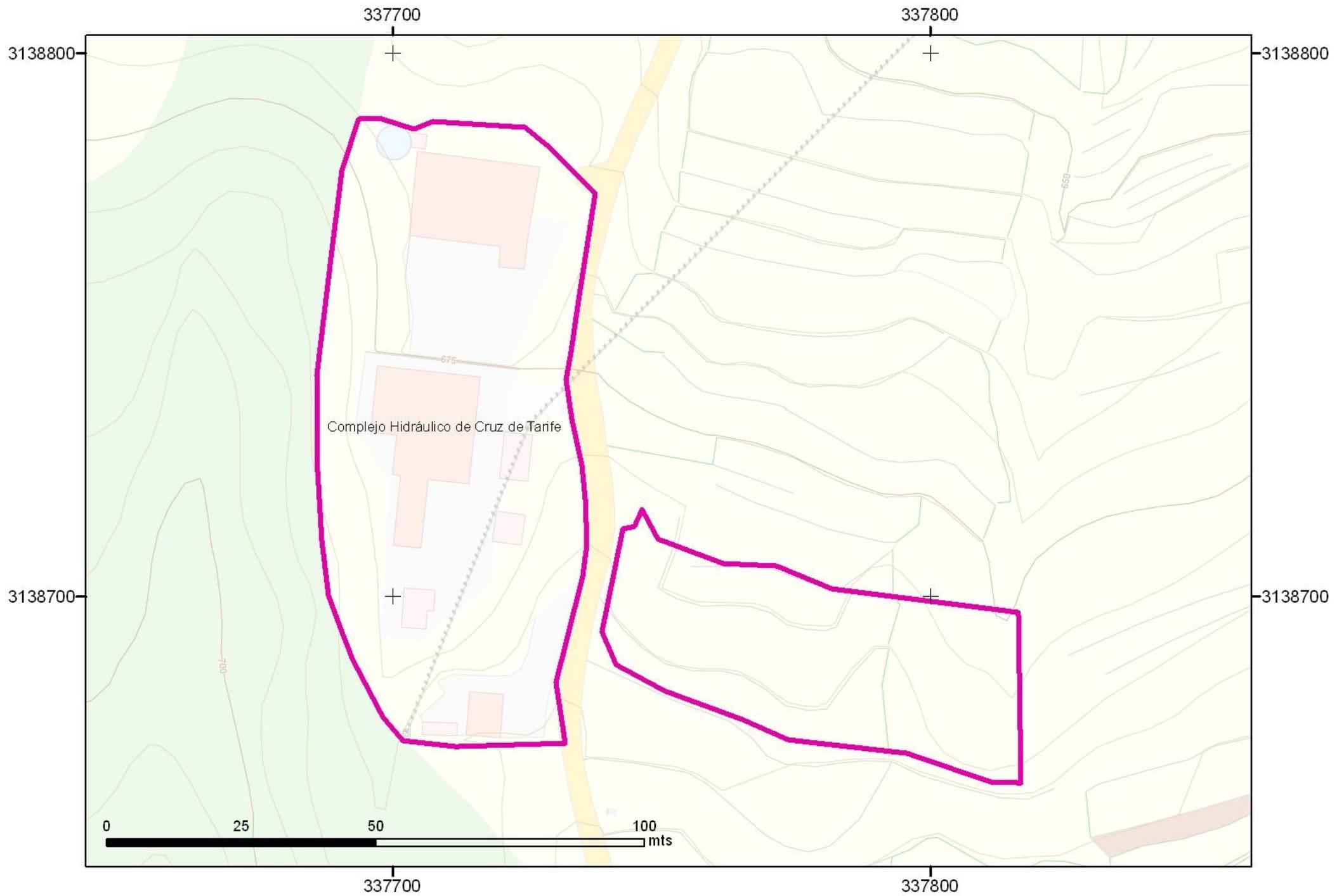
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

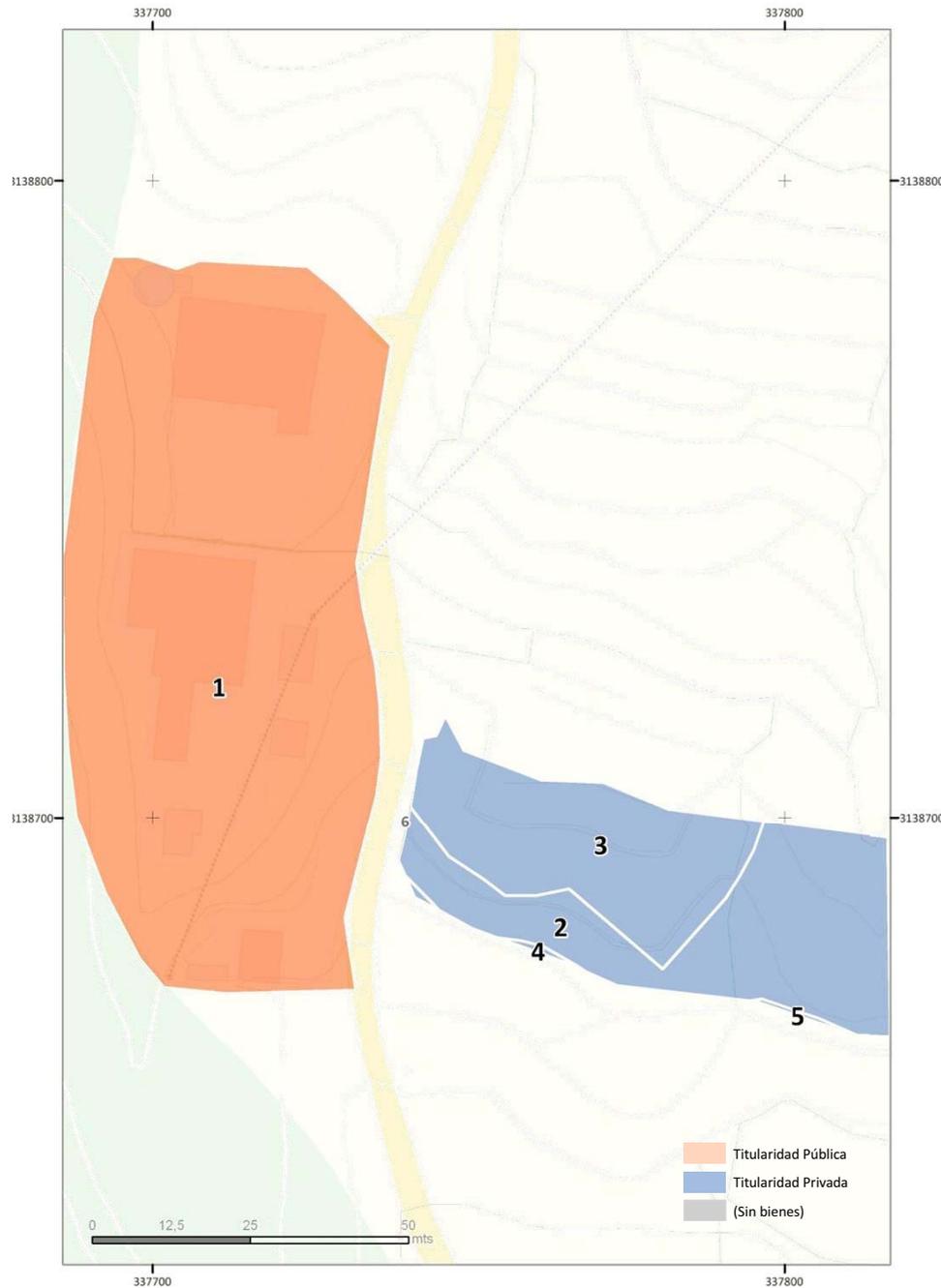
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Guancha (La)	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.085	69,7%
2	Guancha (La)	38018A020001080000YP	PEREZ DOMINGUEZ ANGELES	1.178	16,1%
3	Guancha (La)	38018A020001070000YQ	LUIS PEREZ MATILDE	1.008	13,8%
4	Guancha (La)	38018A020001090000YL	MESA EXPOSITO ANA ELIA	15	0,2%
5	Guancha (La)	38018A020001510000YO	ALVAREZ LUIS RUBEN	10	0,1%
6	Guancha (La)	38018A02009000	Sin bienes designados en el catastro	3	0,0%
TOTALES				7.299	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO LOS REALEJOS

ZONA LAS LLANADAS

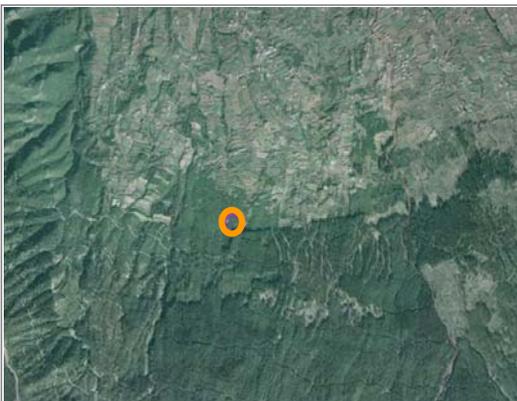
SUPERFICIE 46.724 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

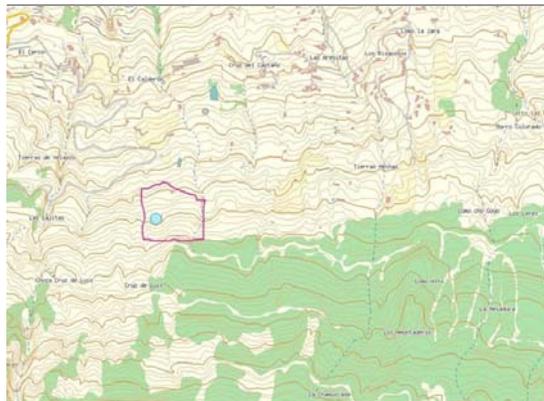
X:346.032

Y:3.136.399

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público propiedad del Cabildo de Tenerife, cedido al Consejo Insular de Aguas de Tenerife. No ha lugar a expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

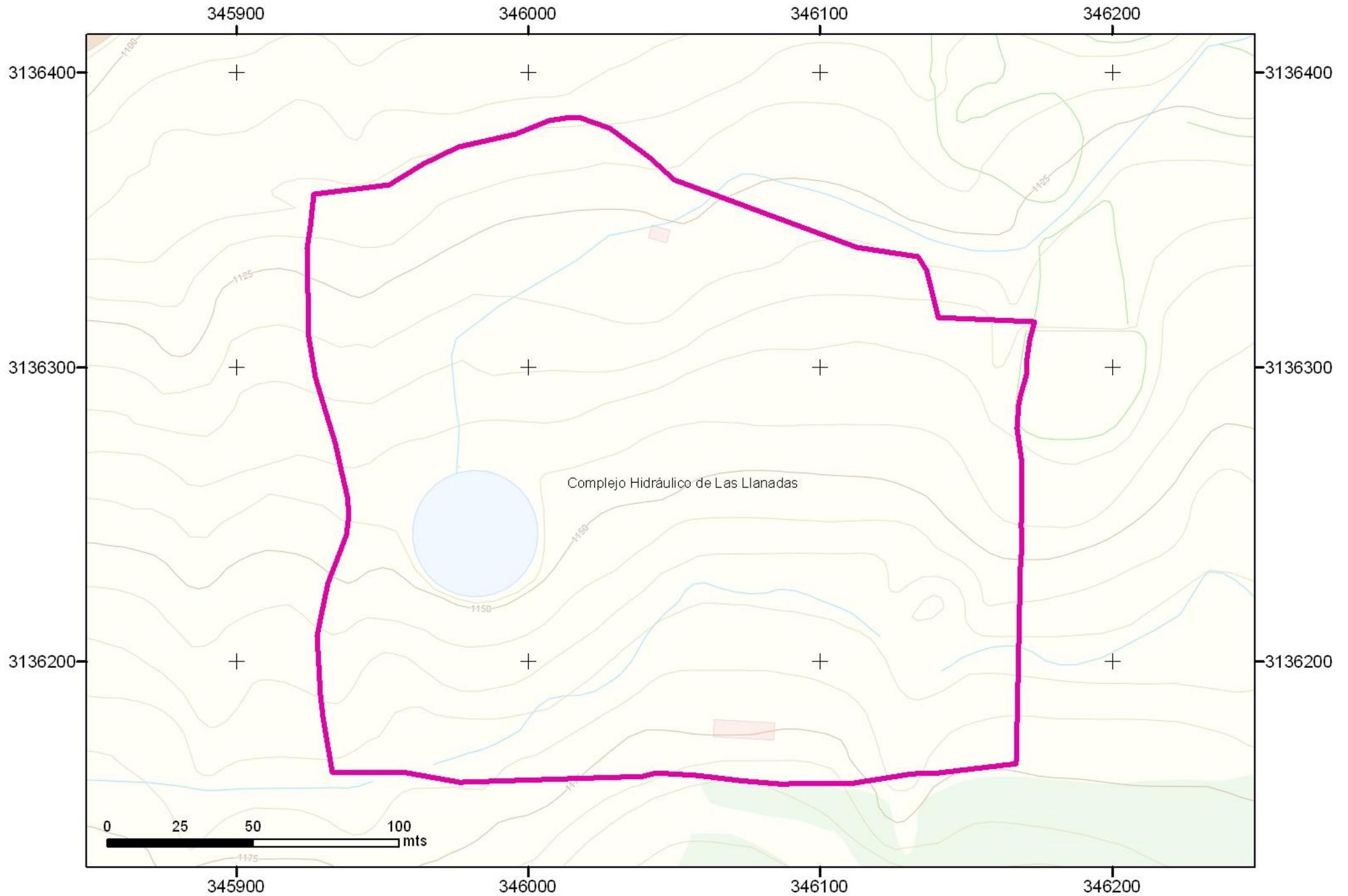
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

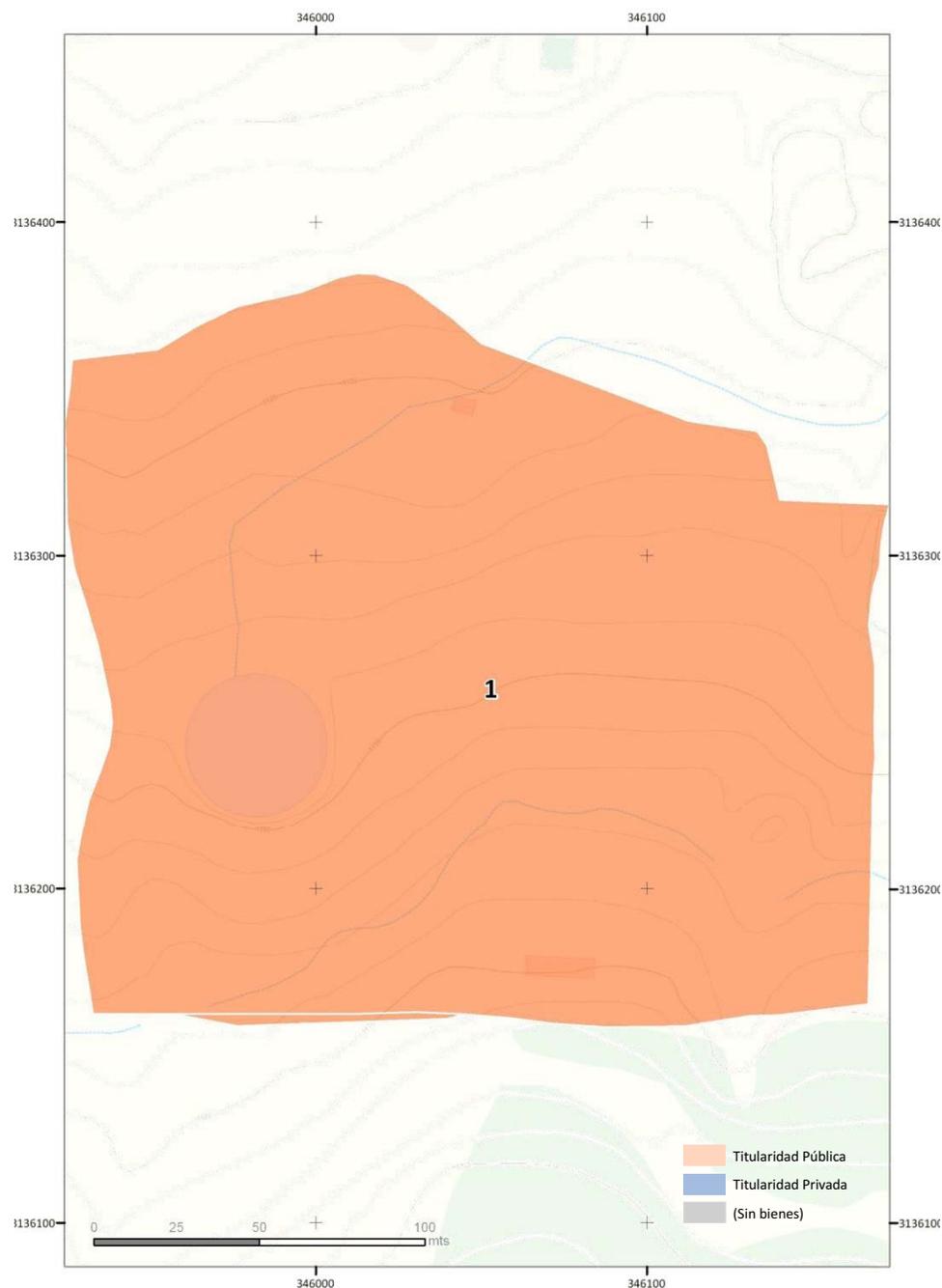
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Realejos (Los)	-	TITULARIDAD PÚBLICA	46.724	100,0%
TOTALES				46.724	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO LA GUANCHA

ZONA LOS ALCARAVANES

SUPERFICIE 7.338 m2

SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:338.056

Y:3.142.054

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Donde sea necesario implantar muros de contención para la conformación de plataformas, éstos se dispondrán de alturas variables para adaptarse al relieve de la zona; esta altura será la necesaria para que la línea de agua maximice el rendimiento energético de la instalación.
- Las infraestructuras de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y cerrado en todo el contorno.
- Las alturas de las edificaciones serán las convenientes para la explotación de la infraestructura. Los retranqueos que se prevén en el PGO se mantendrán siempre que sea posible y no perjudique la definición de las infraestructuras ni que las mismas disminuyan su eficiencia

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

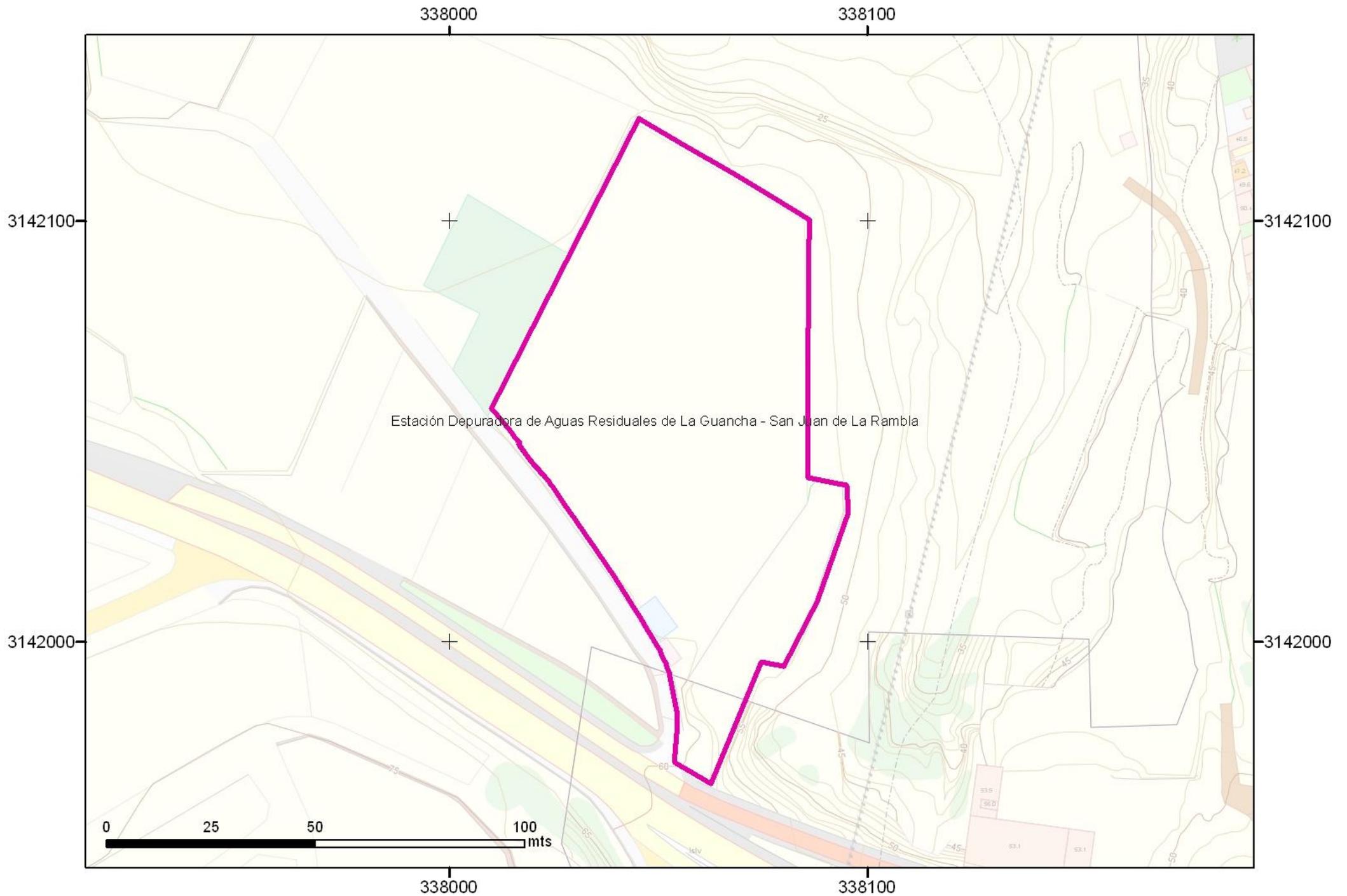
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

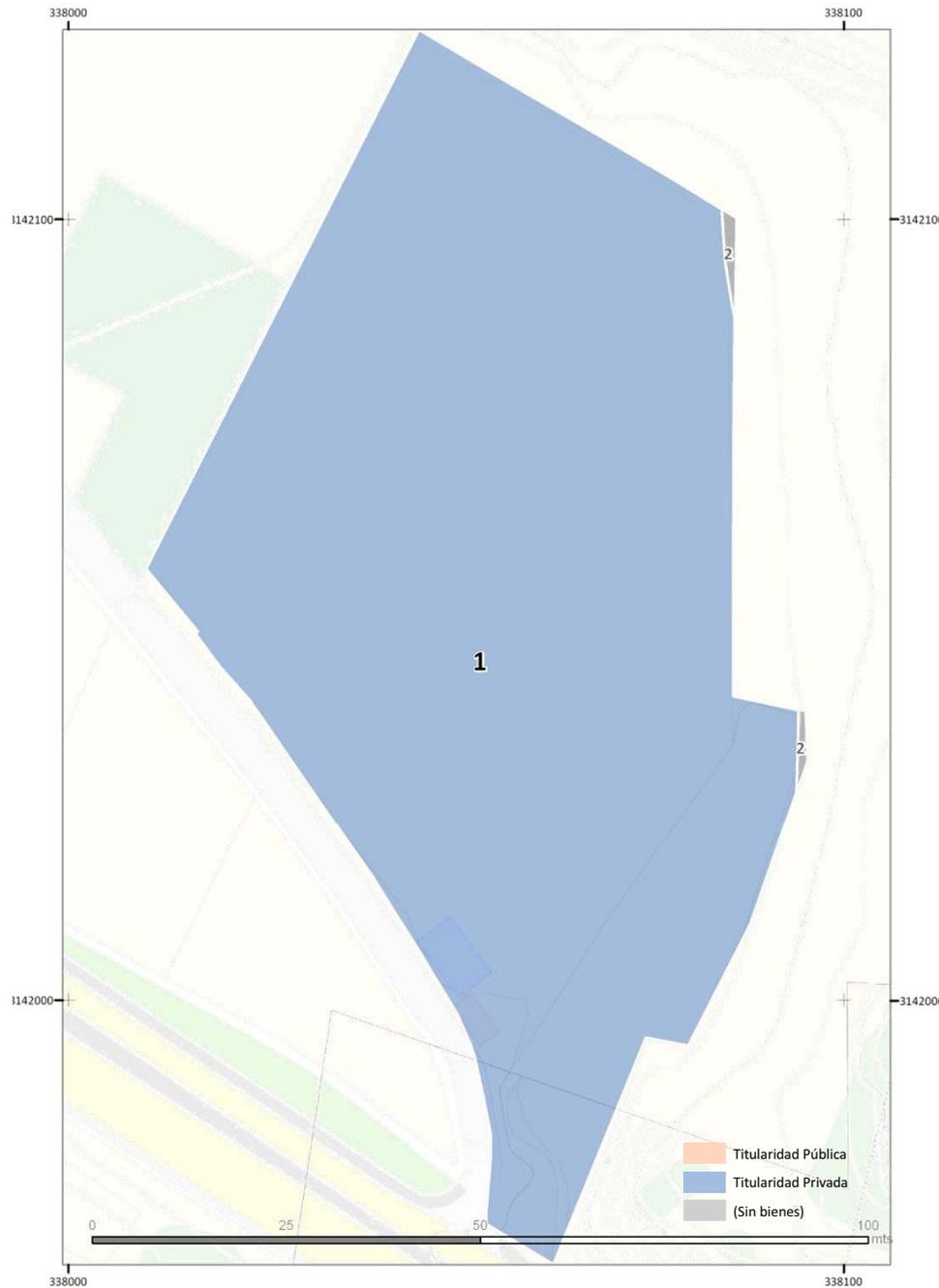
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.





RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Guancha (La)	38018A001000550000YU	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	7.315	99,7%
2	38018A00109000	38018A00109000	Sin bienes designados en el catastro	24	0,3%
TOTALES				7.339	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO LA VICTORIA DE ACENTEJO

ZONA CAMINO LA COSTA

SUPERFICIE 11.073,92 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:354.475

Y:3.146.429

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

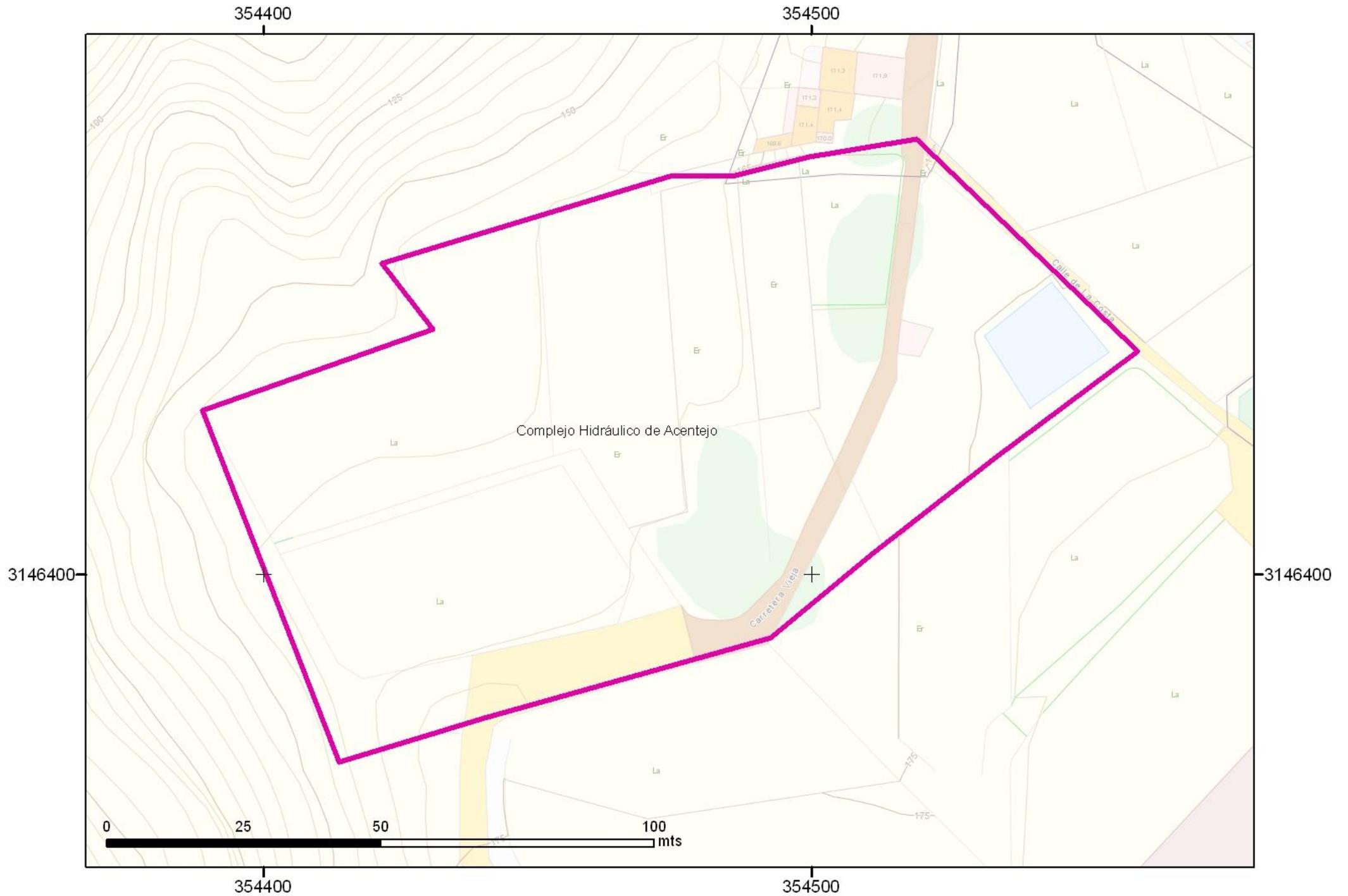
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.
- Serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.

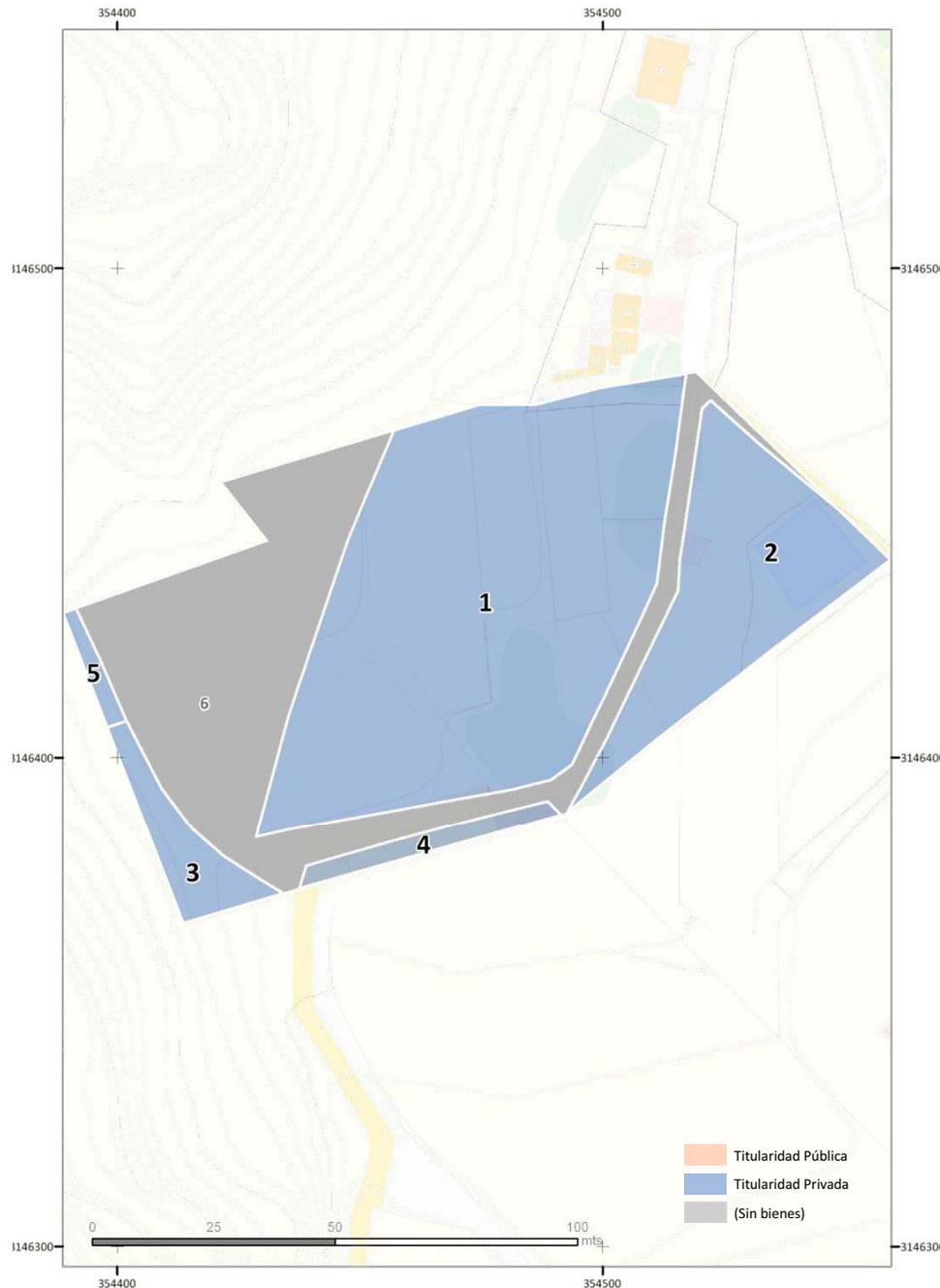
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Victoria de Acentejo (La)	4666301CS5446N0001DB	MACHADO HOYO ROSARIO y otros	5.252	47,4%
2	Victoria de Acentejo (La)	4768128CS5446N0001SB	EXTELLAR JAVIER	1.766	15,9%
3	Victoria de Acentejo (La)	38051A004000510000ZH	ASCANIO CAARPENTER ANDRÉS	412	3,7%
4	Victoria de Acentejo (La)	4768129CS5446N0000BL	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y CONSTRUCTORAS POL SA	212	1,9%
		4768129CS5446N0001ZB	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y CONSTRUCTORAS POL SA		
5	Victoria de Acentejo (La)	38051A004000500000ZU	DIAZ GONZALEZ NORBERTO	91	0,8%
6	Victoria de Acentejo (La)	38051A00409000	Sin bienes designados en el catastro	3.340	30,2%
TOTALES				11.073	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO PUERTO DE LA CRUZ

ZONA PUNTA BRAVA

SUPERFICIE 17.056,72 m2

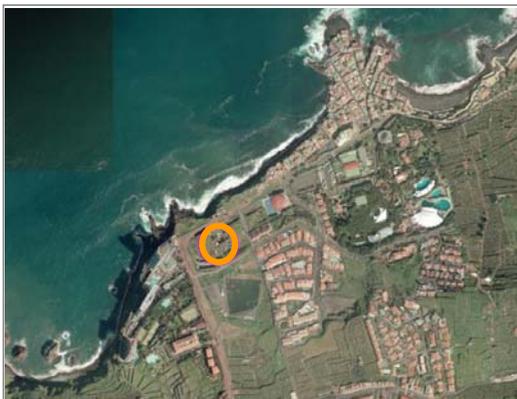
SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

X:346.279

Y:3.143.316

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público. No ha lugar a expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

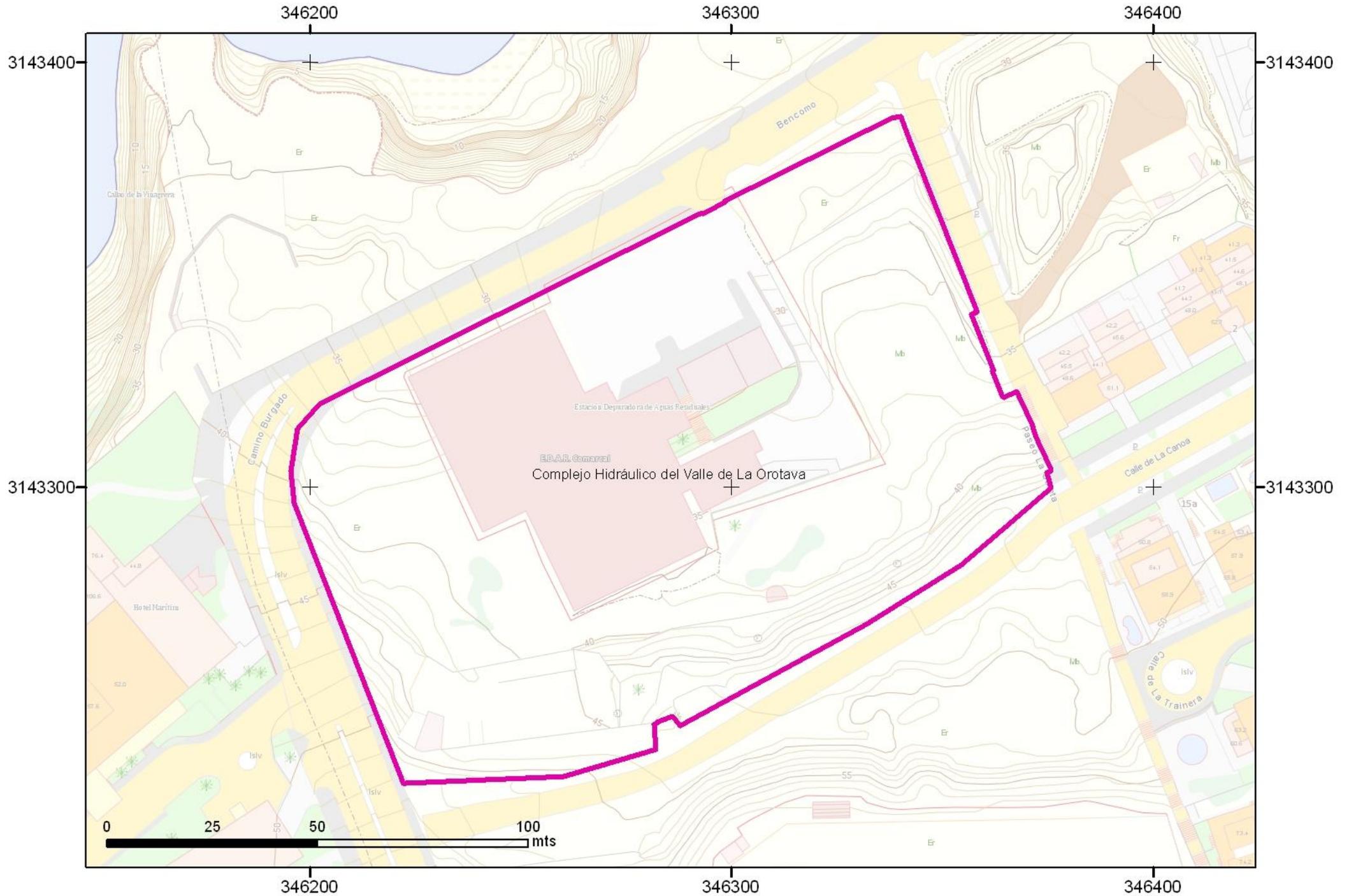
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Deberá acordarse aspectos de inserción con PTEO Turística Insular de Tenerife.
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

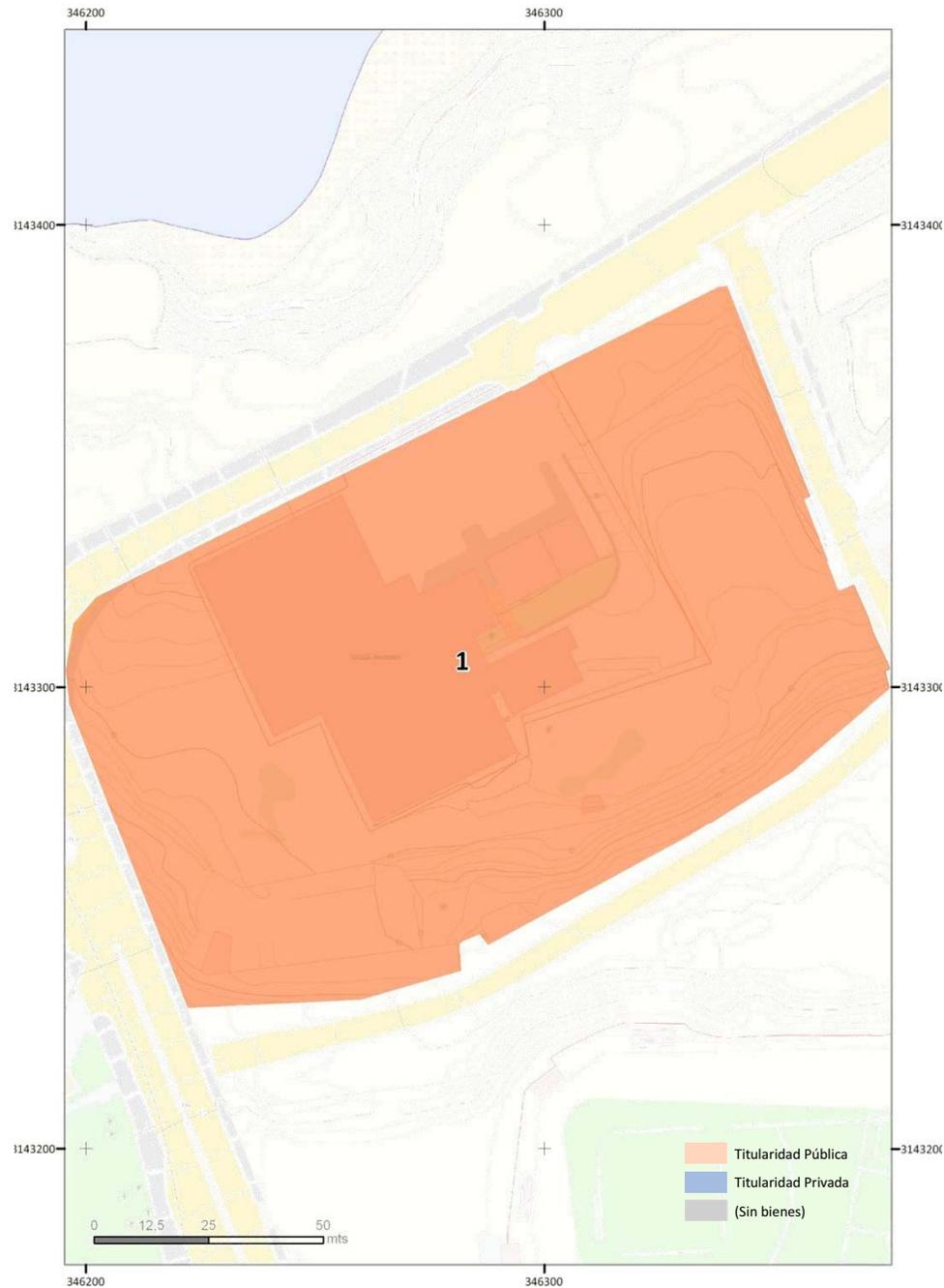
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Puerto de la Cruz	-	TITULARIDAD PÚBLICA	17.057	100,0%
TOTALES				17.057	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO Arico

ZONA Era Meca (P.K. 4+000 de la Carretera TF-629)

SUPERFICIE 39.685 m2

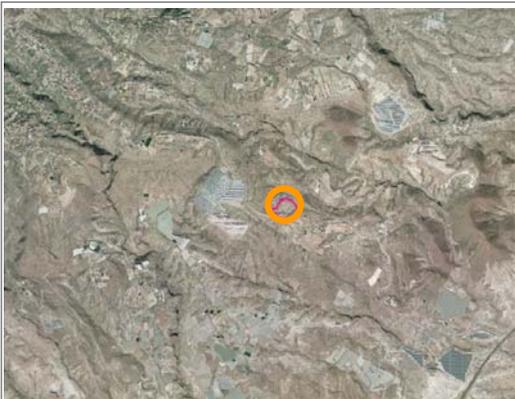
SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

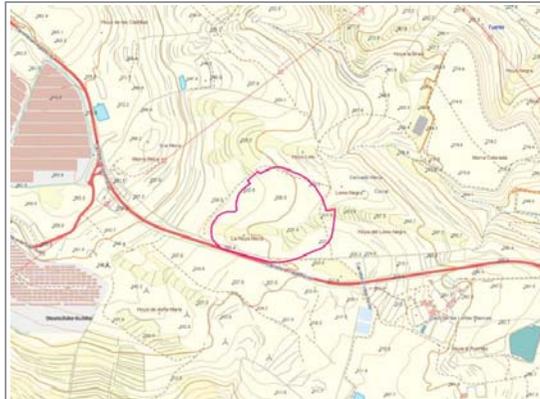
X:354.852

Y:3.115.206

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Las condiciones de edificabilidad de la parcela y de las instalaciones, incluyendo las edificaciones necesarias para la prestación del servicio, serán definidas en los Proyectos de ejecución.
- Las infraestructuras previstas en el ámbito, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán varios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

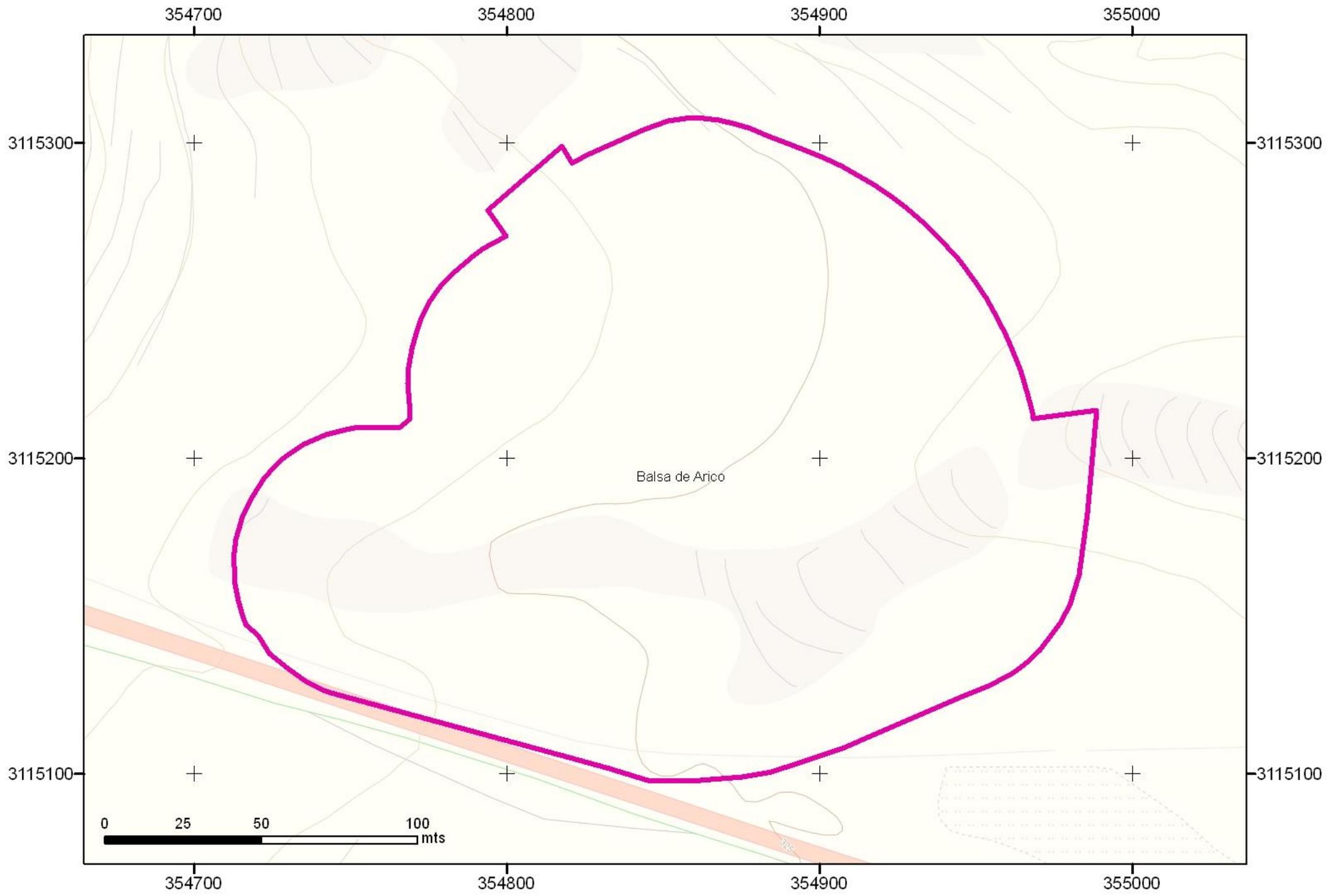
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Durante la ejecución de las actuaciones incluidas en el ámbito, deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de Carreteras, especialmente en lo relativo a las zonas de protección la carretera insular TF-629.

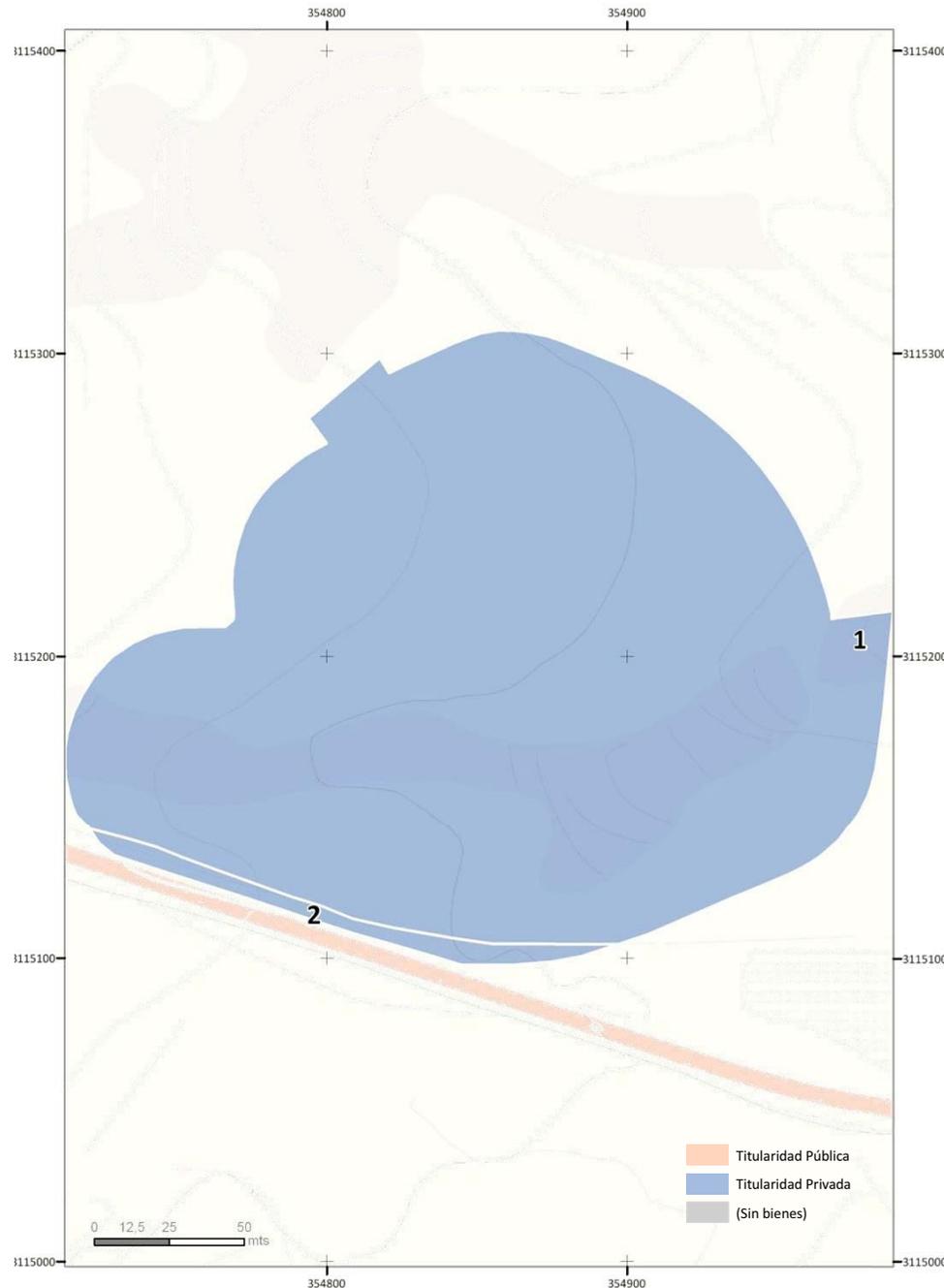
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Arico	38005A007002120000SP	ALICUR SL	38.492	97,4%
2	Arico	38005A007002130000SL	COMUNIDAD HEREDEROS DE CLOTILDE DELGADO LUIS	1.031	2,6%
TOTALES				39.523	100,0%

DATOS GENERALES

MUNICIPIO Vilaflor

ZONA Paraje Lomo Chabeña

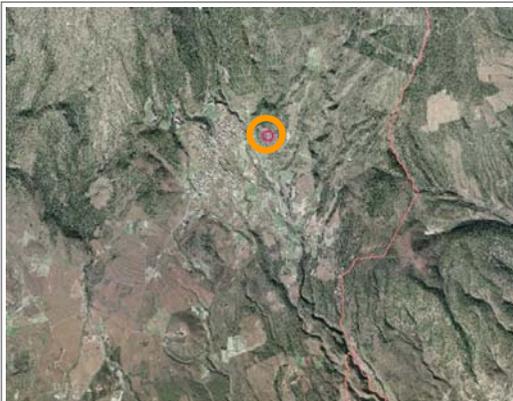
SUPERFICIE 21.386,20 m²SUPERFICIE
AMPLIACIÓN

COORDENADAS UTM

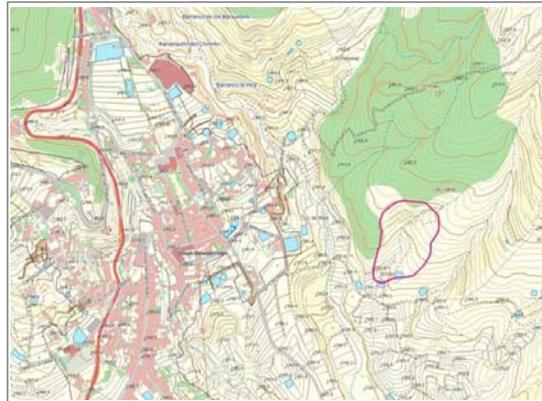
X:339.838

Y:3.115.852

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

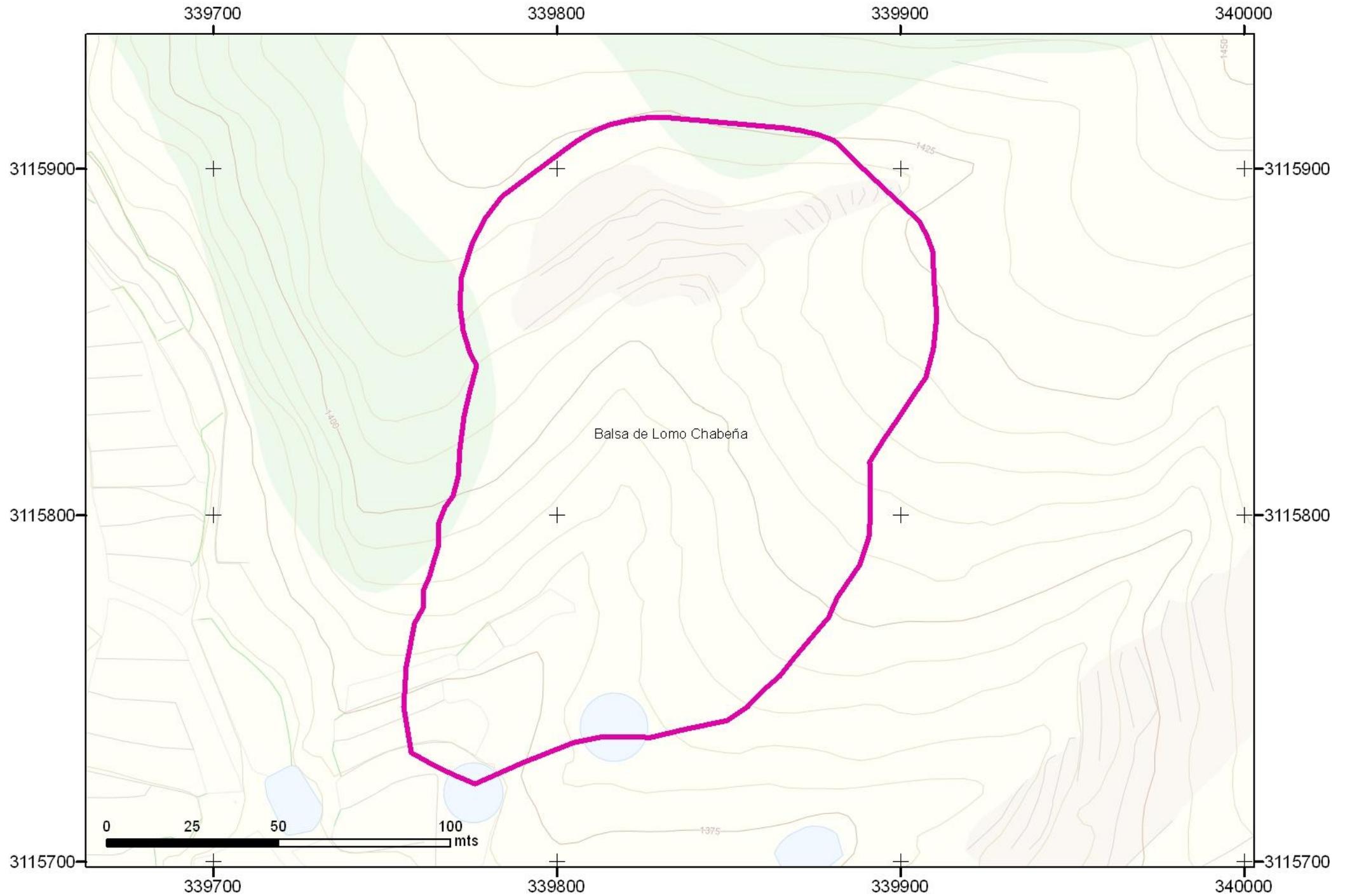
- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Las condiciones de edificabilidad de la parcela y de las instalaciones, incluyendo las edificaciones necesarias para la prestación del servicio, serán definidas en los Proyectos de ejecución.
- Las infraestructuras previstas en el ámbito, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

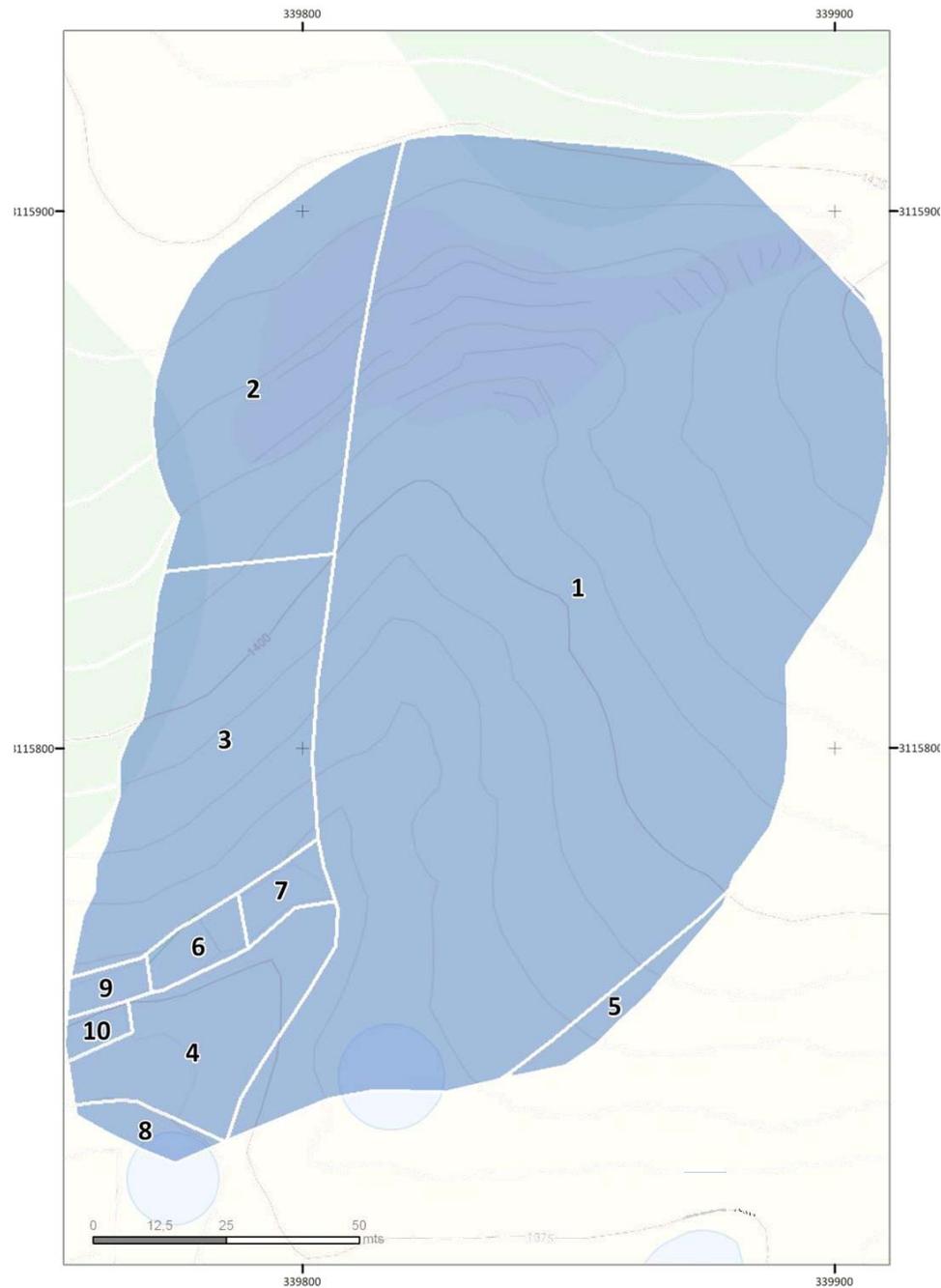
MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m ²)	%
1	Vilafior	38052A002004930000WL	FUMERO DELGADO PILAR HEREDEROS DE	14.733	68,9%
2	Vilafior	38052A002000360000WB	GONZALEZ DELGADO LORENZO HEREDEROS DE	2.359	11,0%
3	Vilafior	38052A002000570000WJ	MARTIN TACORONTE VIRGILIO HEREDEROS DE	2.357	11,0%
4	Vilafior	38052A002000600000WJ	FUMERO FUMERO VENTURA HEREDEROS DE	1.004	4,7%
5	Vilafior	38052A0020004940000WT	TACORONTE GONZALEZ M INMACULADA	208	1,0%
6	Vilafior	38052A002000590000WS	QUIJADA FUMERO GERMAN	181	0,8%
7	Vilafior	38052A002000580000WE	FUMERO FUMERO DESIDERIO	172	0,8%
8	Vilafior	38052A002000680000WB	QUIJADA FUMERO GERMAN	164	0,8%
9	Vilafior	38052A002000610000WE	LORENZO FUMERO CANDELARIA y otros	112	0,5%
10	Vilafior	38052A002000620000WS	DELGADO FUMERO AGUSTIN	87	0,4%
TOTALES				21.377	100,0%